



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales

ACUERDO No. 310-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; subdivisión cinco punto dos: Informe de resultados. Licitación Pública No. LP-03/2023-CNR "Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023"**; de la sesión ordinaria número cuarenta y seis, celebrada de forma virtual y presencial a las doce horas del meridiano, del veintiuno de diciembre de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del acuerdo del Consejo Directivo N° 270-CNR/2022, del 16 de noviembre de 2022, se autorizó efectuar la licitación pública No. LP-04/2023-CNR "Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023"; se aprobaron las bases de licitación (BL) y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas (en adelante CEO).
- II. Que la UACI efectuó el proceso de Licitación Pública, publicando el aviso de convocatoria el 22 de noviembre de 2022, en el periódico Diario El Salvador; asimismo, la referida convocatoria se publicó en el Sistema de divulgación Comprasal del Ministerio de Hacienda y en la página web del CNR el 23 del mismo mes y año. La venta y descarga del pliego de bases en el CNR y Comprasal fue el 23 y 24 de noviembre de 2022, donde 2 interesados obtuvieron las BL. La recepción y apertura de ofertas se realizó el 9 de diciembre del año en curso, presentando la sociedad Uno El Salvador, S.A.
- III. Que los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3, en cuanto a la evaluación legal fue definida como cumple/no cumple; a la evaluación financiera se le asignó 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le otorgó 100 puntos como máximo y 80 puntos como mínimo; y finalmente, en la evaluación económica el criterio era la oferta económica más favorable para el CNR.
- IV. Que la CEO revisó y verificó: que la ofertante se hubiese registrado y descargado o adquirido las BL en el sitio electrónico de Comprasal o directamente en el CNR; que hubiese presentado los documentos que se requieren en el sobre N° 1 "Documentos legales"; que toda la oferta estuviese foliada y que además, su oferta técnica y económica estuviese firmada y sellada por el representante legal; que la ofertante no se encontrara enunciada en los listados de incapacitados e inhabilitados registrados en la UNAC, publicados en Comprasal y que todos los miembros de la CEO manifestaran no tener conflicto de interés con la ofertante. En lo atinente a la documentación legal y financiera, la CEO no advirtió observación alguna, por lo que se concluyó que la sociedad Uno el Salvador, S.A. cumplió con los requisitos establecidos en las bases de licitación y en consecuencia, fue considerada elegible para continuar en la etapa de la evaluación financiera.

- V. Que de conformidad con el numeral 34 de las BL, la capacidad financiera se evaluó con base en los estados financieros básicos debidamente auditados, con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio, para los ejercicios finalizados al 31 diciembre de 2018, 2019 y 2021. Se excluyó el año 2020 debido a los efectos causados por la pandemia y estado de emergencia decretado en el país. La evaluación financiera se realizó aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente la solvencia, el endeudamiento y la rentabilidad del ofertante. En la referida evaluación, de conformidad al informe presentado por el analista financiero y verificado por la CEO, la sociedad Uno El Salvador, S.A. obtuvo el puntaje de 83.33; por tanto, al haber superado el puntaje mínimo de 70 establecido en las BL, se consideró elegible para continuar con la evaluación técnica.
- VI. Que la evaluación técnica se realizó según lo establecido en el numeral 35 y sección III de las BL, para lo cual la CEO verificó y revisó la documentación presentada por la sociedad ofertante, así como el informe técnico presentado por el representante de la unidad solicitante y el experto en la materia; obteniéndose el resultado siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE	UNO EL SALVADOR, S.A.
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS		70
CANTIDAD DE CUPONES. Combustible por medio de cupones con servicio de bomba. Diésel 20,876 y gasolina 2,320. Total 23,196.		23,196 cupones. /cumple
Cupones de US\$10.00 cada uno o su equivalente.		\$10.00 c/cupón /cumple
Los cupones deben ser emitidos en medio electrónico o en papel y podrán ofertarse genérico, es decir, canjeables por diésel o gasolina.		En papel. Genéricos (diésel y gasolina). /cumple
CALIDAD DEL COMBUSTIBLE. Copias de los certificados de calidad o reporte de análisis o sus equivalentes, vigentes, según los Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA): RTCA 75.02.17:06 diésel, RTCA 75.01.20:04 gasolina superior y RTCA 75.01.19:06 gasolina regular.	70	Presenta 3 certificados de calidad, uno por cada tipo de combustible. /cumple
VIGENCIA DE LOS CUPONES. Los cupones de combustible deberán tener una vigencia de al menos un año desde la fecha de entrega, lo cual deberá mencionar en su oferta técnica.		Vigencia de 1 año prorrogable por 6 meses. /cumple
ALCANCE GEOGRÁFICO Poseer estaciones de servicio que acepten el canje de cupones de combustible diésel o gasolina a nivel nacional, con al menos una estación de servicio en todas las cabeceras departamentales del país y listado de las estaciones de servicio disponibles con su		Presenta listado de estaciones de servicio actualizado y clasificado. /cumple

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE	UNO EL SALVADOR, S.A.
respectiva dirección, teléfono y correo electrónico actualizados por departamento y municipio a nivel nacional.		
Las estaciones de servicio deberán estar en un radio de hasta 2 Km. de las oficinas centrales de San Salvador y en un radio de hasta 5 Km. de las oficinas de las cabeceras departamentales, según cuadro direcciones de las bases de licitación.		Las estaciones de servicio están en un radio de hasta 5 km y 2 km de las oficinas requeridas. /cumple
CARTAS DE REFERENCIA	30	30
Presenta 2 o más referencias de experiencia en el suministro o presentar 1 referencia de una misma entidad de 2 o más contratos u órdenes de compra diferentes y cumplen en su contenido con lo solicitado en las bases de licitación.	30	Presenta 2 cartas de referencia, las cuales fueron verificadas vía correo electrónico con los emisores. /cumple
Presenta 1 referencia de experiencia en el suministro de 1 contrato u orden de compra y cumple en su contenido con lo solicitado en las bases de licitación.	20	
No presenta referencias de experiencia en el suministro o no cumple en su contenido con lo solicitado en las bases de licitación.	0	
TOTAL PUNTOS		100

VII. Que habiendo obtenido la sociedad Uno El Salvador, S.A. el puntaje máximo de 100, en la evaluación técnica, fue considerada elegible para continuar en la siguiente etapa de evaluación. En cumplimiento al numeral 36 de las BL, habiendo realizado las etapas previas de evaluación y resultando elegible la única sociedad participante para continuar en la siguiente etapa, la CEO revisó la oferta económica, cuyo monto se expone a continuación:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN/ VALOR NOMINAL	CANTIDAD DE CUPONES	PRECIO UNITARIO DE VENTA	PRECIO TOTAL CON IVA, FOVIALLY COTRANS
Cupón genérico (diésel)	US\$10.00	20,876	US\$10.00	US\$208,760.00
Cupón genérico (gasolina)	US\$10.00	2,320	US\$10.00	US\$23,200.00
TOTAL				\$231,960.00

VIII. Que la CEO revisó las operaciones aritméticas, sin encontrar inconsistencias y considerando que en el presente proceso se presentó una sola oferta, la cual cumple con todas las condiciones establecidas y requisitos exigidos en las bases de licitación en cada una de las diferentes etapas de evaluación y que el monto de esa única oferta se encuentra dentro de los precios de mercado, según sondeo de precios que consta en el respectivo expediente administrativo y dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al presente proceso, según certificación de fecha 11 de noviembre de 2022, es que en atención a lo regulado en el artículo 63 de la LACAP y numeral 38 inciso 5° de las bases de licitación, se considera favorable para la institución, en consecuencia, elegible para recomendar su adjudicación. Asimismo, la CEO constató nuevamente que la ofertante Uno El Salvador, S.A. no se encontrara dentro de los registros de inhabilitados/incapacitados publicados por la UNAC en Comprasal. Además, verificó en los registros de la UACI, que no tuviese multas pendientes de pago, de conformidad al artículo 159 de la LACAP.

Por lo que, habiendo finalizado la evaluación económica y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, Sección II "Evaluación de ofertas" numerales 36 "Evaluación del sobre N° 3, oferta económica", 38 "Recomendación de adjudicación" y Sección IV "Adjudicación del contrato" numeral 40 "Criterios para la adjudicación" de las bases de licitación, la CEO recomendó: **adjudicar** la licitación pública N° LP-03/2023-CNR "Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023", a la sociedad Uno El Salvador, S.A., para un plazo de ejecución comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto de USD\$231,960.00 con IVA, FOVIAL y COTRANS incluido.

IX. Que se conoce que a la fecha no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2023, lo que -en principio- impide realizar adjudicaciones y contrataciones; no obstante, a fin que las actividades del CNR continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto contar con el suministro de combustible para la flota vehicular, lo cual se considera de interés institucional; conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP, en el presente caso puede procederse a la adjudicación en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que -excepcionalmente- los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto; es decir, queda condicionado a la aprobación del presupuesto 2023 presentado a la Asamblea Legislativa o a la prórroga del presupuesto 2022. En este orden de ideas, este Consejo Directivo procederá a la adjudicación del contrato, supeditando su eficacia según el evento que ocurra primero en atención a lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del 1 de enero de 2023 habrá presupuesto vigente, siendo hasta ese momento en que la adjudicación producirá sus efectos.

El expositor con base en la recomendación de la CEO, en lo dispuesto en los artículos 234 de la Constitución de la República; artículos 55, 56, 63 y 82 Bis de la LACAP; artículo 56 de su reglamento (RELACAP); numerales 6.3.1.7, 6.3.1.8 y 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -UNAC- del Ministerio de Hacienda; Sección IV "Adjudicación del contrato" numeral 40 "Criterios para la adjudicación" de las bases de licitación y la Política

Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, año 2023; en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo:

1. **Adjudicar** la licitación pública N° LP-03/2023-CNR “Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023”, a la sociedad Uno El Salvador, S.A., para un plazo de ejecución comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto de USD\$231,960.00 con IVA, FOVIAL y COTRANS incluido.
2. **Condicionar** la eficacia de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación, con base en los artículos 5 de la LACAP y 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la aprobación del presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2023, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado;
3. **Nombrar** como administrador del contrato que resulte de este proceso al
del departamento de Transporte del Centro Nacional de Registros;
4. **Designar** al Director Ejecutivo o al Sub Director Ejecutivo, para que puedan nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario.
5. **Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, las disposiciones legales antes citadas y a solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) **Adjudicar** la licitación pública N° LP-03/2023-CNR “Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023”, a la sociedad Uno El Salvador, S.A., para un plazo de ejecución comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto de USD\$231,960.00 con IVA, FOVIAL y COTRANS incluido. II) **Condicionar** la eficacia de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación, con base en los artículos 5 de la LACAP y 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la aprobación del presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2023, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. III) **Nombrar** como administrador del contrato que resulte de este proceso al
del departamento de Transporte del Centro Nacional de Registros. IV) **Designar** al Director Ejecutivo o al Sub Director Ejecutivo, para que puedan nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. V) **Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. VI) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.

Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

**INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-03/2023-CNR**

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE
CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”.**

SAN SALVADOR, 2022



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

SECCIÓN I ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

La Licitación Pública No. LP-03/2022-CNR denominada “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”, tiene como objeto adquirir y contratar el suministro de combustible por medio de cupones con servicio de bomba, a nivel nacional.

2. SOLICITANTE

Departamento de Transporte.

3. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Fondos CNR US\$231,960.00

4. APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN

Acuerdo de Consejo Directivo N° 270-CNR/2022, de sesión ordinaria No. 41 de fecha 16 de noviembre de 2022.

5. PUBLICACIÓN

La presente licitación se publicó el día 22 de noviembre de 2022, en el periódico Diario El Salvador, así mismo se publicó en el Sistema de Divulgación **COMPRASAL** del Ministerio de Hacienda y página Web del CNR el día 23 del mismo mes y año.

6. VENTA DE BASES DE LICITACIÓN Y DESCARGA EN COMPRASAL

La venta y descarga de las bases de licitación se realizó los días 23 y 24 de noviembre de 2022, descargando las mismas las empresas siguientes:

- a) Uno El Salvador, S.A.
- b) DLC, S.A. de C.V.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

7. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a los artículos 53 de la LACAP y 51 del RELACAP y a los numerales 21 "Presentación de Ofertas", 22 "Recepción de Ofertas" y 23 "Acto de Apertura Pública de Ofertas" de las bases de licitación, el día 9 de diciembre de 2022, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, presentándose como única ofertante la sociedad **UNO EL SALVADOR, S.A.**

En dicho acto se verificó que la sociedad ofertante presentara en original la Garantía de Mantenimiento de Oferta y que ésta se otorgara tomando en cuenta lo estipulado en el numeral 12 "Garantía de mantenimiento de oferta" de las bases de licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

NOMBRE DEL OFERTANTE	NÚMERO	VIGENCIA (DÍAS)	VALOR
Uno El Salvador, S.A.	F-239,904	180	US\$5,800.00

A la vez se advirtió que esta Comisión de Evaluación de Ofertas en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del RELACAP, verificaría el cumplimiento de las condiciones de dicha garantía, constatando que su presentación fue conforme a lo establecido en el numeral 12 "Garantía de mantenimiento de oferta" de las bases de licitación.

SECCIÓN II PROCESO DE EVALUACIÓN

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad a los numerales 30 y 31 de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación, utilizando para ello los criterios establecidos. Se tomaron en cuenta los siguientes parámetros:

N°	FACTORES	PUNTAJE	
		MÁXIMO	MÍNIMO
1	Evaluación legal	Cumple / No cumple	
2	Evaluación financiera	100 puntos	70 puntos



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

3	Evaluación técnica	100 puntos	80 puntos
4	Evaluación económica	Oferta más favorable para el CNR	

8.1 EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1, DOCUMENTOS LEGALES

De conformidad a lo establecido en el numeral 33 “Evaluación del sobre No. 1, Documentos Legales” de las bases de licitación la presentación de la documentación legal del ofertante correspondiente al sobre N° 1 es de carácter obligatorio, por lo tanto no tiene puntaje, debiéndose verificar que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales para cada caso, procediéndose de la manera siguiente:

Esta Comisión de Evaluación de Ofertas verificó y constató que el único ofertante cumpliera con lo siguiente:

- Registro y descarga de las bases de licitación en el sitio electrónico de COMPRASAL, según el listado proporcionado por la UACI.
- Presentación de los documentos que se requieren en el sobre N° 1 “Documentos legales”.
- Presentación de toda la oferta foliada, y además su oferta técnica y económica firmada y sellada por el representante legal.
- No se encontrara enunciado en los listados de incapacitados e inhabilitados registrados en la UNAC, publicados en el sitio electrónico de COMPRASAL.

Asimismo se dejó constancia que todos los miembros de la CEO manifestaron no tener conflicto de interés con el ofertante del presente proceso.

Se revisó la documentación legal de la sociedad **UNO EL SALVADOR, S.A.** bajo el concepto de CUMPLE / NO CUMPLE; de la revisión realizada a dicha documentación no se identificó observación alguna, por lo que se concluyó que la sociedad ofertante cumplió con los requisitos establecidos en las bases de licitación y en consecuencia la referida sociedad fue considerada **ELEGIBLE** para continuar en la etapa de la evaluación financiera, todo lo cual consta en el informe de evaluación legal y actas de la CEO N° 1 y N° 2.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

8.2 EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1, DOCUMENTOS FINANCIEROS.

De conformidad al numeral 34 de las bases de licitación, la capacidad financiera se evaluó con base a los estados financieros básicos debidamente auditados con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio, para los ejercicios finalizados al 31 diciembre de 2018, 2019 y 2021.

La evaluación financiera se realizó aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad del ofertante.

En el caso que el ofertante no cumpliera con la puntuación mínima de 70, en promedio, en la evaluación financiera, no sería considerada elegible para continuar con la evaluación técnica.

Para efectos de análisis financieros se establecieron los siguientes índices:

	SOLVENCIA	ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.40	35
ENDEUDAMIENTO		ÍNDICE = <	
b.	Pasivo Total / Activos Totales x 100	60.00	35
RENTABILIDAD		ÍNDICE >	
c.	Utilidad Neta / Patrimonio x 100	20.00	30
TOTAL			100

De la evaluación a los estados financieros presentados por la única empresa ofertante se obtuvo el resultado que consta en el informe de evaluación financiera, que en síntesis es el siguiente:

NOMBRE DEL OFERTANTE	PUNTAJE
UNO EL SALVADOR, S.A.	83.33

Por lo que de conformidad al informe presentado por la analista financiero y verificado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la sociedad **Uno El Salvador, S.A.** superó el puntaje mínimo de 70 establecido para la evaluación financiera, por lo que se consideró **ELEGIBLE** para continuar con la evaluación técnica, todo lo cual puede verificarse en el informe de evaluación financiera y acta de la CEO N° 3).



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

8.3 EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2, OFERTA TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en la Sección II "Evaluación de Ofertas", numerales 30 "Evaluación de Ofertas", 31 "Criterios de Evaluación de Ofertas" y 35 "Evaluación del Sobre N° 2, Oferta Técnica" de las bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó y revisó la documentación presentada por la empresa ofertante, así como el informe técnico presentado por el representante de la unidad solicitante y el experto en la materia, en el cual consta el resultado de la verificación y revisión de la documentación técnica, conforme a lo que se indica en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE	UNO EL SALVADOR, S.A.
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	70	70
CANTIDAD DE CUPONES. Combustible por medio de cupones con servicio de bomba. Diésel 20,876 y Gasolina 2,320. Total 23,196.		23,196 cupones. /Cumple
Cupones de \$10.00 cada uno o su equivalente.		\$10.00 c/cupón /Cumple
Los cupones deben ser emitidos en medio electrónico o en papel y podrán ofertarse genérico, es decir canjeables por Diésel o Gasolina.		En papel. Genéricos (Diésel y Gasolina). /Cumple
CALIDAD DEL COMBUSTIBLE. Copias de los certificados de calidad o reporte de análisis o sus equivalentes, vigentes, según Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA): RTCA 75.02.17:06 diésel, RTCA 75.01.20:04 gasolina superior y RTCA 75.01.19:06 gasolina regular.		Presenta 3 Certificados de Calidad, uno por cada tipo de combustible. /Cumple
VIGENCIA DE LOS CUPONES. Los cupones de combustible deberán tener una vigencia de al menos un año desde la fecha de entrega, lo cual deberá mencionar en su oferta técnica.		Vigencia de 1 año prorrogable por 6 meses. /Cumple
ALCANCE GEOGRAFICO Poseer estaciones de servicio que acepten el canje de cupones de combustible diésel o gasolina a nivel nacional, con al menos una estación de servicio en todas las cabeceras departamentales del país y listado de las estaciones de servicio disponibles con su respectiva dirección, teléfono y correo electrónico actualizados por departamento y municipio a nivel nacional.		Presenta Listado de estaciones de servicio actualizado y clasificado. /Cumple



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Las estaciones de servicio deberán estar en un radio de hasta 2 Km. de las oficinas centrales de San Salvador y en un radio de hasta 5 Km. de las oficinas de las cabeceras departamentales, según cuadro direcciones de las bases de licitación.		Las estaciones de servicio están en un radio de hasta 5 km y 2 km de las Oficinas requeridas. /Cumple
CARTAS DE REFERENCIA	30	30
Presenta 2 o más referencias de experiencia en el suministro o presentar 1 referencia de una misma entidad de 2 o más contratos u órdenes de compra diferentes y cumplen en su contenido con lo solicitado en las bases de licitación.	30	Presenta 2 cartas de referencia, las cuales fueron verificadas vía correo electrónico con los emisores. /Cumple
Presenta 1 referencia de experiencia en el suministro de 1 contrato u orden de compra y cumple en su contenido con lo solicitado en las bases de licitación.	20	
No presenta referencias de experiencia en el suministro o no cumple en su contenido con lo solicitado en las bases de licitación.	0	
TOTAL PUNTOS		100

La información anterior fue además verificada por la CEO, concluyéndose que la sociedad **UNO EL SALVADOR, S.A.**, al obtener el puntaje máximo de **100** en la evaluación técnica, es elegible para continuar en la siguiente etapa de evaluación, todo lo cual consta en el informe técnico y acta No. 4 de la CEO agregados al expediente administrativo.

8.4 EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 3, OFERTA ECONÓMICA

En atención a lo dispuesto en la Sección II "Evaluación de Ofertas", numeral 36 "Evaluación del sobre No. 3, Oferta Económica", habiendo realizado las etapas previas de evaluación y resultando elegible para ser evaluada en la presente etapa la única empresa ofertante **UNO EL SALVADOR, S.A.** por haber cumplido con la evaluación legal, superado el mínimo de 70 puntos en la evaluación financiera y alcanzado 100 puntos en la evaluación técnica, se procedió a la revisión de la oferta económica, cuyo monto es el siguiente:



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN/ VALOR NOMINAL	CANTIDAD DE CUPONES	PRECIO UNITARIO DE VENTA	PRECIO TOTAL CON IVA, FOVIAL Y COTRANS
Cupón genérico (diésel)	\$10.00	20,876	\$10.00	\$208,760.00
Cupón genérico (gasolina)	\$10.00	2,320	\$10.00	\$ 23,200.00
TOTAL				\$231,960.00

Conociendo el monto de la oferta económica presentada se procedió a la revisión de las operaciones aritméticas, sin encontrar inconsistencias, y considerando que en el presente proceso se ha presentado una sola oferta la cual cumple con todas las condiciones establecidas y requisitos exigidos en las bases de licitación en cada una de las diferentes etapas de evaluación y que el monto de esa única oferta se encuentra dentro de los precios de mercado, según sondeo de precios que consta en el respectivo expediente administrativo y dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al presente proceso, según certificación de fecha 11 de noviembre de 2022, es que en atención a lo regulado en el artículo 63 de la LACAP y numeral 38 inciso 5° de las bases de licitación, se considera favorable para la Institución y por tanto elegible para recomendar su adjudicación.

Asimismo, se constató nuevamente, que la ofertante **UNO EL SALVADOR, S.A.** no se encontrara dentro de los registros de inhabilitados/ incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL, según anexo adjunto. Además, se verificó en los registros de la UACI, que no tuviese multas pendientes de pago, de conformidad al artículo 159 de la LACAP.

Por tanto, habiendo finalizado la evaluación económica y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, Sección II "Evaluación de Ofertas" numerales 36 "Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica", 38 "Recomendación de Adjudicación" y Sección IV "Adjudicación del Contrato" numeral 40 "Criterios para la Adjudicación" de las bases de licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”.

EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 3 “OFERTA ECONÓMICA”

ACTA N° 5 - EVALUACIÓN ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN

En la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), del Centro Nacional de Registros, a las once horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrados mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 270-CNR/2022: Lic. Rafael Toledo Oliva, solicitante;

, designada UACI; con el propósito de dar cumplimiento a la Sección II “Evaluación de Ofertas”, numeral 36 “Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica” de las bases de la Licitación Pública N° LP-03/2023-CNR denominada “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”, habiendo realizado las etapas previas de evaluación y resultando elegible para ser evaluada en la presente etapa la única empresa ofertante **UNO EL SALVADOR, S.A.** por haber cumplido con la evaluación legal, superado el mínimo de 70 puntos en la evaluación financiera y alcanzado 100 puntos en la evaluación técnica, se procedió a la revisión de la oferta económica, cuyo monto es el siguiente:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN/ VALOR NOMINAL	CANTIDAD DE CUPONES	PRECIO UNITARIO DE VENTA	PRECIO TOTAL CON IVA, FOVIAL Y COTRANS
Cupón genérico (diésel)	\$10.00	20,876	\$10.00	\$208,760.00
Cupón genérico (gasolina)	\$10.00	2,320	\$10.00	\$ 23,200.00
TOTAL				\$231,960.00

Conociendo el monto de la oferta económica presentada se procedió a la revisión de las operaciones aritméticas, sin encontrar inconsistencias, y considerando que en el presente proceso se ha presentado una sola oferta la cual cumple con todas las condiciones establecidas y requisitos exigidos en las bases de licitación en cada una de las diferentes etapas de evaluación y que el monto de esa única oferta se encuentra dentro de los precios de mercado, según sondeo de precios que consta en el respectivo expediente administrativo y dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al presente proceso, según certificación de fecha 11 de noviembre de 2022, es que en atención a lo regulado en el artículo 63



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”.

EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 3 “OFERTA ECONÓMICA”

ACTA N° 5 - EVALUACIÓN ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN

En la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), del Centro Nacional de Registros, a las once horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrados mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 270-CNR/2022:

designada UACI; con el propósito de dar cumplimiento a la Sección II “Evaluación de Ofertas”, numeral 36 “Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica” de las bases de la Licitación Pública N° LP-03/2023-CNR denominada “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”, habiendo realizado las etapas previas de evaluación y resultando elegible para ser evaluada en la presente etapa la única empresa ofertante **UNO EL SALVADOR, S.A.** por haber cumplido con la evaluación legal, superado el mínimo de 70 puntos en la evaluación financiera y alcanzado 100 puntos en la evaluación técnica, se procedió a la revisión de la oferta económica, cuyo monto es el siguiente:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN/ VALOR NOMINAL	CANTIDAD DE CUPONES	PRECIO UNITARIO DE VENTA	PRECIO TOTAL CON IVA, FOIVAL Y COTRANS
Cupón genérico (diésel)	\$10.00	20,876	\$10.00	\$208,760.00
Cupón genérico (gasolina)	\$10.00	2,320	\$10.00	\$ 23,200.00
TOTAL				\$231,960.00

Conociendo el monto de la oferta económica presentada se procedió a la revisión de las operaciones aritméticas, sin encontrar inconsistencias, y considerando que en el presente proceso se ha presentado una sola oferta la cual cumple con todas las condiciones establecidas y requisitos exigidos en las bases de licitación en cada una de las diferentes etapas de evaluación y que el monto de esa única oferta se encuentra dentro de los precios de mercado, según sondeo de precios que consta en el respectivo expediente administrativo y dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al presente proceso, según certificación de fecha 11 de noviembre de 2022, es que en atención a lo regulado en el artículo 63



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”.

EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2 “OFERTA TÉCNICA”

ACTA N° 4 - EVALUACIÓN TÉCNICA

En la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), del Centro Nacional de Registros, a las diez horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrados mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 270-CNR/2022: solicitante;

designada UACI; con el propósito de continuar con la evaluación de la única empresa ofertante, particularmente, con la evaluación del sobre No. 2 “Oferta Técnica”, de conformidad a lo establecido en la Sección II “Evaluación de Ofertas”, numerales 30 “Evaluación de Ofertas”, 31 “Criterios de Evaluación de Ofertas” y 35 “Evaluación del Sobre N° 2, Oferta Técnica” de las bases de la Licitación Pública N° LP-03/2023-CNR denominada “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”, la Comisión de Evaluación de Ofertas, en esta fecha verificó y revisó la documentación presentada por Uno El Salvador, S.A., así como el informe técnico adjunto presentado por el representante de la unidad solicitante y el experto en la materia, en el cual consta el resultado de la verificación y revisión de la documentación técnica, según se expone a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE	UNO EL SALVADOR, S.A.
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	70	70
CANTIDAD DE CUPONES. Combustible por medio de cupones con servicio de bomba. Diésel 20,876 y Gasolina 2,320. Total 23,196.		23,196cupones. /Cumple
Cupones de \$10.00 cada uno o su equivalente.		\$10.00 c/cupón /Cumple
Los cupones deben ser emitidos en medio electrónico o en papel y podrán ofertarse genérico, es decir canjeables por Diésel o Gasolina.		En papel. Genéricos (Diésel y Gasolina). /Cumple



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

<p>CALIDAD DEL COMBUSTIBLE. Copias de los certificados de calidad o reporte de análisis o sus equivalentes, vigentes, según Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA): RTCA 75.02.17:06 diésel, RTCA 75.01.20:04 gasolina superior y RTCA 75.01.19:06 gasolina regular.</p>		<p>Presenta 3 Certificados de Calidad, uno por cada tipo de combustible. /Cumple</p>
<p>VIGENCIA DE LOS CUPONES. Los cupones de combustible deberán tener una vigencia de al menos un año desde la fecha de entrega, lo cual deberá mencionar en su oferta técnica.</p>		<p>Vigencia de 1 año prorrogable por 6 meses. /Cumple</p>
<p>ALCANCE GEOGRAFICO Poseer estaciones de servicio que acepten el canje de cupones de combustible diésel o gasolina a nivel nacional, con al menos una estación de servicio en todas las cabeceras departamentales del país y listado de las estaciones de servicio disponibles con su respectiva dirección, teléfono y correo electrónico actualizados por departamento y municipio a nivel nacional.</p>		<p>Presenta Listado de estaciones de servicio actualizado y clasificado. /Cumple</p>
<p>Las estaciones de servicio deberán estar en un radio de hasta 2 Km. de las oficinas centrales de San Salvador y en un radio de hasta 5 Km. de las oficinas de las cabeceras departamentales, según cuadro direcciones de las bases de licitación.</p>		<p>Las estaciones de servicio están en un radio de hasta 5 km y 2 km de las Oficinas requeridas. /Cumple</p>
<p>CARTAS DE REFERENCIA</p>	30	30
<p>Presenta 2 o más referencias de experiencia en el suministro o presentar 1 referencia de una misma entidad de 2 o más contratos u órdenes de compra diferentes y cumplen en su contenido con lo solicitado en las bases de licitación.</p>	30	<p>Presenta 2 cartas de referencia, las cuales fueron verificadas vía correo electrónico con los emisores. /Cumple</p>
<p>Presenta 1 referencia de experiencia en el suministro de 1 contrato u orden de compra y cumple en su contenido con lo solicitado en las bases de licitación.</p>	20	
<p>No presenta referencias de experiencia en el suministro o no cumple en su contenido con lo solicitado en las bases de licitación.</p>	0	
TOTAL PUNTOS		100

Por tanto, habiendo obtenido la sociedad **Uno El Salvador, S.A.** el puntaje máximo de **100** en la evaluación técnica, es elegible para continuar en la siguiente etapa de evaluación.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Licitación Pública N° LP-03/2023-CNR

“Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023”

Informe de Evaluación del Sobre N° 2, Oferta Técnica.

Considerando lo establecido en las bases de Licitación Pública N° LP-03/2023-CNR “Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023”, se lleva a cabo el proceso de evaluación de la Oferta Técnica presentada en el Sobre N° 2 de la única empresa que ofertó: Uno El Salvador S.A.

I. DETALLE, ANALISIS Y PUNTAJE DE EVALUACION TECNICA:

Según los criterios a evaluar del numeral 35 de las bases de licitación, y al cumplimiento de los requerimientos de la Sección III. Especificaciones Técnicas, el detalle y análisis de la evaluación técnica es la siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR		
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR, DURANTE EL AÑO 2023		
EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2, OFERTA TÉCNICA		
CRITERIOS DE EVALUACION:	PUNTAJE	UNO EL SALVADOR, S.A.
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	70	70
CANTIDAD DE CUPONES. Combustible por medio de cupones con servicio de bomba. Diésel 20,876 y Gasolina 2,320. Total 23,196.		23,196cupones. /Cumple
Cupones de \$10.00 cada uno o su equivalente.		\$10.00 c/cupones /Cumple
Los cupones deben ser emitidos en medio electrónico o en papel y podrán ofertarse genérico, es decir canjeables por Diésel o Gasolina.		En Papel. Tipo Diésel y Gasolina, o Genéricos. /Cumple
CALIDAD DEL COMBUSTIBLE. Copias de los Certificados de Calidad o Reporte de Análisis o sus equivalentes, vigentes, establecidos en los Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA): RTCA 75.02.17:06 diésel, RTCA 75.01.20:04 gasolina superior y RTCA 75.01.19:06 gasolina regular.		Presenta 3 Certificados de Calidad, uno por cada Tipo de combustible. /Cumple
VIGENCIA DE LOS CUPONES. Los cupones de combustible deberán tener una vigencia de al menos un año desde la fecha de entrega, lo cual deberá mencionar en su oferta técnica.		Vigencia de 1 año, prorrogables por 6 meses. /Cumple

0000201



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

ALCANCE GEOGRAFICO Poseer Estaciones de Servicio que acepten el canje de cupones de combustible diésel o gasolina a nivel nacional, con al menos una en todas las cabeceras departamentales del país, y Listado de las estaciones de servicio disponibles con su respectiva dirección, teléfono y correo electrónico actualizados por departamento y municipio a nivel nacional.		Presenta Listado de estaciones de servicio actualizado y clasificado. /Cumple
Las Estaciones de servicio deberán estar en un radio de hasta 2 Kms. de las oficinas Centrales de San Salvador y en un radio de hasta 5 Kms. de las oficinas de las cabeceras departamentales, según cuadro.		Las estaciones de servicio están en un radio de hasta 5 km y 2 km de las Oficinas requeridas. /Cumple
CARTAS DE REFERENCIA	30	30
Presenta 2 o más referencias de experiencia en el suministro o presentar 1 referencia de una misma entidad de 2 o más contratos u órdenes de compra diferentes y cumplen en su contenido con lo solicitado.	30	Presenta 2 cartas de referencia, las cuales fueron verificadas vía correo electrónico con los emisores. /Cumple
Presenta 1 referencia de experiencia en el suministro de 1 contrato u orden de compra y cumple en su contenido con lo solicitado	20	
No presenta referencias de experiencia en el suministro o no cumple en su contenido con lo solicitado.	0	
TOTAL PUNTOS:	100	100

II. EVALUACION TECNICA:

Tomando en cuenta los criterios a evaluar, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de ellos, con base a las ponderaciones establecidas y análisis anterior, la sociedad ofertante obtiene el puntaje siguiente:

	Criterios de Evaluación	Puntaje	Evaluación: UNO El Salvador, S.A.
1	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: Cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas. Si.	70	70
2	REFERENCIA: presenta 2	30	30
	TOTAL PUNTOS	100	100



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

III. CONCLUSIÓN DE EVALUACION TECNICA.

Por todo lo anterior el ofertante **UNO EL SALVADOR S.A.** cumple con el máximo puntaje de 100 requerido, por lo que **ES ELEGIBLE** para continuar con el proceso de evaluación económica.

San Salvador, a los quince días de diciembre del dos mil veintidós.

Unidad Solicitante CNR



Experto en la materia





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR
“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”.

EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1 “DOCUMENTOS LEGALES Y FINANCIEROS”

ACTA N° 3 - EVALUACIÓN FINANCIERA

En la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), del Centro Nacional de Registros, a las quince horas y cinco minutos del día trece de diciembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 270-CNR/2022:

UACI; con el propósito de continuar con la evaluación del sobre No. 1 “Documentos Legales y Financieros”, particularmente lo referente a la capacidad financiera de la única empresa ofertante y elegible para ser evaluada en la presente etapa, de conformidad a lo establecido en la Sección II “Evaluación de Ofertas”, numerales 30 “Evaluación de Ofertas”, 31 “Criterios de Evaluación de Ofertas” y 34 “Evaluación del Sobre N° 1, “Documentos Financieros” de las bases de la **Licitación Pública N° LP-03/2023-CNR** denominada **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”**, la Comisión de Evaluación de Ofertas, en esta fecha verificó y revisó lo pertinente con base al informe financiero adjunto, presentado por el analista financiero de esta Comisión, en el cual consta la evaluación y resultado de los estados financieros básicos auditados con dictamen y notas explicativas del auditor de la empresa ofertante, depositados en el Registro de Comercio y verificados por esta CEO en el Sistema de Balances, para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2021; aplicando la metodología de índices o razones financieras que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad, obteniéndose el resultado siguiente:



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

**INFORME DE CAPACIDAD FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR**

**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO
2023"**

El presente análisis esta basado en las razones financieras establecidas en las bases de Licitación, lo que consiste en tomar las cifras presentadas en los informes Financieros presentados por la Empresas y aplicarles las fórmulas preestablecidas; los resultados que de estas se reflejen servirán de base para medir la situación financiera de los Ofertantes sometidos a evaluación en la Licitación Pública N° LP-03/2023-CNR "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023"

Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2018

UNO EL SALVADOR, S.A.

Indice de Solvencia	Activo Corriente		\$ 41,186,927.63	1.25
	Pasivo Corriente		\$ 32,858,847.44	
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total	x100	35,028,807.72	48.38
	Activo Total		72,396,137.98	
Indice de Rentabilidad	Utilidad Neta	x 100	5,036,454.51	13.48
	Patrimonio		37,367,330.26	

Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2019

UNO EL SALVADOR, S.A.

Indice de Solvencia	Activo Corriente		52,868,165.41	1.13
	Pasivo Corriente		46,790,308.71	
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total	x100	66,516,799.61	64.31
	Activo Total		103,434,014.44	
Indice de Rentabilidad	Utilidad Neta	x 100	7,049,883.14	19.10
	Patrimonio		36,917,214.83	

Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2021

UNO EL SALVADOR, S.A.

Indice de Solvencia	Activo Corriente		41,455,384.22	1.24
	Pasivo Corriente		33,426,052.64	
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total	x100	52,302,510.69	55.95
	Activo Total		93,478,646.96	
Indice de Rentabilidad	Utilidad Neta	x 100	14,806,959.26	35.96
	Patrimonio		41,176,136.27	

0000195

Recibido 13/dic. 22 (17)

EVALUACIÓN FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR

**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR
DURANTE EL AÑO 2023"**

Puntajes obtenidos de la Información Financiera al 31 de Diciembre del año 2018								
No.	Empresas/Indices	Indice de Solvencia.		Indice de Endeudamiento.		Indice de Rentabilidad		Total puntos obtenidos
			PTS	%	PTS	%	PTS	
1	UNO EL SALVADOR, S.A.	1.25	30	48.38	35	13.48	15	80

Puntajes obtenidos de la Información Financiera al 31 de Diciembre del año 2019								
No.	Empresas/Indices	Indice de Solvencia.		Indice de Endeudamiento.		Indice de Rentabilidad		Total puntos obtenidos
			PTS	%	PTS	%	PTS	
1	UNO EL SALVADOR, S.A.	1.13	25	64.31	30	19.10	20	75

Puntajes obtenidos de la Información Financiera al 31 de Diciembre del año 2021								
No.	Empresas/Indices	Indice de Solvencia.		Indice de Endeudamiento.		Indice de Rentabilidad		Total puntos obtenidos
			PTS	%	PTS	%	PTS	
1	UNO EL SALVADOR, S.A.	1.24	30	55.95	35	35.96	30	95

San Salvador, 13 de diciembre de 2022



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”.

EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1 “DOCUMENTOS LEGALES Y FINANCIEROS”

ACTA N° 2 - EVALUACIÓN LEGAL

En la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), del Centro Nacional de Registros, a las catorce horas del día trece de diciembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrados mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 270-CNR/2022:

propósito de continuar con la evaluación de la única oferta presentada, procediendo de conformidad a lo establecido en la Sección II “Evaluación de Ofertas”, numerales 30 “Evaluación de Ofertas”, 31 “Criterios de Evaluación de Ofertas” y 33 “Evaluación del Sobre N° 1, Documentos Legales” de las bases de la **Licitación Pública N° LP-03/2023-CNR** denominada **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”**, y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 25, 26 y 53 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas, en esta fecha verificó y revisó lo pertinente con base al informe legal adjunto, presentado por el analista legal de esta Comisión, en el cual manifiesta que de la revisión realizada a la documentación legal presentada por la ofertante **UNO EL SALVADOR, S.A.** se constató que presentó en legal forma todos los documentos requeridos en las bases de licitación.

Además, se verificó que la ofertante no se encontrara enunciada en los listados de incapacitados e inhabilitados registrados en la UNAC, publicados en el sitio electrónico de COMPRASAL, de lo cual se adjunta comprobante. En consecuencia la referida sociedad es **ELEGIBLE** para continuar en la etapa de la evaluación financiera.



Nombre del proveedor (oferente o contratista) consultado:	UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA		
Numero de documento:	06140404600015	Fecha y hora de emisión:	12/12/2022 4:06 PM
Registrado como Proveedor COMPRASAL:	SI	Tipo de consulta:	DUI/NIT del Proveedor

La consulta se efectúa automáticamente por el Sistema en el listado de inhabilitados e incapacitados vigente, así como histórico, del Registro de Sanciones de COMPRASAL.

A CONTINUACIÓN EL DETALLE DE RESULTADOS:

LISTADO DE INHABILITADOS

NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE INHABILITACIÓN VIGENTE

La inhabilitación para ofertar y contratar, es una sanción administrativa regulada en la LACAP que se impone a los oferentes o contratistas por la institución contratante, luego de seguido el debido proceso, al incurrir en alguna de las conductas señaladas en el artículo 158 LACAP.

La inhabilitación surte efecto respecto a todas las instituciones de la Administración Pública, mientras esté vigente la misma que puede ser de 1 a 5 años según la causal de inhabilitación.

LISTADO DE INCAPACITADOS:

NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE SANCIÓN VIGENTE

La incapacidad para ofertar y contratar se encuentra regulada en el artículo 25 inciso 1° literal c) LACAP, es una sanción accesoria derivada, luego de seguido el debido proceso, de la extinción caducidad de un contrato conforme al artículo 94 LACAP.

Esta incapacidad surte efecto respecto a todas las instituciones de la Administración Pública, mientras esté vigente la misma, su plazo es por cinco años.

HISTÓRICO DE SANCIONES:

NO SE ENCONTRÓ REGISTRO HISTÓRICO DE INHABILITACIÓN O INCAPACIDAD DERIVADA DE CADUCIDAD DE CONTRATO

En este listado se encuentra un historial de las inhabilitaciones o incapacidades que no se encuentran vigentes; ya sea porque el plazo de la sanción fue cumplido, porque existe resolución judicial que ordenó la suspensión temporal de la sanción, o porque fue revocada por la institución contratante.

IMPORTANTE:

La información contenida en REGISTRO DE SANCIONES DE COMPRASAL, se respalda y actualiza con la documentación que remiten las instituciones contratantes a la UNAC.

Aplica únicamente a la sanción de inhabilitación e incapacidad derivada de una extinción contractual, no está vinculado a otro tipo de incapacidades o impedimentos de Ley.

Este comprobante se emite con base los artículos 7 literal h) de la LACAP; 8 y 9 del RELACAP.



06140404600015-4114-1670882792850-7c8c675ae35ba666167b581e8d235d38



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”.

EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1 “DOCUMENTOS LEGALES Y FINANCIEROS”

ACTA N° 1 - EVALUACIÓN LEGAL

En la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Centro Nacional de Registros, a las catorce horas del día nueve de diciembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrados mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 270-CNR/2022:

, Delegada UACI, con el propósito de iniciar el proceso de evaluación de ofertas de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 25, 26, 54, 55 y 63 de la LACAP, 21, 25, 26, 46 inciso 2° y 3°, 51 inciso 3° y 53 del RELACAP, así como a la Sección I “Instrucciones a los Ofertantes” numerales 12 “Garantía de Mantenimiento de Oferta”, 18 “Contenido y rotulación del sobre No. 1 Documentos Legales y Financieros, 19 “Contenido y rotulación del sobre No. 2 Oferta Técnica, 20 “Contenido y rotulación del sobre No. 3 Oferta Económica”, 24 “Confidencialidad del proceso” y 25 “Exclusión de ofertas”; Sección II “Evaluación de Ofertas” de las bases de la Licitación Pública N° LP-03/2023-CNR denominada **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”**, la Comisión de Evaluación de Ofertas en esta fecha verificó y constató que la única sociedad ofertante UNO EL SALVADOR, S.A., hubiese cumplido con lo siguiente:

- Registro y descarga de las bases de licitación en el sitio electrónico de COMPRASAL, según el listado proporcionado por la UACI.
- Presentación de los documentos que se requieren en el sobre N° 1 “Documentos legales”.
- Presentación de toda la oferta foliada, y además su oferta técnica y económica firmada y sellada por el representante legal.

0000189

OFERTA ORIGINAL

0000182

INDICE SOBRE N° 3 "OFERTA ECONÓMICA"

Oferta económica	97
Carta de Oferta	99
Declaración Jurada para abono a cuenta	100



El Salvador

UNO El Salvador S.A.
Blvd. Los Próceres y Ave. Albert Einstein,
Torre Cuscatlán, Piso 15
Antiguo Cuscatlán.
PBX: +503 2528-8000 Fax: +503 2528-8088
www.terra.hn

Antiguo Cuscatlán, 09 de diciembre de 2022

Señores
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
Presente.

Estimados Señores:

En referencia a LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023"
a continuación, presentamos nuestra oferta económica:

OFERTA ECONÓMICA

Producto *	Descripción / Valor Nominal	Cantidad de Cupones	Precio Unitario de Venta por Cupón	Valor Total de Oferta US\$
Cupón Genérico (Diésel)	Cupón de \$ 10.00	20,876	\$ 10.00	\$ 208,760.00
Cupón Genérico (Gasolina)	Cupón de \$ 10.00	2,320	\$ 10.00	\$ 23,200.00
Total US Dólares con IVA, Fovial y Cotrans incluido				\$ 231,960.00

Valor total de la oferta: Doscientos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América en cuyo valor se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), FOVIAL y COTRANS.

Aclaración: Los cupones genéricos pueden ser utilizados en la Red de Estaciones de Servicio detallada en el Listado de Estaciones de Servicio anexo y pueden ser canjeados por Gasolina Especial, Gasolina Regular y/o Diesel.

CONDICIONES DE LA OFERTA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 150 días calendario a partir de la fecha de apertura de oferta.

TIEMPO DE ENTREGA: 8 días hábiles como máximo, después de recibida la solicitud de pedido y según las cantidades y especificaciones solicitadas por el CNR.

PRECIO OFERTADO: \$ 231,960.00 en cuyo valor se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), FOVIAL y COTRANS.

Siempre que esté al día en sus obligaciones de pago de las entregas anteriores independientemente no se haya cumplido el plazo de vencimiento del quedan. Uno El Salvador, S.A aclara que a pesar de participar en la presente licitación y en caso de resulta adjudicados no haremos la primera entrega hasta que el CNR cancele los montos generados por entregas anteriores independientemente que pertenezcan a procesos y fuentes de financiamiento diferentes.

FORMA DE PAGO:

CNR pagará a Uno El Salvador, S.A. dentro de los **treinta días** siguientes de haberse entregado los cupones. El cobro se basará en la cantidad y valor de los cupones entregados y según comprobante de cupones recibido a entera satisfacción por la Comisión ó departamento correspondiente.

0000180

97 5



El Salvador

La entrega de cupones al CNR por parte del Contratista se realizará siempre que esté al día en sus obligaciones de pago de las entregas anteriores, **la siguiente entrega estará sujeta a que la entrega anterior haya sido cancelada al momento de la solicitud independientemente que no se haya cumplido el plazo de vencimiento del quedan y que en las bases indique plazos de entrega.**

Cláusula: "Cada entrega estará sujeta a que la entrega anterior haya sido cancelada al momento de la solicitud independientemente que no se haya cumplido el plazo de vencimiento del quedan, no se entregarán cupones si no se ha pagado la entrega anterior así sea de contratos diferentes"; por lo que de resultar adjudicados, entendemos que aceptan nuestra oferta y se deberá incluir la cláusula anteriormente detallada en la forma de entrega en dicho contrato, así también por procedimiento interno todos los contratos se firman en conjunto, Representante Legal y Gerente de Operaciones, por lo que se debe incorporar a ambos para la firma del mismo.

De acuerdo al Art. 84 inciso tercero de la LACAP se cobrará una compensación equivalente a la tasa básica activa publicada por el Banco Central de Reserva, sobre las sumas adeudadas por los días posteriores a los 60 días crédito señalados.

Nota: Al otorgarles 60 días de crédito es requerido que en el contrato a firmar se **especifique la partida presupuestaria** que se estará utilizando para el respectivo pago.

LUGAR DE ENTREGA: Oficinas Administrativas de Uno El Salvador, Sociedad Anónima ubicadas en Blvd. Los Próceres y Ave. Albert Einstein, Torre Cuscatlán, Piso 15, Antiguo Cuscatlán, de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. de lunes a viernes.

Por el hecho que los cupones son papel moneda, Uno El Salvador S.A. no se responsabiliza por cupones que una vez entregados sean extraviados y/o sean usados por personas no autorizadas o de forma indebida. Por lo que el cliente deberá retirar los cupones en las oficinas administrativas de Uno El Salvador S.A., contra entrega de una carta de autorización extendida por la institución/empresa a nombre de la persona que retira los cupones, adicionalmente, estos no podrán ser entregados a domicilio.

NOTA: Al momento de retirar los cupones. Uno El Salvador S.A. entregará un RECIBO POR EMISIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE. La factura o crédito fiscal deberá ser reclamada cada vez que un cupón sea redimido en las estaciones de servicio. **(Uno El Salvador S.A. NO entrega factura ni crédito fiscal).**

FECHA DE VENCIMIENTO: Los cupones tendrán una vigencia de un año a partir de su fecha de emisión y se podrá aumentar la vigencia de los mismos a solicitud del CNR por un período de hasta 6 meses. Uno El Salvador S.A. emite una carta donde se hace constar que se aumentará la vigencia por 6 meses más, pero no se reemplazan los cupones.



Representante Legal

0000179_{9B}



El Salvador

Antiguo Cuscatlán, 07 de diciembre de 2022

Señores
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
Presente.

Estimados Señores:

Después de haber examinado las bases de la Licitación Pública N° LP-03/2023-CNR denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023", las adendas y notas aclaratorias; ofrecemos proveer el suministro de acuerdo a lo en ellas estipulado y mantener vigente esta oferta para un período de **CIENTO CINCUENTA (150) días calendario** contados a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, hasta por la suma **TOTAL** Doscientos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América en cuyo valor se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), FOVIAL y COTRANS; permaneciendo inalterable durante su vigencia. Así mismo, la forma de pago es crédito a 30 días hábiles. El detalle de la oferta se refleja en el cuadro siguiente:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD DE CUPONES SEGÚN VALOR DE REFERENCIA	DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	CUPÓN	COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA	DIESEL	20,876	\$10.00	\$10.00	\$ 208,760.00
			GASOLINA	2,320	\$10.00	\$ 23,200.00	
TOTAL				23,196		\$ 10.00	\$ 231,960.00

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a:

- 1) Brindar el suministro de acuerdo a lo dispuesto en las bases de licitación y al respectivo contrato.
- 2) Contratar y entregar al CNR la garantía de cumplimiento de contrato, por un monto del **DIEZ (10%)** por ciento del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.
- 3) En caso de resultar ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y se firme el contrato correspondiente.
- 4) En caso de resultar adjudicados nos comprometemos a presentar la documentación necesaria correspondiente con la finalidad de suscribir el contrato que resulte. Así mismo entendemos que el CNR no está obligado a aceptar la oferta de menor precio, si no cumple lo solicitado.
- 5) En el caso de resultar ganadores nos comprometemos a garantizar el cumplimiento del contrato, así como todas las obligaciones enunciadas en las bases de licitación.

El Salvador

Representante Legal

0000178

DECLARACION JURADA PARA ABONO A CUENTA

1.0 DECLARANTE UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

1.1 PERSONA NATURAL O JURIDICA

Nombres y Apellidos o Razon Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELEFONO
UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA	-----		
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRONICO	

1.2 APODERADOS ADMINISTRATIVOS (Solo personas juridicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada, para cancelar cualquier tipo de obligación que realice la Institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO
UNO EL SALVADOR,S.A	000000-11094200-1	X		Banco Cuscatlán

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.

2-Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

Antiguo Cuscatlán, 09 de diciembre 2021

UNO
El Salvador

Representante Legal

0000177

100

OFERTA ORIGINAL

0000176

INDICE SOBRE N° 2 "OFERTA TÉCNICA"

Oferta técnica86
Listado de estaciones de servicio88
Ejemplo de cupón.....90
Certificados de Calidad (Combustible Súper, Regular y Diésel)91



El Salvador

Antiguo Cuscatlán, 09 de diciembre de 2022

Señores
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
Presente.

OFERTA TÉCNICA

Estimados Señores:

En referencia a proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023", se proporciona la oferta técnica solicitada, según detalle:

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DEL CUPÓN:

1. Marca de Agua Genérica: Visto a trasluz se aprecia figuras de "rombo" impreso en masa de papel. ✓
2. Tinta invisible con fluorescencia amarilla visible a través de lámpara de luz ultravioleta.
3. Fibras visibles rojas y azules y fibras invisibles amarillas y azules visibles sólo con luz ultravioleta.
4. Verificación Instantánea (Reacción al Plumón Verificador).
5. Logoline en área de firmas.
6. Código de Barras.
7. Los cupones tendrán el nombre Centro Nacional de Registros ó el requerido por su representada y su numeración es correlativa. ✓

DENOMINACIÓN DEL CUPÓN:

La denominación del cupón será de US \$ 10.00 y serán genéricos, es decir, que pueden ser utilizados en la Red de Estaciones de Servicio detallada en el Listado de Estaciones de Servicio anexo y pueden ser canjeados por Gasolina Super con Dynamax, Gasolina Regular con Dynamax y/o Diesel con Dynamax. ✓

CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS:

Hemos agregado a todos nuestros productos ADITIVOS de ULTIMA GENERACIÓN de CALIDAD MUNDIAL FABRICADOS EN EUROPA que brindarán LIMPIEZA, PROTECCION y POTENCIA limpiando válvulas e inyectores, mejorando el DESEMPEÑO del MOTOR.

0000174

86



El Salvador

FECHA DE VENCIMIENTO: Los cupones tendrán una vigencia de un año a partir de su fecha de emisión y se podrá aumentar la vigencia de los mismos a solicitud del CNR por un período de hasta 6 meses. Uno El Salvador S.A. emite una carta donde se hace constar que se aumentará la vigencia por 6 meses más, pero no se reemplazan los cupones.

TIEMPO DE ENTREGA: 8 días hábiles como máximo, posteriores a la recepción de la orden del pedido mensual. La entrega de cupones al CNR por parte del Contratista se realizará siempre que esté al día en sus obligaciones de pago de las entregas anteriores.

LUGAR DE ENTREGA: Oficinas Administrativas de Uno El Salvador, Sociedad Anónima ubicadas en Blvd. Los Próceres y Ave. Albert Einstein, Torre Cuscatlán, Piso 15, Antiguo Cuscatlán, de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. de lunes a viernes.

Por el hecho que los cupones son papel moneda, Uno El Salvador S.A. no se responsabiliza por cupones que una vez entregados sean extraviados y/o sean usados por personas no autorizadas o de forma indebida. Por lo que el cliente deberá retirar los cupones en las oficinas administrativas de Uno El Salvador S.A., contra entrega de una carta de autorización extendida por la institución/empresa a nombre de la persona que retira los cupones, adicionalmente, éstos no podrán ser entregados a domicilio.

NOTA: Al momento de retirar los cupones. Uno El Salvador S.A. entregará un RECIBO POR EMISIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE. La factura o crédito fiscal deberá ser reclamada cada vez que un cupón sea redimido en las estaciones de servicio. (Uno El Salvador S.A. NO entrega factura ni crédito fiscal).

COBERTURA: Se anexa listado de las estaciones de servicio que pueden recibir cupones de combustible y mapa de las estaciones de servicio a nivel nacional que forman parte de la oferta técnica presentada.



El Salvador

Representante Legal

0000173

Antiguo Cuscatlán, 09 de diciembre de 2022

Señores
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
Presente.

A continuación detallamos las Estaciones de Servicio, Dirección y Municipio, que pueden recibir cupones de combustible.

LISTADO DE ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL

COD. UBIC. GEOG.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE OPERACIÓN
01	AHUACHAPAN	Ahuachapán	Ahuachapán	franquiado
01	EL MANGO	Ahuachapán	Ahuachapán	franquiado
02	CHALCHUAPA	Santa Ana	Santa Ana	franquiado
02	EL FRUTAL	Santa Ana	El Congo	franquiado
02	EL REFUGIO	Santa Ana	Chalchuapa	franquiado
02	METAPAN	Santa Ana	Metapán	franquiado
02	MORAGA	Santa Ana	Santa Ana	franquiado
03	ATECOZOL	Sonsonate	Izalco	franquiado
03	COPAPAYO	Sonsonate	Armenia	franquiado
03	LOS LEONES	Sonsonate	Sonsonate	franquiado
03	LOS NARANJOS	Sonsonate	Sonsonate	franquiado
03	SANTA MARTA	Sonsonate	Sonsonate	franquiado
03	SONZACATE	Sonsonate	Sonsonate	franquiado
03	TONATIUH	Sonsonate	Acajutla	franquiado
04	CHALATENANGO I	Chalatenango	Chalatenango	franquiado
04	CHALATENANGO II	Chalatenango	Chalatenango	franquiado
04	SAN IGNACIO	Chalatenango	San Ignacio	franquiado
05	ARBOLEDAS	La Libertad	Colón	franquiado
05	ASTRALL	La Libertad	La Libertad	franquiado
05	LA SULTANA	La Libertad	Antiguo Cuscatlán	franquiado
05	LAS DELICIAS	La Libertad	Santa Tecla	franquiado
05	LAS LOMAS	La Libertad	Antiguo Cuscatlán	franquiado
05	LAS PALMERAS	La Libertad	Quezaltepeque	franquiado
05	LOURDES	La Libertad	Colón	franquiado
05	SANTA ELENA	La Libertad	Antiguo Cuscatlán	franquiado
05	SANTA TECLA	La Libertad	Santa Tecla	franquiado
05	TRANSAL	La Libertad	Colón	franquiado
05	TUSCANIA	La Libertad	Zaragoza	franquiado
06	AGUILARES	San Salvador	Aguilares	franquiado
06	ALAMEDA ROOSEVELT	San Salvador	San Salvador	franquiado
06	ALTAVISTA	San Salvador	San Martín	franquiado
06	APOPA	San Salvador	Apopa	franquiado
06	ATLACATL	San Salvador	San Salvador	franquiado
06	AUTOPISTA SUR	San Salvador	San Salvador	franquiado
06	CARRETERA DE ORO	San Salvador	Tonacatepeque	franquiado
06	CENTRO AMERICA	San Salvador	San Salvador	franquiado
06	CIUDAD CORINTO	San Salvador	Mejicanos	franquiado
06	CONSTITUCION	San Salvador	San Salvador	franquiado
06	ESCALON	San Salvador	San Salvador	franquiado
06	GERARDO BARRIOS	San Salvador	San Salvador	franquiado
06	ILOPANGO	San Salvador	Ilopango	franquiado
06	JUAN PABLO II	San Salvador	San Salvador	franquiado
06	LA GARITA	San Salvador	San Salvador	franquiado
06	LAS AMERICAS	San Salvador	San Salvador	franquiado
06	LAS BRISAS	San Salvador	Soyapango	franquiado
06	LAS ROSAS	San Salvador	San Salvador	franquiado
06	LOS CONACASTES	San Salvador	Soyapango	franquiado
06	LOS HEROES	San Salvador	San Salvador	franquiado
06	LOS PLANES	San Salvador	San Salvador	franquiado
06	LOS PROCERES	San Salvador	San Salvador	franquiado

06	MIRAMONTE	San Salvador	San Salvador	ranquiciado
06	MONUMENTAL	San Salvador	San Salvador	ranquiciado
06	PROLONGACIÓN JUAN PABLO II	San Salvador	San Salvador	ranquiciado
06	ROOSEVELT	San Salvador	San Salvador	ranquiciado
06	SAN BARTOLO	San Bartolo	San Salvador	ranquiciado
06	SAN BENITO	San Salvador	San Salvador	ranquiciado
06	SAN CARLOS	San Salvador	San Salvador	ranquiciado
06	SAN JACINTO	San Salvador	San Jacinto	ranquiciado
06	SAN MARCOS	San Salvador	San Marcos	ranquiciado
06	SANTORINI	San Salvador	San Salvador	ranquiciado
06	SOYAPANGO	San Salvador	Soyapango	ranquiciado
06	TRONCAL DEL NORTE	San Salvador	Apopa	ranquiciado
06	VENEZUELA	San Salvador	San Salvador	ranquiciado
06	ZACAMIL	San Salvador	Mejicanos	ranquiciado
07	COJUTEPEQUE	Cuscatlan	Colutepeque	ranquiciado
08	ICHANMICHEN	La Paz	Zacatecoluca	ranquiciado
08	LA PAZ	La Paz	Zacatecoluca	ranquiciado
09	TEMPISQUE	Cabañas	Sensuntepeque	ranquiciado
10	APASTEPEQUE	San Vicente	Apastepeque	ranquiciado
10	LA INFANCIA	San Vicente	Apastepeque	ranquiciado
11	BERLIN	Usulután	Berlín	ranquiciado
11	REGALADO	Usulután	Usulután	ranquiciado
11	SANTIAGO DE MARIA	Usulután	Usulután	ranquiciado
11	USULUTAN	Usulután	Usulután	ranquiciado
12	CARROUSEL	San Miguel	San Miguel	ranquiciado
12	CHAPELTIQUE	San Miguel	Chapeltique	ranquiciado
12	CHINAMECA	San Miguel	Lolotique	ranquiciado
12	EL BOSQUE	San Miguel	San Miguel	ranquiciado
12	EL CUCO	San Miguel	Chirilagua	ranquiciado
12	EL RHIN	San Miguel	San Miguel	ranquiciado
12	LA COQUERA	San Miguel	San Miguel	ranquiciado
12	PALO BLANCO	San Miguel	San Miguel	ranquiciado
12	SAN CARLOS ORIENTE	San Miguel	San Miguel	ranquiciado
12	SAN MIGUEL	San Miguel	San Miguel	ranquiciado
12	SCOTI	San Miguel	San Miguel	ranquiciado
13	LOS OLIVOS	Morazan	San Francisco Gotera	ranquiciado
14	ANAMOROS	La Unión	La Unión	ranquiciado
14	SANTA ROSA DE LIMA	La Unión	Santa Rosa de Lima	ranquiciado
14	TERMINAL LA UNION	La Unión	La Unión	ranquiciado

Nota: El listado de Estaciones de Servicio a nivel nacional y el horario de atención al cliente de cada estación puede cambiar sin previo aviso.

De las 90 Estaciones de Servicio UNO Franquiciadas, a las que se pueden comunicar directamente a estos teléfonos fijos y móviles.

Adicionalmente nos pueden contactar a nivel empresarial a nuestras oficinas Centrales al (503) 2528-8000, Ubicados en Boulevard Los Proceres y Av. Albert Einstein, Torre Cuscatlan, Nivel 15, Antiguo Cuscatlan, El Salvador, a nuestra División de Retail con la persona responsable de Cupones y designada contacto del Contrato UNO, al telefono directo al correo:

0000171

89 

UNO

El Salvador

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

ESTACION DE SERVICIO

Nombre de quien recibe el cupón:

Fecha:

Firma y Sello

UNO

ESTE CUPON ES VALIDO UNICAMENTE PARA COMPRA DEL PRODUCTO INDICADO EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE LA RED UNO DE EL SALVADOR. SU USO DISTINTO ES CONTRARIO A LA LEY VIGENTE CON EL PERJUICIO CORRESPONDIENTE.

SEÑOR OPERADOR, FAVOR VERIFICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ESTE DOCUMENTO.

DATOS DEL CLIENTE AUTORIZACION

Nombre

Firma y Sello

FECHA

PLACA

NOMBRE

FIRMA

CERTIFICO HABER RECIBIDO EN EL VEHICULO MENCIONADO LA CANTIDAD Y PRODUCTO DETALLADOS EN EL CUPON EN CASO DE PERDIDA, ROBO O DESTRUCCION DE ESTE CUPON, UNOPETROL EL SALVADOR, S.A. NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD.

UNO

El Salvador

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

ESTACION DE SERVICIO

Nombre de quien recibe el cupón:

Fecha:

Firma y Sello

UNO

ESTE CUPON ES VALIDO UNICAMENTE PARA COMPRA DEL PRODUCTO INDICADO EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE LA RED UNO DE EL SALVADOR. SU USO DISTINTO ES CONTRARIO A LA LEY VIGENTE CON EL PERJUICIO CORRESPONDIENTE.

SEÑOR OPERADOR, FAVOR VERIFICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ESTE DOCUMENTO.

DATOS DEL CLIENTE AUTORIZACION

Nombre

Firma y Sello

FECHA

PLACA

NOMBRE

FIRMA

CERTIFICO HABER RECIBIDO EN EL VEHICULO MENCIONADO LA CANTIDAD Y PRODUCTO DETALLADOS EN EL CUPON EN CASO DE PERDIDA, ROBO O DESTRUCCION DE ESTE CUPON, UNOPETROL EL SALVADOR, S.A. NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD.

UNO

El Salvador

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

ESTACION DE SERVICIO

Nombre de quien recibe el cupón:

Fecha:

Firma y Sello

UNO

ESTE CUPON ES VALIDO UNICAMENTE PARA COMPRA DEL PRODUCTO INDICADO EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE LA RED UNO DE EL SALVADOR. SU USO DISTINTO ES CONTRARIO A LA LEY VIGENTE CON EL PERJUICIO CORRESPONDIENTE.

SEÑOR OPERADOR, FAVOR VERIFICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ESTE DOCUMENTO.

DATOS DEL CLIENTE AUTORIZACION

Nombre

Firma y Sello

FECHA

PLACA

NOMBRE

FIRMA

CERTIFICO HABER RECIBIDO EN EL VEHICULO MENCIONADO LA CANTIDAD Y PRODUCTO DETALLADOS EN EL CUPON EN CASO DE PERDIDA, ROBO O DESTRUCCION DE ESTE CUPON, UNOPETROL EL SALVADOR, S.A. NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD.

000017090

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PER. - 452 2279-940 - 11770026.PH1 GG - 0611.10

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PER. - 452 2279-940 - 11770026.PH1 GG - 0611.10

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PER. - 452 2279-940 - 11770026.PH1 GG - 0611.10

Our Reference Number : SV100-000007829
 Lab Reference Number : 2022-ELSA-000788
 Customer Reference Number : TK10

****Product Description :** PREMIUM GASOLINE
Location : ACAJUTLA | UNO EL SALVADOR
Vessel : MT ZIRCON
Sample Representing : SHORE TK10 | COMPOSITE SAMPLE | AFTER DISCHARGE
Drawn By : Client
Sample ID : 2022-ELSA-000788-001
Date Sampled : 21-November-2022
Date Submitted : 21-November-2022
Date Tested : 21-November-2022

Method	Property	Result	Units	Min	Max
ASTM D4176	Appearance	Pass			
ITM 7575	Color	Undyed			
ASTM D3237	Lead Content	<0.0025	g/L		0.0130
ASTM D130	Copper Corrosion @ 50°C (122°F)/3 hr	1a			
ASTM D625	Induction Period @ 100°C	>240	min	240	
ASTM D4294	Sulfur Content	0.0022	mass %		0.050
ASTM D4952	Doctor Test	Negative			
ASTM D323	Reid Vapor Pressure	9.20	psi		10.00
ASTM D1298	API Gravity @ 60 °F	84.7	°API		
ASTM D381	Wash gum content	<0.5	mg/100 mL		4.0
ASTM D86	10% Evaporated	47.2	°C		65.0
	50% Evaporated	100.0	°C	77.0	118.0
	90% Evaporated	173.2	°C		190.0
	Final Boiling Point	205.5	°C		225.0
	Corrected Residue	1.1	Vol %		2.0
ASTM D2699	Research Octane Number, RON	95.1		95.0	
ASTM D2700	Motor Octane Number, MON	84.5			
ASTM D4814	Antiknock Index	89.8		89.0	
ASTM D1319	Aromatics	39.4	Vol %		50.0
	Olefins	11.2	Vol %		30.0
ASTM D3606	Benzene	3.33	Vol %		5.00
ASTM D4815	Total Oxygen Content	0.70	Vol %		0.70
ASTM D3231	Phosphorus	<0.20	mg/L		1.30
ASTM D3831	Manganese Content	<0.25	mg/L		2.00

Material conforms to the Specification RTCA - UNO SLV requirements on above relevant point(s) of testing



*Laboratorio de Ensayo acreditado por el OSA con registro N° LEA-04:17 para el alcance detallado en www.osa.gob.sv.

ASTM D2700 was performed by Petrospec

This report has been reviewed for accuracy, completeness, and comparison against specifications when available. The reported results are only representative of the samples submitted for testing and are subject to confirmation upon completion of the final report, which may contain warnings, exceptions and terms and conditions which are pertinent to the data supplied herein. It is the position of Intertek that the final report is the prevailing document, and that the use of interim documents by the client is at their own risk. This report shall not be reproduced except in full Without written approval of the laboratory.

**As per customer description

Signed By : _____
Roberto Echegoyen, Supervisor de laboratorio

Date : 21-November-2022

Report of Analysis



Our Reference Number : SV100-000007829
 Lab Reference Number : 2022-ELSA-000789
 Customer Reference Number : TK32

**Product Description : REGULAR GASOLINE Location : ACAJUTLA UNO EL SALVADOR Vessel : MT ZIRCON Sample Representing : SHORE TANK 32 COMPOSITE SAMPLE AFTER DISCHARGE Drawn By : Client	Sample ID : 2022-ELSA-000789-001 Date Sampled : 21-November-2022 Date Submitted : 21-November-2022 Date Tested : 21-November-2022
---	--

Method	Property	Result	Units	Min	Max
ASTM D4176	Appearance	Clear- Bright & Free of Entrained Matter			
ITM 7575	Color	Red			
ASTM D3237	Lead Content	<0.0025	g/L		0.0130
ASTM D130	Copper Corrosion @ 50°C (122°F)/3 hr	1a			
ASTM D525	Induction Period @ 100°C	>240	min		
ASTM D4294	Sulfur Content	<0.0017	mass %		0.05
ASTM D4952	Doctor Test	Negative			
ASTM D323	Reid Vapor Pressure	9.60	psi		10.00
ASTM D1298	API Gravity @ 60 °F	58.9	°API		
ASTM D381	Wash gum content	<0.5	mg/100 mL		4.0
ASTM D86	10% Evaporated	48.0	°C		65.0
	50% Evaporated	83.7	°C	77.0	118.0
	90% Evaporated	166.2	°C		190.0
	Final Boiling Point	205.0	°C		225.0
	Corrected Residue	1.0	Vol %		2.0
ASTM D2699	Research Octane Number, RON	91.1		91.0	
ASTM D2700	Motor Octane Number, MON	82.3			
ASTM D4814	Antiknock Index	86.7		85.0	
ASTM D1319	Aromatics	29.6	Vol %		50.0
	Olefins	6.4	Vol %		30.0
ASTM D3606	Benzene	2.04	Vol %		5.00
ASTM D4815	Total Oxygen Content	0.25	Vol %		0.70
ASTM D3231	Phosphorus	<0.20	mg/L		1.30
ASTM D3831	Manganese Content	<0.25	mg/L		2.00

Material conforms to the Specification RTCA- UNO SLV requirements on above relevant point(s) of testing

000016793

intertek

caleb brett

Report of Analysis



*Laboratorio de Ensayo acreditado por el OSA con registro N° LEA-04:17 para el alcance detallado en www.osa.gob.sv.

ASTM D2700 was performed by Petrospec

This report has been reviewed for accuracy, completeness, and comparison against specifications when available. The reported results are only representative of the samples submitted for testing and are subject to confirmation upon completion of the final report, which may contain warnings, exceptions and terms and conditions which are pertinent to the data supplied herein. It is the position of Intertek that the final report is the prevailing document, and that the use of interim documents by the client is at their own risk. This report shall not be reproduced except in full Without written approval of the laboratory.

**As per customer description

Signed By :

Date : 21-November-2022

000016694

Report of Analysis

Our Reference Number :SV100-000007823
 Lab Reference Number :2022-ELSA-000777
 Customer Reference Number :TK40



**Product Description : LOW SULFUR DIESEL Location :ACAJUTLA UNO EL SALVADOR Vessel :MT PINE EXPRESS Sample Representing :SHORE TANK#40 COMPOSITE SAMPLE AFTER DISCHARGE Drawn By :Client	Sample ID :2022-ELSA-000777-001 Date Sampled :15-November-2022 Date Submitted :15-November-2022 Date Tested :15-November-2022
--	--

Method	Property	Result	Units	Min	Max
* ASTM D1298	API Gravity @ 60 °F	32.9	°API		
	Density @ 15°C	860.3	kg/m³		
ASTM D93	Corrected Flash Point - Procedure A	70.0	°C	52.0	
* ASTM D445	Kinematic Viscosity @ 40°C	2.885	mm²/s	1.900	4.1
* ASTM D86	10% Recovery	226.0	°C		
	50% Recovery	278.5	°C		
	90% Recovery	325.5	°C	282.0	338.0
	Final Boiling Point	344.0	°C		
ASTM D1500	ASTM Color	1.0			
* ASTM D4294	Sulfur Content	0.0374	mass %		0.0500
ASTM D4176	Appearance	Clear, Bright & Free of Entrained Matter			
* ASTM D976	Cetane Index	46.3		45.0	
ASTM D2709	Sediment and Water	<0.01	Vol %		0.05
ASTM D130	Copper Corrosion @ 50°C for 3hrs	1a			No. 2 Max
ASTM D482	Ash	<0.010	mass %		0.010
ASTM D4530	Micro Method Carbon Residue	<0.10	Wt %		0.1
ASTM D5771	Cloud Point	-10.0	°C		10.0
ASTM D5950	Pour Point	-21	°C		
ASTM D1319	Aromatics	36.1	Vol %		
ASTM D6079	Major Axis	420	µm		
	Minor Axis	360	µm		
	Wear Scar Diameter (WSD)	390	µm		520
ASTM D2624	Temperature	24.0	°C		
	Electrical Conductivity	130	pS/m	25	
EN 14078	FAME Content	<0.05	%(V/V)		0.10

Material conforms to the Especificacion RTCA requirements on above relevant point(s) of testing

intertek

caleb brett

Report of Analysis



*Laboratorio de Ensayo acreditado por el OSA con registro N° LEA-04:17 para el alcance detallado en www.osa.gob.sv.

This report has been reviewed for accuracy, completeness, and comparison against specifications when available. The reported results are only representative of the samples submitted for testing and are subject to confirmation upon completion of the final report, which may contain warnings, exceptions and terms and conditions which are pertinent to the data supplied herein. It is the position of Intertek that the final report is the prevailing document, and that the use of interim documents by the client is at their own risk. This report shall not be reproduced except in full Without written approval of the laboratory.

**As per customer description

Signed By : _____

Date : 15-November-2022



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”.

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil veintidós. Reunidos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Centro Nacional de Registros, siendo estos el lugar, día y hora establecidos en las bases de licitación, sitio electrónico **COMPRASAL** y en el aviso de convocatoria publicado en el periódico **Diario El Salvador**; en cumplimiento a lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**) y artículos 45, 51 y 52 de su Reglamento (**RELACAP**), presentes por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: licenciada Ivonne Nataly Rodríguez del Río, Jefe del departamento de Licitaciones y licenciada Liliana , Técnico UACI; por parte de la unidad solicitante: licenciado Rafael Toledo Oliva, Jefe del departamento de Transporte e ingeniero , sub Jefe del departamento de Transporte y por la única ofertante la persona siguiente:

NOMBRE DEL OFERTANTE	EN REPRESENTACIÓN DEL OFERTANTE
Uno El Salvador, S.A.	Sr.

Se dan por recibidos el original y copia del sobre N° 1 “Documentación Legal y Financiera”, N° 2 “Oferta Técnica” y N° 3 “Oferta Económica”, procediéndose a la apertura de los mismos; verificando en este acto la presentación en original de la garantía de mantenimiento de oferta de parte de la ofertante, contenida en el sobre N° 1, así como también la oferta técnica y económica; sin embargo, se advierte que la Comisión de Evaluación de Ofertas en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del RELACAP ya relacionado, verificará el cumplimiento de las condiciones de dicha garantía, constatando que su presentación sea conforme a lo establecido en la “Sección I Instrucciones a los Ofertantes”, numeral 12 “Garantía de Mantenimiento de Oferta” de las bases de licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

NOMBRE DEL OFERTANTE	NÚMERO	VIGENCIA (DÍAS)	VALOR
Uno El Salvador, S.A.	F-239,904	180	US\$5,800.00

A continuación se dio lectura al precio ofertado según la información contenida en el sobre N° 3, el cual de conformidad a las bases de licitación la Comisión de Evaluación de Ofertas revisará y verificará:



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

NOMBRE DEL OFERTANTE	PRODUCTO	CANTIDAD DE CUPONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA
Uno El Salvador, S.A.	CUPON GENERICO (DIESEL)	20,876	\$10.00	\$208,760.00
	CUPON GENERICO (GASOLINA)	2,320	\$10.00	\$ 23,200.00
TOTAL				\$231,960.00

La documentación completa contenida en los sobres números 1, 2 y 3, será entregada para su revisión y evaluación a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual será evaluada conforme a los requisitos solicitados en las referidas bases de licitación.

No habiendo nada más que hace constar, cerramos la presente acta la cual firmamos a las once horas del día nueve de diciembre de dos mil veintidós.

POR LA UACI Y LA UNIDAD SOLICITANTE



Lic. Rafael Toledo Oliva
Jefe del departamento de Transporte

POR LA OFERTANTE:

Uno El Salvador, S.A.





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

ANEXO AL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023".

En señal de haber recibido copia del acta de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° LP-03/2023-CNR denominada "Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023", firmamos:

POR LA UNIDAD SOLICITANTE:

POR LA OFERTANTE:

UNO
El Salvador



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023"
CUADRO CONTROL DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

FECHA: Viernes 9 de diciembre de 2022.

HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE: 7:30 A.M. a 10:00 A.M.

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA OFERTA	FIRMA	SELLO	FECHA	HORA
1			/		09 DICIEMBRE	9:05 am
2						

0000074



El Salvador

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023"

CARTA DE ACREDITACIÓN

Señores
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
San Salvador

Señores:

Por este medio me permito autorizar a _____, para que entregue documentos y me represente en LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023", para lo cual deberá identificarse con su DUI _____ 2.

Y para los usos arriba indicados, extiendo la presente en Antigua Cuscatlán, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

Atentamente,



Representante Legal

0000073

000072



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

MEMORANDO

UACI-JU-02-880/2022

PARA: Lic. Rafael Toledo Oliva, Unidad solicitante.



C.C: Lic. Jorge Camilo Trigueros Guevara
Director Ejecutivo CNR

Lic. Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Subdirector Ejecutivo

DE : Lic. Andrés Rodas Gómez
Jefe UACI

[Handwritten signature]

ASUNTO: Convocatoria a Comisión de Evaluación de Ofertas LP-03/2023-CNR.

FECHA: 6 de diciembre de 2022

De conformidad al Acuerdo de Consejo Directivo No. 270-CNR/2022, expedido el 17 de noviembre de 2022, han sido nombrados para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública LP-03/2023-CNR "Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023".

Por lo que, con el objeto de iniciar el proceso de evaluación del sobre N° 1 "Documentos Legales y Financieros" de la licitación en referencia, se les convoca a reunión el día **viernes 9 de diciembre de 2022 a las 2:00 p.m.** en la sala de reuniones de la UACI, solicitando su puntual asistencia a esta convocatoria, como en las subsiguientes que se acuerden internamente por parte de la Comisión.

Se enviará por correo electrónico el ejemplar de las bases de licitación.

Además, se recuerda la responsabilidad de guardar la debida confidencialidad del proceso, tomando en consideración lo establecido en el artículo 54 de la LACAP y numeral 24 "Confidencialidad del Proceso" de las referidas bases.

Atentamente,



[Handwritten signature]
11:41
07/12/2022

07/12/2022

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS PRESUPUESTO
07 DIC 2022
HORA: 11:04 am
RECIBE: <i>[Signature]</i>



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

0000071

ESCANEO

En viado por festina a D.E. y S.D.E.

Administración (Tablas de Parámetros)

Administración (Publicaciones)

Consultas

Utilidades

CONSULTA DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES (CONTINGENCIA)

Codigo del
proceso

LP-03/2023-CNR

Consultar

1 registros

N°	No. Documento	Participantes	Correo para recibir notificaciones	Telefono
1	06141612991019	DLC, S.A. DE C.V.	melvin.serrano@dlc.com.sv	2207- 7045

«« « Página 1 de 1 » »»

Registros por página: 10

Imprimir

Listado de Descarga de Bases

Institucion : Centro Nacional de Registros (CNR)

Proceso LP-03/2023-CNR

Nombre Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023

No.	Nombre	Correo	Representante Legal	Telefono	Fecha y Hora	Id Descarga
1	UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA				23/11/2022 08:11:	

6900000



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

MEMORANDO

UACI-JU-02-810/2022

PARA: Lic. Edwin Valencia
Tesorero

DE : Lic. Andrés Rodas
Jefe UACI

ASUNTO: Informando sobre venta de bases

FECHA: 23 de noviembre de 2022



Atentamente informo a usted que este día miércoles 23 y mañana jueves 24 de noviembre de 2022, estarán a la venta las bases de la licitación pública N° LP-03/2023-CNR "Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023"

Las referidas bases tendrán un costo de quince dólares 00/100 (\$15.00).

En atención a ello solicitamos su colaboración para el cobro respectivo.

Atentamente,



Lic. EDWIN ARNULFO VALENCIA RODAS
TESORERO

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

23 NOV 2022

0000068



Alcaldía Municipal de Aguilar

AVISO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en cumplimiento a los Arts. 47, 49 LACAP y 47 RELACAP. Invita a todos los interesados a participar en:

LA LICITACIÓN PÚBLICA "LP-01-8601-FP-AMA/2022 PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE MAQUINARIA EQUIPO TRANSPORTE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUILARES AÑO 2023

• Para participar en el proceso las bases pueden ser obtenidas de 2 formas:

1. Descargándolas gratuitamente del sitio www.comprasal.gov.sv desde las 00:00 a.m., horas del día 22 de noviembre hasta las 23:59 horas del día 29 de noviembre de 2022 ingresando al apartado de "convocatorias", "consulta de contrataciones y adquisiciones", seleccionando la opción "descargue gratis para presentar ofertas" debiendo llenar la información requerida de forma completa para que se le genere su comprobante que hace constar a UACI en el sistema, su interés de participar y para efecto de notificaciones.
2. En la UACI de la Institución ubicada en: 1era. Av. Norte frente al parque Municipal de Aguilar, los días hábiles del 22 al 29 de Noviembre, En el horario: de 08 a.m. a 3:30 p.m. cancelando un valor de US\$ 10 por el costo de emisión (no reembolsable). Los interesados deberán llenar de forma completa la información de la ficha de la UACI para efectos de notificaciones.
3. CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA AL correo: uaciguilares8601@gmail.com o al 2327-5108.
4. Lugar, fecha y hora de presentación de ofertas: las ofertas deberán ser presentadas en la OFICINA DE LA UACI de la Alcaldía Municipal de Aguilar, el día 06 de Noviembre de 2022 de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. Siendo la apertura de ofertas: 10:05 a.m.

Aguilares 22 de noviembre de 2022



ALCALDÍA DE SAN SALVADOR

La Alcaldía Municipal de San Salvador, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve competencia de los procesos de Licitación Pública, según el siguiente detalle:

NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN	OBJETO DE LA LICITACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	LUGAR
Licitación Pública LP-15-AMSS-2023	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA ALCALDÍA DE SAN SALVADOR PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, SEGUNDO PROCESO"	23 Y 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022	12 DE DICIEMBRE DEL 2022	9:00 a. m. a 10:00 a. m. en edecite	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)
Licitación Pública LP-02-AMSS-2023	"ADQUISICIÓN DE MUEBLARIO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, AÑO 2023"	23 Y 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022	12 DE DICIEMBRE DEL 2022	13:30 p. m. a 14:30 p. m. en edecite	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)

Las Bases podrán obtenerse mediante el pago no reembolsable de cincuenta dólares cada una (\$50.00) de los Estados Unidos de América, en el Departamento de Tesorería, según el siguiente detalle: Las Bases serán entregadas contra la presentación del recibo de pago, en horas hábiles de oficina: 9:00 a.m. hrs. a 12:20 m.d. hrs. y de las 13:00 p.m. hrs. a las 16:00 p.m. hrs., en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ubicada en Alameda Juan Pablo II y Avenida Cuscatancingo N° 320, San Salvador. La persona que retire las Bases deberá proporcionar la RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O SI ES PERSONA NATURAL SUS DATOS PERSONALES.

Todo interesado en participar podrá obtener las Bases de Licitación Pública de forma gratuita descargándolas directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado (COMPRASAL) el cual es: www.comprasal.gov.sv. Es requisito indispensable que las empresas que descargan las Bases de la Licitación Pública registren sus datos generales, tal y como se solicita dentro de dicho sitio Web, esto con el objeto de poder notificar cualquier aclaración o adenda que se pueda dar a las Bases de Licitación Pública. No se aceptarán ofertas de empresas y/o personas naturales que no se hayan registrado en el sitio COMPRASAL dentro de los días establecidos para la VENTA/REGISTRO de las Bases de Licitación Pública.

De tal circunstancia deberá INFORMAR DE MANERA OBLIGATORIA a la UACI de la Municipalidad de San Salvador, enviando la información al correo indicado a continuación: jrmoreno@sansalvador.gob.sv, glvarado@sansalvador.gob.sv y lmorres@sansalvador.gob.sv.

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)
Alcaldía de San Salvador
Alameda Juan Pablo II y Avenida Cuscatancingo N° 320, San Salvador,
Teléfono: 2511-6000 Ext. 1136, 1137 y 1431.

San Salvador, 22 de noviembre de 2022.



ALCALDÍA DE SAN SALVADOR

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La Alcaldía Municipal de San Salvador, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), dando cumplimiento al Artículo 57, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), comunica el resultado del siguiente proceso de Licitación Pública.

LICITACIÓN PÚBLICA	DENOMINACIÓN	RESULTADO
Licitación Pública LP-11-AMSS-2023	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA ALCALDÍA DE SAN SALVADOR PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023"	DECLARANDO DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Alcaldía Municipal de San Salvador,
Alameda Juan Pablo II y Avenida Cuscatancingo N° 320, San Salvador.

San Salvador, 22 de noviembre de 2022.

CNR Centro Nacional de Registros



AVISO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA

El Centro Nacional de Registros con base a los Art. 47 de la LACAP y 47 del RELACAP, por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional somete a Licitación pública el siguiente proceso:

NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR	VENTA/REGISTRO	MIÉRCOLES 23 Y JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 7:30 A.M. A 12:00 M. Y DE 1:00 P.M. A 4:00 P.M.
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023"	RECEPCIÓN	VIERNES 9 DE DICIEMBRE DE 2022 DE 7:30 A.M. A 10:00 A.M.
	APERTURA	VIERNES 9 DE DICIEMBRE DE 2022 10:30 A.M.

Cualquier interesado en participar podrá obtener las bases de licitación pública en forma gratuita descargándolas directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado en COMPRASAL el cual es: www.comprasal.gov.sv, y estarán disponibles desde las 00:00 horas del día miércoles 23 hasta las 23:59 horas del día jueves 24 de noviembre de 2022; para obtenerlas es requisito indispensable que los interesados que descarguen las bases de licitación registren sus datos generales como se solicita dentro del sitio web, esto con el objeto de tener derecho a participar en la licitación y notificar cualquier aclaración o adenda que se genere a las bases de licitación. Durante el proceso de evaluación serán descalificadas las ofertas de interesados que no cumplan con el requisito de registrarse en el sitio electrónico COMPRASAL dentro de los días establecidos para la VENTA/REGISTRO/DESCARGA de las bases de licitación.

También podrán obtener un ejemplar de las bases de licitación en la UACI del CNR, en las horas y días hábiles antes señalados, ubicada en la 1ª. Calle Poniente y 43 Av. Norte, #2310, módulo 6, San Salvador, previa presentación de la respectiva autorización que acredite a la persona para comprar las bases y el recibo de pago por la cantidad de quince (00/100) dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.00) no reembolsables, en la Tesorería Institucional, ubicada en el segundo nivel módulo 2 del CNR. Además los interesados deberán registrarse en el cuadro de control de venta de bases en la UACI.

La apertura de ofertas se realizará en la sala de reuniones de la UACI en la dirección antes mencionada, teléfonos 2593-5232 y 2593-5357.

San Salvador, 22 de noviembre de 2022.

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador.

Correo electrónico: uaci@cnr.gob.sv

Teléfono: (503) 2593-5357

0000066

Sitio web: www.cnr.gob.sv

ACUERDO No. 270-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; subdivisión seis punto uno: Aprobación de bases de licitación y nombramiento de la comisión de evaluación de ofertas, correspondiente a la licitación pública No. LP-03/2023-CNR: "Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023";** de la sesión ordinaria número cuarenta y uno, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del dieciséis de noviembre de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI–, licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto del proceso es adquirir y contratar el suministro de combustible, a nivel nacional, por medio de cupones con servicio de bomba.
- II. Que es necesaria la compra de combustible por medio de cupones para atender la demanda de la flota vehicular, maquinaria y equipo en la operación del CNR, que permita cumplir con las diversas actividades institucionales durante el año 2023; la unidad solicitante es la Gerencia de Administración, a través del Departamento de Transporte.
- III. Que el suministro requerido se detalla a continuación:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	TIPO DE COMBUSTIBLE*	CANTIDAD DE CUPONES SEGÚN VALOR DE REFERENCIA MÁXIMO DE \$10.00
1	CUPÓN	COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA	DIESEL	20,876
			GASOLINA	2,320
TOTAL				23,196

* La cantidad de cupones requeridos es de 23,196 en denominación de US\$10.00 cada uno o su variante cuando el valor del cupón ofertado oscila a partir de US\$5.00 y hasta US\$10.00, sin que el monto total ofertado sea mayor al presupuestado. Los cupones deben ser emitidos en medio electrónico o en papel y los 23,196 cupones también podrán ofertarse genéricos, es decir, canjeables indistintamente por diésel o por gasolina.

IV. Que los criterios en la evaluación legal, financiera, técnica y económica se detallan a continuación:

N°	FACTORES	PUNTAJE	
		MÁXIMO	MÍNIMO
1	Evaluación legal	Cumple / No cumple	
2	Evaluación financiera	100 puntos	70 puntos
3	Evaluación técnica	100 puntos	80 puntos
4	Evaluación económica	Oferta más favorable para el CNR	

V. Que el proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos factores son excluyentes, debiendo alcanzar el cumplimiento y el puntaje mínimo en cada uno de los factores para superar cada etapa. Los requisitos de elegibilidad establecidos en la tabla de evaluación, de existir participación conjunta de ofertantes, serán aplicados para cada uno de los participantes de conformidad a lo indicado en cada una de las etapas de evaluación; así: *evaluación legal: sobre n° 1*. La presentación de la documentación legal del ofertante contenida en el sobre N° 1 de las bases, es de carácter obligatorio, por lo tanto, no se asignará puntaje. Se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales para cada caso, de lo contrario, la oferta será descalificada y no continuará con la evaluación financiera. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de los participantes deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, por lo que en el caso que una de ellas sea declarada no elegible, la participación conjunta de ofertantes no continuará con la siguiente etapa de evaluación. La CEO verificará el cumplimiento de las condiciones de la garantía de mantenimiento de oferta, como lo indica el artículo 51 del RELACAP. La falta de cumplimiento de alguna condición ocasionará que se le solicite al ofertante que subsane en el plazo señalado en el numeral 32 "Subsanación de errores u omisiones en la oferta" de las bases.

VI. Que la *evaluación financiera: sobre n° 1*, se desarrollará así: consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera proporcionada por el ofertante en cumplimiento con lo solicitado. La capacidad financiera se evaluará con base en los estados financieros básicos, debidamente auditados con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio o legalizados y registrados de conformidad a las normas de su país (extranjeras no domiciliadas), para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2021. Se excluye el año 2020, debido a los efectos causados por la pandemia y estado de emergencia decretado en el país. Esta evaluación se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes. Para efectos de análisis financiero se establecen los siguientes índices:

	SOLVENCIA	ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo corriente / Pasivo corriente	1.40	35
ENDEUDAMIENTO		ÍNDICE = <	
b.	Pasivo total / Activos totales x 100	60.00	35
RENTABILIDAD		ÍNDICE >	
c.	Utilidad neta / Patrimonio x 100	20.00	30
TOTAL			100

- VII. Que la tabla se aplicará a los estados financieros de cada año y se promediarán los puntos obtenidos en los periodos solicitados para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante. De existir participación conjunta de ofertantes, la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida se hará evaluando por separado sus estados financieros que lo integren, sumando los resultados en puntos de cada una de ellas, a efecto de obtener un promedio, conforme a la tabla financiera antes detallada. En el caso que el promedio no alcance el mínimo requerido, la participación conjunta de ofertantes no será elegible para continuar con la evaluación técnica. En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de 70 puntos en promedio, no será considerada elegible para continuar con la evaluación técnica.
- VIII. Que en lo que respecta a la *evaluación técnica: sobre N° 2*, se tiene: la CEO evaluará la documentación e información presentada en el sobre N° 2 "Oferta Técnica", solicitada en la sección III "Especificaciones técnicas" de las bases de licitación, verificando los criterios de evaluación que se establecen a continuación:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
1	Cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas	70 puntos
	No cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas	0 puntos

CARTAS DE REFERENCIA		
<p>El ofertante deberá presentar 2 cartas o constancias de referencia dirigidas al CNR o a quien interese en original o fotocopia simple, emitidas, por instituciones públicas o privadas, en un periodo no mayor a 6 meses previos a la fecha de la publicación de la convocatoria de este proceso en COMPRASAL, o en el periódico respectivo, refiriéndose a suministros iguales o similares al solicitado, brindado dentro de los últimos 3 años, o en su caso, si fuere menor los que tenga de estar funcionando, firmadas y selladas por el respectivo titular, director, gerente o la persona a cargo de la administración del contrato u orden de compra de la institución o empresa, indicando el número de teléfono o el correo electrónico, o ambos, y el nombre de la persona de contacto, según modelo de anexo 7 de las bases de licitación. Si fueren presentadas en otro formato, se aceptarán siempre y cuando contengan los requisitos detallados en dicho anexo. En caso de tener experiencia con el CNR, deberá manifestar en su oferta los datos del último contrato u orden de compra para efecto de evaluación, los que serán verificados de conformidad a los artículos 4 y 6 de la LPA.</p> <p>La información deberá ser corroborada por la CEO con las entidades emisoras o en la institución si fuere el caso. En caso que la información no pueda ser corroborada, no será tomada en cuenta para su ponderación.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma institución o empresa, siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra diferentes, asignándosele la ponderación correspondiente.</p>	30 puntos	
Presenta 2 o más referencias de experiencia en el suministro o presenta 1 referencia de una misma entidad de 2 o más contratos u órdenes de compra diferentes y cumplen en su contenido con lo solicitado.	30	
Presenta 1 referencia de experiencia en el suministro de 1 contrato u orden de compra y cumple en su contenido con lo solicitado	20	
No presenta referencias de experiencia en el suministro o no cumple en su contenido con lo solicitado.	0	
TOTAL PUNTOS	100	

IX. Que la evaluación técnica se realizará asignando un máximo de 100 puntos en base a los criterios establecidos y para que la oferta sea considerada en la etapa de evaluación económica deberá obtener una calificación mínima de 80 puntos, de lo contrario será descalificada.

X. Que la *evaluación oferta económica: sobre n° 3*, se realizará a las ofertas que cumplan con la evaluación legal, que hayan alcanzado o superado el mínimo de 70 puntos en la evaluación financiera y que hayan alcanzado o superado el mínimo requerido de 80 puntos en la evaluación técnica. La CEO revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica y cantidades ofertadas; si se verifican inconsistencias en las operaciones aritméticas,

de la oferta económica y cantidades ofertadas; si se verifican inconsistencias en las operaciones aritméticas, entre el precio unitario, las cantidades y monto total, se prevendrá al ofertante a través del jefe UACI, con la finalidad que revise su oferta y manifieste el monto correcto de la misma, remitiendo la subsanación de las prevenciones correspondientes. Posteriormente, se realizará una comparación de precios de las ofertas económicas que hayan superado las etapas de evaluación anteriores y se recomendará adjudicar a la oferta con la evaluación económica más favorable para el CNR, siempre que cumplan con lo requerido en las bases de licitación. La oferta más favorable no es necesariamente la de menor cuantía económica, en comparación de varios ofertantes, debiéndose entender por tal, la que, como resultado de la evaluación integral de las ofertas por parte de la CEO, demuestre o compruebe mayor solidez en su capacidad técnica, experiencia en la prestación del suministro, calidad, cercanía, accesibilidad, seguridad, entre otros, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.

- VII. Que se han propuesto a los miembros para integrar la CEO, de la forma siguiente: Rafael Toledo Oliva, jefe del Departamento de Transporte-solicitante-; Jefe del Departamento de Transporte-experto en la materia-;

El expositor, de conformidad con lo expuesto y con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- en sus artículos 18, 20, 43, 44, 45, 46 y 55, su reglamento -RELACAP- en sus artículos 20 y 21, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC y la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública vigente; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo:

1. Autorizar a la Administración para que efectúe la licitación pública N° LP-03/2023-CNR denominada "Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023".
2. Aprobar la base de la referida licitación pública.
3. Nombrar a la comisión de evaluación de ofertas, para lo cual se propone a Rafael Toledo Oliva, jefe del Departamento de Transporte-solicitante-; _____, subjefe del Departamento de Transporte-experto en la materia-; _____, analista de presupuesto - analista financiero-; _____, técnico jurídico- analista legal- _____, técnico UACI -designada por el jefe UACI-.
4. Facultar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para nombrar a otro miembro de la CEO, cuando por alguna situación especial fuere necesario.



Por tanto, el Consejo Directivo con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Autorizar a la Administración para que efectúe la licitación pública N° LP-03/2023-CNR denominada "Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023". III) **Nombrar** a la comisión de evaluación de ofertas conformada por:

técnico UACI -designada por el jefe UACI-. IV) **Facultar** al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para nombrar a otro miembro de la CEO, cuando por alguna situación especial fuere necesario. V) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
(CNR)**

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° LP-03/2023-CNR**

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO
DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO
2023”**

UACI

SAN SALVADOR, 2022



**FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES
QUE DEBERÁ CUMPLIR SU OFERTA**

0000052

ÍNDICE

	Página
SECCIÓN I	6
INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES.....	6
1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	7
2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	10
3. JUSTIFICACIÓN.....	11
4. MARCO LEGAL	11
5. RETIRO DE BASES.....	11
6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y PREPARACIÓN DE OFERTAS	12
7. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	13
8. ADENDAS, ENMIENDAS Y NOTIFICACIÓN.....	13
9. IDIOMA DE LA OFERTA	13
10. MONEDA DE LA OFERTA Y DE PAGO DEL CONTRATO.....	14
11. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	14
12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	14
13. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	15
14. IMPEDIDOS PARA OFERTAR	15
15. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	15
16. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS	16
17. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA.....	16
18. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 1 "DOCUMENTOS LEGALES Y FINANCIEROS"	17
18.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 1.....	17
18.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA PERSONA JURIDICA NACIONAL, EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIADA EN EL PAÍS.....	17
18.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA PERSONA EXTRANJERA NO DOMICILIADA.....	18
18.4 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA COOPERATIVAS.....	19
18.5 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA DOMICILIADA	20



18.6	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE VARIOS OFERTANTES.....	21
18.7	DOCUMENTOS ORIGINALES Y COMUNES QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 PARA TODOS LOS OFERTANTES.	23
19.	CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 2 “OFERTA TÉCNICA”	25
19.1	ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 2.....	25
19.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 2 “OFERTA TÉCNICA”	25
20.	CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 3 “OFERTA ECONÓMICA”.....	25
20.1	ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 3.....	25
20.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 3 “OFERTA ECONÓMICA”	25
21.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	26
22.	RECEPCIÓN DE OFERTAS	26
23.	ACTO DE APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS.....	27
24.	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	27
25.	EXCLUSIÓN DE OFERTAS.....	27
26.	PRESENTACIÓN DE OFERTA DE UN SOLO OFERTANTE.....	28
27.	DERECHO DEL CNR DE SUSPENDER, DEJAR SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DEL PROCESO DE LICITACIÓN	28
28.	DECLARACIÓN DESIERTA	28
29.	NOTIFICACIONES	29
	SECCIÓN II.....	30
	EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	30
30.	EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	31
31.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	31
32.	SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LA OFERTA.....	32
33.	EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1, DOCUMENTOS LEGALES	33
34.	EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1, DOCUMENTOS FINANCIEROS	33
35.	EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2, OFERTA TÉCNICA.....	35
36.	EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 3, OFERTA ECONÓMICA.....	36
37.	ERRORES ARITMÉTICOS DE LA OFERTA ECONÓMICA.	36
38.	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	37
	SECCIÓN III.....	39

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	39
39. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	40
SECCIÓN IV.....	43
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	43
40. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.....	44
41. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.....	44
42. RECURSO DE REVISIÓN.....	45
43. FIRMA DE CONTRATO.....	45
44. PLAZO DE VIGENCIA Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	46
45. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.....	47
46. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	47
47. FORMA DE PAGO.....	48
48. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	48
49. PRÓRROGA	49
50. ADMINISTRADOR DE CONTRATO	49
51. PROHIBICIONES	49
52. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	49
53. FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO	50
54. CADUCIDAD DEL CONTRATO	50
55. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS.....	50
56. SANCIONES.....	50
57. EFECTO DE NO PAGO DE MULTA.....	50
58. RECLAMACIÓN DE DAÑOS, PERJUICIOS Y VICIOS OCULTOS	51
59. RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS	51
60. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.....	51
SECCIÓN V.....	52
ANEXOS.....	52
ANEXO 1.....	53
DECLARACIÓN JURADA.....	53
ANEXO 2.....	55
FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE.....	55



0000050

ANEXO 3.....	57
MODELO DE CARTA COMPROMISO.....	57
ANEXO 4.....	58
CARTA DE OFERTA	58
ANEXO 5.....	60
MODELO DE CONTRATO	60
ANEXO 6.....	68
DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE PAGO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL CNR.....	68
ANEXO 7.....	69
CARTA DE REFERENCIA O CONSTANCIA DEL SUMINISTRO BRINDADO.....	69

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES



1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

ACTA DE RECEPCIÓN	Documento de carácter oficial que hace constar la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador de Contrato, pudiendo ser total o parcial, provisional o definitiva.
ADENDAS	Es toda modificación, eliminación o ampliación que se realice a las bases de licitación expedida dentro del plazo de la ley, por el Titular y comunicada a todos los ofertantes que hayan obtenido en legal forma las bases de licitación. Esta deberá realizarse por medio escrito o cualquier otro medio tecnológico que garantice la recepción del documento y pueda verificarse su recepción.
ADJUDICACIÓN	Es el acto por el que determinada institución, posterior a la evaluación de las ofertas presentadas, selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los instrumentos de contratación, resulta la más conveniente por tener una mejor evaluación legal, financiera, técnica y económica.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Persona(s) nombrada(s) por el Titular mediante Acuerdo como contraparte Institucional en el seguimiento y ejecución del Contrato, según lo regulado en el artículo 82 Bis de la LACAP y Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública emitido por la UNAC, vigente a partir del 22 de abril de 2014.
APERTURA DE OFERTAS	Acto presidido por el Jefe UACI, o su designado, que tiene por objeto la Apertura Pública de los sobres que contienen las ofertas presentadas y al cual pueden comparecer los servidores públicos pertinentes y las personas naturales o jurídicas que hubieren presentado ofertas en la licitación o concurso.
APOSTILLA	Nota puesta al final de un documento público o en hoja adherida a éste, por medio del cual se certifica la autenticidad de la firma y del sello en él contenidos, así como la calidad del funcionario firmante, con el fin de que tal documento surta efectos en un país extranjero, con base en el Convenio de la Haya de 1961 sobre la Eliminación del Requisito de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.
BASES DE LICITACIÓN O CONCURSO	Es el documento que sin perjuicio de las leyes, constituye el marco normativo regulatorio particular y específico de la contratación, conformado por el conjunto de requisitos, condiciones, especificaciones y documentos requeridos por la Institución contratante, con el fin de elegir al mejor ofertante; especificando la obra, bien o servicio que se requiere y regulando las condiciones del

	contrato a celebrar.
CADUCIDAD	Es el medio anormal de concluir los actos administrativos, que implica la pérdida de un derecho por falta de actividad dentro de un periodo que fija la ley o un contrato para el cumplimiento de las obligaciones.
CASO FORTUITO	Es el hecho de la naturaleza que siendo imprevisible o no, es inevitable o irresistible y que incide en el cumplimiento de las obligaciones contractuales a tal grado de hacer sumamente dificultoso o imposible su cumplimiento.
CNR	Centro Nacional de Registros.
COLUSIÓN	Producir un desequilibrio proveniente del acuerdo de los participantes en un proceso de adquisición y contratación, para tomar el control de los precios y actuar de manera monopólica, impidiendo a otros Ofertantes competir en igualdad de condiciones.
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (CEO)	Conjunto de personas integrado de conformidad a la ley, que han sido nombradas por medio de Acuerdo de Consejo Directivo del CNR, para evaluar las ofertas en sus aspectos legales, financieros, técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en los instrumentos de contratación y recomendar la adjudicación o declarar desierta la licitación o concurso.
COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN)	Conjunto de personas integrado de conformidad a la ley, que han sido nombradas por medio de Acuerdo de Consejo Directivo del CNR, que luego de la revisión de determinado proceso de adquisición o contratación promovida por la interposición de un recurso de revisión, recomienda al titular de la Institución sobre la legalidad u oportunidad, merito o conveniencia del acto impugnado por tal recurso.
COMPRASAL	Es el Sistema de Compras Públicas, administrado por el Ministerio de Hacienda a través de la UNAC y sitio en donde se descargan las bases de licitación o de concurso de forma gratuita, previo registro, cuya finalidad es automatizar las operaciones de los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, que la Administración Pública realice.
CONSEJO DIRECTIVO	Máxima autoridad del CNR, quienes aprueban la base de licitación y adjudican los contratos.
CONTRATANTE	El Centro Nacional de Registros, que en lo sucesivo se denominará CNR.
CONTRATISTA	Persona natural o jurídica a quien ha sido adjudicada la licitación o concurso y que ejecutará el contrato.



CONTRATO	Instrumento jurídico suscrito entre el Contratista y el CNR, en virtud del cual se obligan a dar, hacer o no hacer alguna cosa, estableciéndose las obligaciones y derechos originados de la adjudicación de la obra, bien o servicio.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	Parámetros bajo los que serán evaluadas las ofertas presentadas por los participantes, las cuales tienen por objetivo seleccionar la mejor oferta de acuerdo a los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos establecidos en las bases.
DECLARACIÓN DESIERTA	Decisión que emite el Consejo Directivo cuando no se han presentado ofertas o las que se han presentado no cumplen los requisitos técnicos y demás exigidos en las bases de licitación o concurso.
DECLARACIÓN JURADA	Manifestación hecha bajo juramento por el Ofertante ante notario, acerca de diversos puntos que han de surtir efecto ante las autoridades administrativas o judiciales.
DÍAS CALENDARIO	Son todos los días del año, laborales o no.
DÍAS HÁBILES	Los días laborales de la Administración Pública, exceptuando sábados, domingos, y días oficiales festivos de acuerdo a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Código de Trabajo, al Reglamento Interno de Trabajo y Contrato Colectivo de Trabajo del CNR.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES	Son todos los documentos generados y utilizados en un proceso de adquisición y contratación los cuales forman parte integral del contrato.
ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	Son aquellos errores u omisiones cometidos por el Ofertante al preparar la oferta, cuya subsanación o corrección ha sido previamente permitida por la institución, mediante las bases de licitación o concurso, que no afecta ni modifica lo sustancial de las ofertas y no ponen en peligro a la Institución o al Estado.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA	Son las características que deben reunir las obras, bienes o servicios que la Administración Pública solicita.
GARANTÍAS	Documento a otorgar a favor del CNR, emitido por Instituciones del Sistema Financiero, para proteger los intereses del Estado frente a los ofertantes y contratistas de obras, bienes y servicios.
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	Infracción cometida por la contratista a su obligación de dar, hacer o no hacer, en la forma y tiempo establecida en el contrato y documentos contractuales.
RECURSO DE REVISIÓN	Medio impugnativo por medio del cual el Ofertante manifiesta su inconformidad con el acto administrativo emitido por la

	Administración, con la finalidad de que se revise el mismo.
LACAP	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
LICITACIÓN PÚBLICA (LP)	Forma de contratación o modalidad de compra por cuyo medio se promueve competencia, invitando públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en proporcionar obras, bienes y servicios que no fueren de consultoría.
MULTA	Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, que son cuantificables en días.
NOTIFICACIÓN	Es la acción y efecto de hacer saber los actos administrativos producidos dentro de los procedimientos regulados por la LACAP, a través de los medios y forma legalmente establecidos.
OFERTANTE	Persona natural o jurídica que presenta una oferta de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación o concurso.
PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERTANTES	Dos o más personas naturales o jurídicas que se han unido para presentar una sola oferta de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación o concurso.
PREVENCIONES	Advertencia que se formula a uno o más Ofertantes con la finalidad de que subsane o corrija errores u omisiones, así como que aclarare algún pasaje oscuro de la oferta presentada, de conformidad a lo estipulado en las bases de licitación o concurso.
RELACAP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
SUBSANACIÓN	Corrección de errores u omisiones y aclaración de pasajes oscuros de la oferta por parte de los ofertantes.
UNIDAD SOLICITANTE	Unidad o área institucional que definirá objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de los bienes, obras o servicios a contratar, valores estimados y condiciones específicas de administración del contrato.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El CNR por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve sobre la base del artículo 59 de la LACAP la presente **Licitación Pública N° LP-03/2023-CNR** denominada **"Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023"**, con el objeto de adquirir y contratar el suministro de combustible por medio de cupones con servicio de bomba, a nivel nacional.



3. JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la compra de combustible por medio de cupones para atender la demanda de la flota vehicular, maquinaria y equipo en la operación del CNR a nivel nacional, que permita cumplir con las diversas actividades institucionales durante el año 2023.

4. MARCO LEGAL

El presente proceso está sujeto a la Constitución de la República, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su Reglamento (RELACAP), Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, el Código de Comercio, Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), al Derecho Común; y demás normativa vigente aplicable.

En caso de discrepancia entre lo dispuesto en las presentes bases y al ordenamiento jurídico citado, prevalecerá este último.

Las Leyes anteriormente citadas podrán obtenerlas en las direcciones electrónicas www.comprasal.gob.sv y www.asamblea.gob.sv

El ofertante deberá informarse sobre todas las leyes, estatutos, reglamentos, manuales, convenios y tributos de El Salvador que fuesen aplicables y regirse por ellos, para la presentación de ofertas, la eventual suscripción y cumplimiento del contrato. Este documento constituye la base que regulará la contratación; por lo que los ofertantes deberán realizar y conocer su contenido previo a participar en el proceso, ello de conformidad al artículo 43 de la LACAP.

5. RETIRO DE BASES

De conformidad a los artículos 47 y 49 de la LACAP, 47 y 48 del RELACAP, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, interesados en participar en la presente licitación deberán retirar o descargar las presentes bases conforme a lo siguiente:

- a) Todos los interesados en participar, una vez que hayan descargado de forma gratuita las bases de licitación del sitio electrónico de COMPRASAL, deberán registrar sus datos en dicho sistema e informar a la UACI del CNR a los correos electrónicos siguientes: e
el nombre o denominación de la persona natural o jurídica interesada en participar, dirección física, correo electrónico y teléfonos donde pueden recibir cualquier notificación relacionada con la presente licitación pública.

El CNR de no recibir la información antes mencionada por parte de los potenciales ofertantes, no se responsabiliza por la falta de recepción de aclaraciones y/o adendas, debido a la información errónea o incompleta cargada en COMPRASAL por los mismos interesados en participar en la presente licitación, esto es debido a que cuando se descargan las bases en muchas ocasiones no se incluye la información completa o correcta para notificar cualquier asunto relacionado a la presente licitación.

- b) El CNR pondrá a disposición de los interesados toda la documentación en digital y/o físico relacionada con esta licitación pública, necesaria para la preparación de las ofertas. Dicha información estará disponible en la fecha programada e indicada en el anuncio de convocatoria para el retiro de las bases de licitación, según se detalla a continuación:
1. En la UACI-CNR, en horario de **07:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:10 p.m. a 4:00 p.m., los días 23 y 24 de noviembre de 2022**, previo al pago de QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$15.00) en la Tesorería Institucional, segundo nivel, módulo 2 del CNR, ubicada en 1ª. Calle Poniente y final 43 Avenida Norte #2310, San Salvador, posteriormente con la factura que comprueba el pago de las bases de licitación, deberán presentarse a retirar el documento en físico a la UACI, ubicada en el módulo 6 del CNR, en la dirección antes señalada, entregando nota manifestando su intención de participar, completando los datos requeridos en el formulario de entrega de las bases. El costo de los documentos no es reembolsable, y
 2. En el sitio electrónico de COMPRASAL, en horario **desde las 00:00 horas del día 23 de noviembre hasta las 23:59 horas del día 24 de noviembre de 2022**, para lo cual deberán registrar sus datos en dicho sistema y generar el comprobante de registro de participación.
- c) Y solo para efectos de información, se podrán consultar las bases de licitación, en la página Web institucional: www.cnr.gob.sv TEMAS → UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES → PROCESOS DE LICITACIÓN → AVISOS DE CONVOCATORIA → 2022.
Esta consulta no da derecho a participación en la licitación pública.

Si algún participante hubiere obtenido las bases por medio diferente a los mencionados en el literal b) de este numeral su oferta será descalificada durante el proceso de evaluación, asimismo, no se evaluarán y se descalificarán ofertas de participantes que no se hubieren registrado en COMPRASAL para obtener las bases de licitación durante el periodo indicado para ello. En consecuencia, será responsabilidad del interesado obtener las bases de licitación por los medios y la forma detallada en estas bases.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y PREPARACIÓN DE OFERTAS

Según el artículo 45 de la LACAP, el ofertante antes de presentar su oferta debe examinar, conocer y entender el alcance y la naturaleza del suministro, de las condiciones generales y especiales, por lo que la presentación de oferta por el participante dará por aceptadas las condiciones, términos y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación.

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación en caso de no estar de acuerdo con alguna situación podrán manifestarlo al observatorio de compras públicas, al correo electrónico:

Para preparar su oferta, el ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones de las bases de licitación, incluyendo los anexos del presente documento, éste sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y será responsable por las

consecuencias y costos provenientes de la falta de conocimiento o errónea interpretación de estos documentos.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

De conformidad a los artículos 51 de la LACAP y 49 del RELACAP, todo potencial ofertante que necesite aclaración o tuviese alguna duda en cuanto a la interpretación o contenido de las bases de licitación o encontrare contradicciones, discrepancias u omisiones, podrá consultar por escrito a la UACI del CNR, con atención al Jefe de la referida unidad, en la siguiente dirección: 1ª calle poniente y final 43 avenida norte N° 2310, módulo 6, San Salvador, El Salvador o a las direcciones de los correos electrónicos siguientes:

El plazo para solicitar aclaraciones y consultas será hasta **TRES (3) días hábiles** posteriores al último día de venta de las bases y al de su descarga en COMPRASAL, no se atenderán solicitudes de aclaraciones y consultas transcurrido el plazo referido.

El CNR por medio de la UACI responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración y consultas y notificará a todos los interesados que hayan comprado u obtenido de forma gratuita las bases de licitación, por correo electrónico y/o a través del Módulo de COMPRASAL, **enviando las respuestas a todos los interesados, incluyendo una descripción de las consultas realizadas**, a más tardar **TRES (3) días hábiles** antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas. Las aclaraciones y consultas formarán parte de los documentos contractuales.

8. ADENDAS, ENMIENDAS Y NOTIFICACIÓN.

De conformidad a los artículos 50 de la LACAP y 50 RELACAP; el CNR podrá modificar o aclarar de oficio o a solicitud de parte, aspectos de las presentes bases emitiendo la adenda o enmienda correspondiente, la cual será notificada por correo electrónico a todos los interesados que hayan comprado o descargado de forma gratuita las bases de la licitación pública y publicada en el Módulo de COMPRASAL, a más tardar **TRES (3) días hábiles** antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. Los ofertantes deberán de confirmar de recibido cada modificación o aclaración.

9. IDIOMA DE LA OFERTA

Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el ofertante y el CNR, deberán redactarse en idioma castellano o traducirse a dicho idioma conforme a los artículos 44 letra b) de la LACAP y 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el ofertante podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que se acompañen de una traducción fiel del documento en idioma castellano.

Los documentos públicos que sean extendidos por Instituciones o autoridades extranjeras deben presentarse debidamente apostillados, según el Convenio de la Haya o seguir el trámite de auténtica de firmas en el correspondiente consulado de conformidad al artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, según el caso.

10. MONEDA DE LA OFERTA Y DE PAGO DEL CONTRATO

Los precios serán ofertados y pagados en dólares de los Estados Unidos de América. Se solicita presentar el detalle de los mismos de acuerdo al anexo 4 "Carta de oferta".

11. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas deberán mantenerse vigentes por un plazo de **CIENTO CINCUENTA DÍAS (150 días calendario)**, contado a partir de la fecha de apertura de ofertas, toda propuesta con un plazo menor será rechazada por la CEO por incumplimiento a lo establecido, habiéndole prevenido previamente.

En casos excepcionales, antes del vencimiento del periodo de validez de las ofertas, se podrá solicitar a los ofertantes que extiendan dicho periodo. Los ofertantes que estén de acuerdo con dicha extensión deberán presentarla antes del vencimiento de la oferta y confirmar que mantienen disponible el precio de su oferta.

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los ofertantes deberán presentar como parte de su oferta garantía(s) original(es) de Mantenimiento de Oferta a favor del Centro Nacional de Registros, cuya vigencia será de **CIENTO OCHENTA (180) días calendario** contados a partir de la fecha de apertura de ofertas o para el caso del ganador hasta que se presente la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo estipulado en las presente bases, por un monto de **CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5,800.00)**.

Dicha garantía, no deberá estar perforada en ningún lugar que dañe su texto, sellos y firmas; además no debe presentarse manchada ni deteriorada.

Únicamente se aceptarán como garantías, fianzas con calidad de solidarias, irrevocables y de ejecución inmediata, como garantía a primer requerimiento, emitidas por bancos, aseguradoras, afianzadoras entre otros, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de conformidad a los artículos 31 inciso final, 32 y 33 de la LACAP, 33 y 35 del RELACAP.

Se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a) La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) verificará el cumplimiento de las condiciones de las garantías de mantenimiento de oferta, como lo indica el artículo 51 del RELACAP, el no cumplimiento de una de ellas ocasionará que se le solicite al ofertante que subsane en el plazo señalado para ello en estas bases de licitación.
- b) En caso, que las garantías sean emitidas por un banco extranjero deberán ser avaladas o confirmadas por una institución financiera de El Salvador.



- c) Cuando el proceso de licitación requiera de la ampliación del período de validez de las ofertas, el plazo de validez de la garantía deberá ser prorrogado por el mismo período si fuere necesario. Los ofertantes podrán rechazar la solicitud sin que por ello se haga efectiva la garantía de la oferta. A los ofertantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su oferta.
- d) La garantía de mantenimiento de oferta se devolverá a los ofertantes que no hayan sido seleccionados hasta que sea firmado el contrato con el adjudicado o cuando quede firme la declaratoria desierta de la licitación en su caso. Al o los adjudicados se le devolverá después de entregar y estar recibida a entera satisfacción de la institución la garantía de cumplimiento de contrato.

13. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Según el artículo 33 de la LACAP, la garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el ofertante retira su oferta injustificadamente durante el período de validez estipulado en las presentes bases de licitación.
- b) Si el ofertante por razones imputables al mismo, no concurriere a formalizar el contrato en el plazo establecido.
- c) Si el contratista no presenta la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo señalado en las presentes bases de licitación.

14. IMPEDIDOS PARA OFERTAR

Están impedidos para ofertar todas las personas naturales, jurídicas, funcionarios y empleados públicos mencionados en el artículo 26 de la LACAP. Así como aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en el banco de inhabilitados de la UNAC para participar en procesos de contratación, de conformidad a las causales establecidas en el artículo 158 de la LACAP. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas.

15. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; conforme al derecho común, con facultades legales, técnicas y financieras para proporcionar el suministro requerido, incluyendo a la micro, pequeña y mediana empresa, siempre que estas puedan garantizar la calidad y demás condiciones del suministro requerido; y a la vez no concurra en ellas las situaciones descritas en los artículos 25 y 158 de la LACAP. Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en los artículos antes mencionados producen nulidad sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

Sin perjuicio de lo establecido en estas bases sobre la participación conjunta, los ofertantes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas anticompetitivas que restrinjan de cualquier forma la libre competencia. El

funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes.

16. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado por la referida Dirección el incumplimiento, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

17. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA

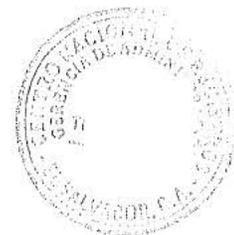
La oferta deberá comprender los siguientes documentos:

- a) En el sobre N° 1 "Documentos Legales y Financieros", deberá incluir la información solicitada en el numeral 18 "Contenido y rotulación del sobre N° 1 "Documentos legales y financieros", según corresponda para cada ofertante, a fin de verificar su capacidad legal y financiera.
- b) En el sobre N° 2 "Oferta Técnica", deberá incluir los documentos probatorios requeridos que permitan verificar el cumplimiento de su capacidad técnica y especificaciones técnicas, según lo requerido en los numerales 19 "Contenido y rotulación del sobre N° 2 "oferta técnica", 35 "Evaluación del sobre N° 2, oferta técnica" y Sección III "Especificaciones Técnicas" de estas bases.
- c) En el sobre N° 3 "Oferta Económica", deberá incluir el detalle de los precios, según el numeral 20 "Contenido y rotulación del sobre N° 3 Oferta económica" y anexo 4 "Carta de oferta económica" de estas bases.

Todo texto entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidas solamente si se encuentran salvadas y firmadas o rubricadas por la persona que firma la oferta.

Cada oferta deberá presentarse anillada, en folders o sujetas por cualquier medio similar, así como TODAS las hojas de la misma deben estar foliadas correlativamente.

Para el caso de la oferta técnica y económica, deberán además ser firmadas y selladas por el representante legal o apoderado, en caso de hacerlo por apoderado el poder que acredite la facultad de la persona para firmar deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Comercio. Si se tratare de una participación conjunta de ofertantes, los anexos deberán ser firmados y sellados por el representante de la misma.



El ofertante preparará su oferta en tres sobres cerrados N° 1, 2 y 3 y colocará el original y copia de la oferta en sobres separados que cerrará en forma inviolable y marcará como “OFERTA ORIGINAL” y “COPIA”, respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Si los sobres no están cerrados, el CNR no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se extravié o sea abierta prematuramente y se dejará constancia de ello en el acta de apertura de ofertas.

18. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 1 “DOCUMENTOS LEGALES Y FINANCIEROS”

18.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 1

El ofertante deberá rotular el sobre N° 1 de la siguiente manera:

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”	
Nombre del Ofertante:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

18.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA PERSONA JURIDICA NACIONAL, EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIADA EN EL PAÍS.

El sobre N° 1 deberá contener **fotocopias simples de:**

- a) Hoja de inscripción emitida por el Registro de Comercio del Testimonio de Escritura Pública de Constitución o de modificación, transformación, fusión, si los hubiere, para su verificación por parte de la UACI y para el caso de Cooperativas, Asociaciones o Fundaciones sin fines de lucro, los estatutos inscritos en la institución correspondiente, para su verificación por parte de la CEO.
- b) Indicar el número del expediente de la matrícula de comercio del año vigente, extendida por el Registro de Comercio, para ser verificada por la UACI. En caso, que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta del año vigente, se admitirá constancia o boleta de presentación, de conformidad al artículo 418 del Código de Comercio y artículo 25 letra a) del RELACAP. Dichos documentos deben ser extendidos en fecha reciente no superior a 30 días previos a la presentación de la oferta. **Esta condición no aplica para las Cooperativas, Asociaciones y fundaciones sin fines de lucro.**

- c) Hoja de inscripción emitida por el Registro de Comercio de la Credencial de elección del Representante Legal vigente o del Testimonio de la Escritura Pública del Poder a favor de la persona facultada para actuar como apoderado, para su verificación por parte de la CEO. Para las **Cooperativas, Asociaciones y fundaciones sin fines de lucro la certificación del punto de acta en que conste su nombramiento o elección inscrita donde corresponda**, para su verificación por parte de la CEO.

En caso de estar vencida la credencial, el representante legal deberá presentar nota mediante la cual haga constar que continúa en funciones por no haberse elegido a la fecha nuevos administradores, todo de conformidad y con los efectos señalados en el Art. 265 Código de Comercio.

- d) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal o Apoderado, en cualquiera de los casos los documentos deberán estar vigentes.
- e) Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) del representante legal o apoderado de la sociedad, si este fuere extranjero.
- f) Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la persona jurídica ofertante.
- g) Tarjeta del Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de suministros (IVA) del ofertante.
- h) Hoja de constancia del depósito (auto de depósito) emitida por el Registro de Comercio de los Estados Financieros Básicos, para los ejercicios terminados al 31 diciembre del 2018, 2019 y 2021. Se excluye 2020 debido a los efectos causados por la pandemia y estado de emergencia decretado en el país.

Todo ello, de conformidad a los artículos 286, 411 romano III del Código de Comercio; artículos 11 letra d), y 13 numeral 14 de la ley de Registro de Comercio.

NOTA: Si los documentos solicitados en este numeral no son presentados y el ofertante ya ha participado en procesos anteriores, la CEO conforme lo regulado en los artículos 4 y 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), procederá a la verificación de los mismos, mediante los registros electrónicos correspondientes o en procesos donde el ofertante haya participado con anterioridad, dejando constancia de dicha verificación en la evaluación de su oferta, **SIEMPRE** que dichos documentos no tengan cambios, ni se encuentren vencidos.

18.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA PERSONA EXTRANJERA NO DOMICILIADA

Deberá contener según la normativa de su país de origen, la documentación siguiente:

- a) Estatutos o Documento Constitutivo, así como el documento que contenga las modificaciones o transformaciones de los mismos si los hubiere, según sea el caso.



- b) Documento equivalente en su país de origen de la matrícula de comercio o registro de empresa vigente.
- c) El documento que acredite la representación legal.
- d) El poder de representación del ofertante, si fuera el caso.
- e) Fotocopia del pasaporte o carnet del representante legal, vigente.
- f) Constancia emitida por el proveedor, en la que refleje que se encuentra solvente con sus obligaciones tributarias, según su país de origen.
- g) Presentar documentación financiera: Estados Financieros básicos auditados con dictamen y notas explicativas de la sociedad, registrados por la Institución Pública responsable de su país de origen para los ejercicios terminados al 31 diciembre del 2018, 2019 y 2021. Se excluye 2020 debido a los efectos causados por la pandemia y estado de emergencia decretado en el país. Para los participantes extranjeros que expresen sus Estados Financieros en moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se requiere que las cifras sean convertidas a dólares de los Estados Unidos de América, a nivel de Cuentas de Balance, mediante cuadro anexo a los Estados Financieros en original debidamente firmado por el contador o quien haga sus veces y el representante de la sociedad. La conversión será con base al tipo de cambio de su moneda local respecto al valor del dólar de los Estados Unidos de América, al momento de la fecha de los estados financieros, debiendo comprobar el respaldo de la tasa de cambio utilizado.

NOTA: Los documentos deben presentarse legalizados y registrados, de conformidad a las normas de su país. Si alguno de estos documentos es extendido por Instituciones o autoridades públicas extranjeras, deben presentarse debidamente apostillados, según el Convenio de la Haya o autenticados por el correspondiente consulado de conformidad al Artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, según el caso. Asimismo, cuando aplique, dichos documentos deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, de conformidad con el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

18.4 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA COOPERATIVAS

El sobre N° 1 deberá contener **fotocopias simples** de:

- a) Estatutos de constitución de la Asociación Cooperativa, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), con sus modificaciones si las hubiere, publicados en el Diario Oficial.
- b) Certificación de la credencial vigente del Representante Legal de la Asociación Cooperativa, inscrita en INSAFOCOOP, en caso de estar vencida deberá presentar de forma conjunta con la certificación vencida la fotocopia certificada del Representante Legal haciendo constar que continua en funciones, la cual debe ser extendida de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos.

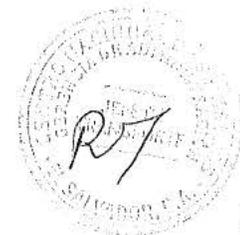
- c) Testimonio de Escritura Pública de Poder, si aplica.
- d) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal o Apoderado de la Cooperativa, en cualquiera de los casos los documentos deberán estar vigentes.
- e) Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT), de la Asociación Cooperativa.
- f) Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) del representante legal o apoderado de la Asociación Cooperativa, si fuera extranjero.
- g) Tarjeta del Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la Asociación Cooperativa.
- h) Presentar estados financieros para los ejercicios terminados al 31 diciembre del 2018, 2019 y 2021, debidamente auditados y registrados en la oficina correspondiente, si aplica. Se excluye 2020 debido a los efectos causados por la pandemia y estado de emergencia decretado en el país.

NOTA: Si los documentos solicitados en este numeral no son presentados y el ofertante ya ha participado en procesos anteriores, la CEO conforme lo regulado en los artículos 4 y 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), procederá a la verificación de los mismos, mediante los registros electrónicos correspondientes o en procesos donde el ofertante haya participado con anterioridad, dejando constancia de dicha verificación en la evaluación de su oferta, **SIEMPRE** que dichos documentos no tengan cambios, ni se encuentren vencidos.

18.5 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA DOMICILIADA

El sobre N° 1 deberá contener **fotocopias simples** de:

- a) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Residente, en cualquiera de los casos los documentos deberán estar vigentes.
- b) Tarjeta del Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- c) Indicar el número del expediente de la matrícula de comercio del año vigente, extendida por el Registro de Comercio, para ser verificada por la CEO. En caso de que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta del año vigente, se admitirá constancia o boleta de presentación emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación de conformidad al artículo 418 del Código de Comercio y artículo 25 letra b) del RELACAP. Dichos documentos deben ser extendidos en fecha reciente no superior a TREINTA (30) días previos a la presentación de la oferta.



En caso de no estar obligado a contar con matrícula de comercio, deberá presentar constancia en la cual el Registro de Comercio manifiesta que no posee expediente, ni tiene inscrita matrícula de empresa, en atención a lo dispuesto en el artículo 15 del Código de Comercio.

- d) Hoja de Constancia de depósito (Auto de Depósito) emitida por el Registro de Comercio de los Estados Financieros Básicos, para los ejercicios terminados al 31 diciembre del 2018, 2019 y 2021. Se excluye 2020 debido a los efectos causados por la pandemia y estado de emergencia decretado en el país.

Todo ello, de conformidad a los artículos 411 romano III y 474 del Código de Comercio; artículos 11 letra d) y 13 numeral 14 de la ley de Registro de Comercio.

NOTA: Si los documentos solicitados en este numeral no son presentados y el ofertante ya ha participado en procesos anteriores, la CEO conforme lo regulado en los artículos 4 y 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), procederá a la verificación de los mismos, mediante los registros electrónicos correspondientes o en procesos donde el ofertante haya participado con anterioridad, dejando constancia de dicha verificación en la evaluación de su oferta, **SIEMPRE** que dichos documentos no tengan cambios, ni se encuentren vencidos.

18.6 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE VARIOS OFERTANTES.

El ofertante que formase parte de una participación conjunta, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Participación Conjunta de Oferentes, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación, deberá cumplir con todas las condiciones y requisitos del artículo 4 "Participación Conjunta de Oferentes" del RELACAP.

Las personas naturales o jurídicas que formen parte de la unión responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación y de la participación de la unión, en los procedimientos de adquisición o en su ejecución.

De conformidad a la LACAP la participación conjunta estará sujeta a dicha ley y demás normativa aplicable, por lo que deberán acreditar suficientemente su capacidad legal y la personería de su Representante Legal o Apoderado, al menos con los siguientes **documentos en fotocopias simples** de:

- a) Hoja de inscripción emitida por el Registro de Comercio del Testimonio de Escritura Pública de Constitución o estatutos y de modificación, transformación, fusión, si los hubiere, para su verificación por parte de la CEO y para el caso de Cooperativas, Asociaciones o Fundaciones sin fines de lucro los estatutos inscritos en la institución correspondiente, para su verificación por parte de la CEO, de cada miembro participante que sea persona jurídica.
- b) Testimonio de Escritura Pública de participación conjunta de los ofertantes, en la cual deberá nombrarse un representante y que regule por lo menos las obligaciones entre sus miembros y

los alcances de su relación jurídica entre sí y con el CNR y en el que se establezca la responsabilidad conjunta y solidaria de sus miembros, de conformidad al artículo 4 "Participación Conjunta de Oferentes" del RELACAP.

- c) Indicar el número del expediente de la matrícula de comercio del año vigente, extendido por el Registro de Comercio, para ser verificada por la CEO, de cada miembro participante. En caso de que los ofertantes a la fecha de presentación de ofertas se encuentren tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta del año vigente, se admitirá constancia o boleta de presentación emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación de conformidad al artículo 418 del Código de Comercio y artículo 25 del RELACAP. Dichos documentos deben ser extendidos en fecha reciente no superior a TREINTA (30) días previos a la presentación de la oferta. **Esta condición no aplica para las Cooperativas, Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.**
- d) Presentar las hojas de inscripción emitidas por el Registro de Comercio de las credenciales de los representantes legales de las sociedades que conforman la participación conjunta o documento de poder, debidamente inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador, con que actúan los Representantes o Apoderados en su caso. En el caso de las Cooperativas, Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, la certificación del punto de acta en que conste el nombramiento o elección del representante legal o poder en su caso inscrito donde corresponda.

En caso de estar vencida la credencial, de los representantes legales de las sociedades que conforman la participación conjunta, deberá presentar nota mediante la cual, cada representante legal, haga constar que continúa en funciones por no haberse elegido a la fecha nuevos administradores, todo de conformidad y con los efectos señalados en el Art. 265 Código de Comercio.

- e) Documento Único de Identidad (DUI), pasaporte o carné de residente de los representantes legales o apoderados de cada miembro participante, en cualquiera de los casos los documentos deberán estar vigentes.
- f) Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) del representante legal o apoderado de cada miembro participante, si estos fueren extranjeros.
- g) Tarjeta del Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de cada sociedad que forme parte de la participación conjunta.
- h) Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de cada sociedad que forme parte de la participación conjunta.
- i) Hoja de constancia del depósito emitida por el Registro de Comercio de los Estados Financieros Básicos, para los ejercicios terminados al 31 diciembre del 2018, 2019 y 2021, de cada miembro



participante que forman la participación conjunta. Se excluye 2020 debido a los efectos causados por la pandemia y estado de emergencia decretado en el país.

En caso de Cooperativas, Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, presentar estados financieros para los ejercicios terminados al 31 diciembre del 2018, 2019 y 2021, debidamente auditados y registrados en la oficina correspondiente, si aplica.

Cuando la participación conjunta sea formada por una o más personas domiciliadas o no en El Salvador, además cada una deberá presentar la documentación requerida en los numerales 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.7 de esta sección, según aplique.

Cuando se trate de ofertas de sociedades extranjeras, deberá establecer en su oferta si es la matriz o la sucursal la que participa.

Para los participantes extranjeros que expresen sus Estados Financieros en moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se requiere que las cifras sean convertidas a dólares de los Estados Unidos de América, a nivel de Cuentas de Balance, mediante cuadro anexo a los Estados Financieros en original debidamente firmado por el contador o quien haga sus veces y el representante de la sociedad. La conversión será con base al tipo de cambio de su moneda local respecto al valor del dólar de los Estados Unidos de América al momento de la fecha de los estados financieros, debiendo de comprobar el respaldo de la tasa de cambio utilizado.

NOTA: Si los documentos solicitados en este numeral no son presentados, y el ofertante ya ha participado en procesos anteriores, la CEO conforme lo regulado en los artículos 4 y 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), procederá a la verificación de los mismos, mediante los registros electrónicos correspondientes o en procesos donde el ofertante haya participado con anterioridad, dejando constancia de dicha verificación en la evaluación de su oferta, **SIEMPRE** que dichos documentos no tengan cambios, ni se encuentren vencidos.

18.7 DOCUMENTOS ORIGINALES Y COMUNES QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 PARA TODOS LOS OFERTANTES.

Adicionalmente los ofertantes **DEBERÁN** presentar los siguientes documentos en **originales y vigentes** a la fecha de presentación de su oferta:

- a) Declaración Jurada en acta notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada según el formulario presentado en el **Anexo 1**.

En el caso de la participación conjunta de varios ofertantes, la declaración jurada en acta notarial deberá otorgarse por el representante de dicha participación, según testimonio de escritura pública de constitución de la unión.

Para el caso de los ofertantes, personas jurídicas o personas naturales extranjeras que no estén domiciliados en el país, deberán presentar declaración jurada en formato libre, otorgada en acta notarial, firmada por el ofertante o apoderado en la que declare bajo juramento que el ofertante

no se encuentra inscrito en el registro de contribuyentes o de seguridad social en El Salvador, en virtud de que no ha efectuado actividades comerciales, a la que deberá adjuntar las solvencias o documentos equivalentes de la Administración Tributaria y régimen de seguridad social y de pensiones de su país de origen, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, la documentación anterior debidamente apostillada, según el Convenio de la Haya o autenticada por el consulado respectivo, según el artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil. Asimismo, cuando aplique, deberán ser traducidas al idioma castellano de conformidad al Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- c) Formulario para la identificación del ofertante, la cual se deberá presentar según el Anexo 2.
- d) Carta compromiso según el Anexo 3.
- e) Solvencia Tributaria o constancia electrónica de pago emitida por la Dirección General de Impuestos Internos. En el caso de ser extranjero o participación conjunta de extranjeros deberá presentar constancia emitida por el ofertante, en la que haga constar que se encuentra solvente con sus obligaciones tributarias, según su país de origen.
- f) Solvencia o constancia electrónica de pago de cotizaciones obrero-patrono Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).
- g) Solvencia o constancia electrónica de pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Instituto del Seguro Social (UPISSS), AFP'S Confía y Crecer e IPSFA.
- h) Solvencia de la Alcaldía Municipal del domicilio del ofertante (según DUI en el caso de ser persona natural o Testimonio de Escritura Pública de Constitución o Modificación de la Sociedad de tratarse de persona jurídica, según aplique).

Las solvencias antes detalladas se admitirán de forma electrónica, conforme a lo establecido en el Instructivo UNAC N° 01/2013 del Ministerio de Hacienda.

Toda solvencia estará sujeta a verificación con los emisores, de no poderse verificar en el sitio web de la entidad emisora, se prevendrá al oferente para que presente nuevo documento o constancia de forma electrónica u original.

De prevenirse la presentación de solvencias de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases, se aclara que el documento que se presente a consecuencia de la prevención deberá demostrar la solvencia del ofertante a la fecha de apertura de ofertas.

Los ofertantes, aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, IPSFA e ISSS, deberán presentar constancia, emitida por la Institución correspondiente, en la que se establezca que no cotizan en dichas entidades.



19. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 2 "OFERTA TÉCNICA"

19.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 2

El ofertante deberá rotular el sobre N° 2 de la siguiente manera:

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023"	
Nombre del Ofertante:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

19.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 2 "OFERTA TÉCNICA"

La oferta técnica deberá ser presentada de conformidad a las especificaciones técnicas de la Sección III "Especificaciones Técnicas", factores y criterios de evaluación técnica y a los anexos de estas bases de licitación.

Dicha información será evaluada por la CEO como se establece en el numeral 35 "Evaluación del sobre N° 2, oferta técnica" de estas bases, con la finalidad de determinar el cumplimiento de todas las características del suministro solicitado.

20. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 3 "OFERTA ECONÓMICA"

20.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 3.

El ofertante deberá rotular el sobre N° 3 de la siguiente manera:

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023"	
Nombre del Ofertante:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

20.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 3 "OFERTA ECONÓMICA"

Dicha información será evaluada por la CEO como se establece en el numeral 36 "Evaluación del sobre N° 3, oferta económica" de estas bases de licitación, por lo que los ofertantes deberán presentar carta de oferta económica en la que se detalle el valor total del monto ofertado, en la que deberá ofertar de forma TOTAL el suministro requerido, según el anexo 4 "Carta de oferta".

Así mismo, se deberá detallar en forma clara el precio unitario, de acuerdo con el referido anexo. La oferta económica será definitiva, por lo que no se permitirá modificación en los precios ofertados, excepto que sea para corregir errores aritméticos. Debiendo además incluir y tomar en cuenta lo siguiente:

- a) En la oferta económica se deberá estipular la forma de pago, la cual será **crédito a 30 días hábiles**.
- b) El monto de la oferta y cálculos numéricos, relativos a precios unitarios y totales deberán hacerse redondeados **con dos decimales** en dólares de los Estados Unidos de América y con **IVA incluido**. Los precios de la oferta deben incluir impuestos, tasas y contribuciones que se causen en razón del suministro a brindarse.
- c) Cada ofertante presentará **SOLAMENTE UNA OFERTA**, no se aceptarán ofertas alternativas, ni opciones con relación a la oferta tanto técnica como económica. Sí presentan ofertas alternativas, éstas no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la presentación de las ofertas los ofertantes deberán tomar en cuenta la fecha límite para su presentación:

- a) Las ofertas serán recibidas en la UACI del CNR el **DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2022, EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 10:00 A.M.**
- b) Las ofertas presentadas con posterioridad a la hora y fecha límite antes señalados, no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.
- c) El CNR previa notificación a los participantes, podrá ampliar la fecha límite para presentación de las ofertas emitiendo la adenda correspondiente, de conformidad con el numeral 8 "Adendas, enmiendas y notificación" de estas bases de licitación y artículos 50 de la LACAP y 50 del RELACAP en cuyo caso los ofertantes y el CNR se sujetarán a la nueva fecha.

22. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas en la UACI del CNR, ubicada en 1ª Calle Poniente y final 43 Av. Norte, N° 2310, módulo 6, San Salvador, el día y hora señalados en el anuncio de convocatoria y en las bases de licitación.

Solamente podrá asistir un representante del ofertante o su delegado, debidamente identificado con su Documento Único de Identidad (DUI) y mediante autorización escrita por el representante legal o apoderado, quien firmará y sellará el formulario que contendrá el nombre del ofertante, nombre de la persona que entrega la oferta, la hora y fecha de presentación de la misma. Siendo requisito indispensable el cumplimiento de las medidas de bioseguridad implementadas, portando mascarilla y practicando el distanciamiento social, todo en apego a las medidas preventivas de seguridad.

23. ACTO DE APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS

El acto de apertura pública se realizará el **DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 10:30 A.M., HORA EXACTA.**

El representante de la UACI procederá a abrir los sobres de los documentos legales y financieros, y oferta técnica y económica, en el lugar, día y hora señalado en el anuncio de convocatoria y en las bases de licitación, en presencia de los ofertantes que deseen asistir y cuyas ofertas hayan sido presentadas en el plazo y forma establecida en estas bases, de conformidad al artículo 52 RELACAP.

- a) El acto de apertura pública se desarrollará de la siguiente manera:
 - i. Se efectuará la presentación de los delegados del CNR designados para dicho acto.
 - ii. Se efectuará la presentación de los ofertantes o delegados de éstos, mencionando las ofertas presentadas por cada uno de ellos.
- b) Los sobres recibidos y marcados como sobre N° 1 serán abiertos procediendo a verificar la existencia, monto y plazo requerido de la garantía de mantenimiento de oferta; y después de verificar la presentación de la misma conforme al numeral 12 “Garantía de mantenimiento de oferta” de las presentes bases, se procederá a la apertura del sobre N° 2 para verificar la presentación de la oferta técnica y luego se hará la apertura del sobre N° 3, con el objeto de conocer la oferta económica.
- c) Concluida la apertura, se levantará un acta en la que se hará constar las ofertas recibidas y los montos ofertados, así como algún aspecto relevante de dicho acto, la cual deberá ser firmada por los presentes señalados en las letras i y ii del literal “a)” de este apartado, la omisión de la firma por parte de un ofertante no invalidará el contenido y efecto del acta. Se proporcionará copia de la misma a cada uno de los asistentes.

24. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa a la evaluación de las ofertas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones, no se divulgará a los ofertantes ni a ninguna persona que no forme parte de la CEO, se hará hasta que corresponda la notificación oficial del proceso, de conformidad al artículo 54 de la LACAP, dando a conocer a los ofertantes los resultados obtenidos en su propia evaluación y posteriormente se hará público el resultado del proceso. Ninguna persona ajena al proceso podrá solicitar información sobre las evaluaciones y resultados del mismo, antes de ser notificado.

25. EXCLUSIÓN DE OFERTAS

- a) Las ofertas serán excluidas de pleno derecho por el CNR, conforme al artículo 53 de la LACAP, por las siguientes causas:
 - i. Si el Ofertante no presenta la garantía de mantenimiento de oferta.
 - ii. Si la oferta es presentada después del plazo fijado para la recepción de la misma.

- b) Durante la evaluación se descalificarán la o las ofertas, si incurrieren en las siguientes situaciones:
- i. Si se comprobare que existe colusión, y así fuere manifestado por la Superintendencia de Competencia, según lo establece el artículo 38 de la Ley de Competencia.
 - ii. El ofertante estuviere incluido en los registros de inhabilitados/incapacitados de la UNAC, publicados en COMPRASAL o incurriere en alguna de las incapacidades, impedimentos o inhabilidades de conformidad a lo que señalan los artículos 25, 26, 158 y 159 de la LACAP.
 - iii. Si los participantes hubieren obtenido las bases por medio diferente a los mencionados en el numeral 5 "Retiro de bases" de las presentes bases de licitación, asimismo, no se evaluarán y se descalificarán ofertas de participantes que no se hubieren registrado en COMPRASAL para obtener las bases de licitación de forma gratuita durante el periodo indicado para ello o no hayan adquirido dichas bases directamente en el CNR. En consecuencia, será responsabilidad del interesado obtener las bases de licitación por los medios detallados en estas bases.
 - iv. Si se solicitare ampliar el período de validez de oferta y/o de garantía de mantenimiento de oferta, y el ofertante no estuviere de acuerdo.

26. PRESENTACIÓN DE OFERTA DE UN SOLO OFERTANTE

Si a la convocatoria de la licitación se presenta un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta de apertura de ofertas; esta oferta será evaluada por la CEO con la finalidad de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y las condiciones establecidas en las bases, conforme al artículo 63 de la LACAP y hasta donde lo permita la asignación presupuestaria.

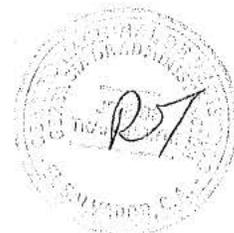
27. DERECHO DEL CNR DE SUSPENDER, DEJAR SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El CNR caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público, se reserva el derecho de suspender, dejar sin efecto o prorrogar el plazo del proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato y para tal efecto emitirá una resolución razonada de tal situación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el ofertante o los ofertantes afectados por esta decisión, según artículo 61 de la LACAP. En todo caso, el acuerdo razonado de tal decisión se notificará oportunamente a todos los ofertantes.

28. DECLARACIÓN DESIERTA

El CNR podrá declarar desierta la licitación cuando:

- a) A la convocatoria de la licitación no concurra ofertante alguno, según el artículo 64 de la LACAP.
- b) Al evaluar las ofertas, ninguna cumpla con los requisitos solicitados en las bases de licitación.



c) Los precios ofertados no estén acorde a los precios de mercado (Principio de racionalidad del gasto público).

29. NOTIFICACIONES

De todo acto que implique notificación a los ofertantes se hará por escrito mediante entrega personal o por correo electrónico, a cada uno de ellos, debiendo el notificado proporcionar acuse de recibido por cualquiera de los medios antes descritos, de manera que permita tener constancia de la recepción de las mismas, de conformidad a los artículos 74 de la LACAP, 97 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, siendo responsabilidad del participante proporcionar una dirección física y electrónica actualizada, para recibir las notificaciones y confirmar su recepción. Toda comunicación durante el proceso se realizará a estas mismas direcciones físicas o electrónicas, las cuales también servirán para las comunicaciones que surjan para el adjudicado durante la ejecución del contrato, por lo que las notificaciones y cualquier comunicación realizadas en esas direcciones se tendrán por válidas; siendo responsabilidad del ofertante/adjudicado/contratista informar al CNR, oportunamente, de cualquier cambio en las mismas.

SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS



30. EVALUACIÓN DE OFERTAS

- a) La CEO evaluará y comparará el contenido de cada uno de los sobres, para determinar si se cumple con lo requerido en el numeral 31 “Criterios de Evaluación de Ofertas” de esta sección.
- b) La Evaluación del sobre N° 1 “Documentos Legales y Financieros”, sobre N° 2 “Oferta Técnica” y sobre N° 3 “Oferta Económica”; se desarrollará de la siguiente manera:
 - i. Respecto del sobre N° 1: Se revisará y evaluará la documentación contenida en dicho sobre, los ofertantes que cumplan a satisfacción con los requerimientos del sobre N° 1 serán considerados elegibles para continuar con la “Evaluación Técnica”.
 - ii. Respecto del sobre N° 2: Se verificará que la oferta presentada cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en estas bases, la evaluación se efectuará conforme a lo regulado en el numeral 35 “Evaluación del sobre N° 2, oferta técnica” y Sección III “Especificaciones técnicas” de estas bases de licitación, asignándose los puntajes correspondientes establecidos. Los ofertantes que cumplan a satisfacción con los requerimientos del sobre N° 2 serán considerados elegibles para continuar con la evaluación del sobre N° 3 “Evaluación Económica”.
 - iii. Respecto del sobre N° 3: Se revisarán las operaciones aritméticas de la oferta económica presentada. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios y demás términos de la oferta económica, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos identificados por la CEO en la evaluación económica. Una vez verificados los montos de las ofertas, se determinará cuál es la que resulta como la **oferta más favorable para el CNR**, la evaluación se efectuará conforme a lo regulado en el numeral 36 “Evaluación del sobre N° 3, oferta económica” de esta sección.

31. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por la CEO conforme a lo solicitado en las bases, adendas, legislación vigente aplicable, así como la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores, criterios y puntajes de evaluación establecidos en las bases de licitación, según los artículos 55 de la LACAP y 54, 55 y 56 del RELACAP, según se detalla:

N°	FACTORES	PUNTAJE	
		MÁXIMO	MÍNIMO
1	Evaluación legal	Cumple / No cumple	
2	Evaluación financiera	100 puntos	70 puntos
3	Evaluación técnica	100 puntos	80 puntos
4	Evaluación económica	Oferta más favorable para el CNR	

El proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos factores son excluyentes, debiendo alcanzar el cumplimiento y el puntaje mínimo en cada uno de los factores para superar cada etapa.

Los requisitos de elegibilidad establecidos en la tabla de evaluación, de existir participación conjunta de ofertantes, serán aplicados para cada uno de los participantes de conformidad a lo indicado en cada una de las etapas de evaluación.

Si alguno de los ofertantes, a la fecha de presentación de ofertas, así como durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no continuará con el proceso de evaluación, lo cual será verificado de oficio por la UACI.

32. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LA OFERTA ✓

De conformidad a los artículos 44 letra v) de la LACAP y 53 del RELACAP, durante el proceso de evaluación, la CEO, a través del Jefe UACI podrá realizar prevenciones a los ofertantes para que subsanen errores u omisiones de documentos legales, financieros, técnicos y de la oferta económica, incluyendo errores aritméticos que resulten en la evaluación; a excepción de aquellos aspectos que modifiquen los precios unitarios ofertados; así como también podrá solicitar aclaraciones o realizar consultas al ofertante sobre la oferta en general durante todas las etapas de evaluación de ofertas para comprender y precisar mejor el sentido y contenido de la misma, siempre que no modifiquen su contenido. No se considerarán aclaraciones a la oferta cuando dichas aclaraciones no sean respuestas a una solicitud de la CEO.

Para ello se le otorgará al ofertante un plazo improrrogable y perentorio de hasta **TRES (3)** días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación para que conteste por escrito la prevención, aclare lo solicitado, remita los documentos requeridos, corrija el error o cumpla con la omisión detectada.

Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención sobre documentos legales, financieros y oferta económica, incluyendo los errores aritméticos, la oferta será considerada **NO ELEGIBLE** para continuar con la etapa subsiguiente.

Si en la evaluación técnica no subsanare la prevención, no da respuesta o no aclara lo solicitado dentro del plazo otorgado, se evaluará con la información presentada al momento.

El ofertante podrá remitir los documentos solicitados primeramente por correo electrónico a la dirección: _____ / posteriormente, deberá entregar en la oficina de la UACI-CNR el documento físico a más tardar en la fecha máxima indicada en la notificación, en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:10 p.m. a 4:00 p.m.

Posterior a la recepción de dicha documentación o transcurrido el plazo para subsanar, se procederá con la evaluación respectiva y otorgar la puntuación con base en los factores y criterios del presente documento.



33. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1, DOCUMENTOS LEGALES

La presentación de la documentación legal del ofertante contenida en el sobre N° 1 de estas bases, es de carácter obligatorio, por lo tanto, no se asignará puntaje. Se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales para cada caso, de lo contrario la oferta será descalificada y no continuará con la evaluación financiera. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de los participantes deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, por lo que en el caso que una de ellas sea declarada no elegible, la participación conjunta de ofertantes no continuará con la siguiente etapa de evaluación.

La CEO verificará el cumplimiento de las condiciones de la garantía de mantenimiento de oferta, como lo indica el artículo 51 del RELACAP. La falta de cumplimiento de alguna condición ocasionará que se le solicite al ofertante que subsane en el plazo señalado, de conformidad al numeral 32 “Subsanación de errores u omisiones en la oferta” de estas bases.

34. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1, DOCUMENTOS FINANCIEROS

La evaluación consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera proporcionada por el ofertante en cumplimiento a la información solicitada.

La capacidad financiera se evaluará con base en los Estados Financieros Básicos debidamente auditados con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio o legalizados y registrados de conformidad a las normas de su país (extranjeras no domiciliadas), para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2021. Se excluye 2020 debido a los efectos causados por la pandemia y estado de emergencia decretado en el país.

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes.

Para efectos de análisis financiero se establecen los siguientes índices:

	SOLVENCIA	ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.40	35
	ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE = <	
b.	Pasivo Total / Activos Totales x 100	60.00	35
	RENTABILIDAD	ÍNDICE >	
c.	Utilidad Neta / Patrimonio x 100	20.00	30
	TOTAL		100

Para cada uno de los sub-factores se han establecido diferentes grados, con su respectiva calificación y puntaje, en la forma siguiente:

a. SOLVENCIA: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE		
DESDE %	HASTA%	PUNTOS
Menor	0.500	10
0.501	0.800	15
0.801	1.000	20
1.001	1.200	25
1.201	1.400	30
1.401	MAYORES	35
b. ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVOS TOTALES x 100		
DESDE %	HASTA%	PUNTOS
0.00	60.00	35
60.01	70.00	30
70.01	80.00	25
80.01	90.00	20
90.01	95.00	15
95.01	MAYORES	5
c. RENTABILIDAD: UTILIDAD NETA/PATRIMONIO X 100		
DESDE %	HASTA%	PUNTOS
MENORES DE CERO	0.00	0
0.01	5.00	5
5.01	10.00	10
10.01	15.00	15
15.01	20.00	20
20.01	MAYORES	30

La tabla se aplicará a los estados financieros de cada año y se promediarán los puntos obtenidos en los periodos solicitados, para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante.

De existir participación conjunta de ofertantes, la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida se hará evaluando por separado los Estados Financieros de los ofertantes que lo integren, sumando los resultados en puntos de cada una de ellas, a efecto de obtener un promedio, conforme a la tabla financiera antes detallada. En el caso que el promedio no alcance el mínimo requerido, la participación conjunta de ofertantes no será elegible para continuar con la evaluación técnica.

En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de **SETENTA (70) PUNTOS** en promedio en la evaluación financiera, no será considerada elegible para continuar con la evaluación técnica.

35. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2, OFERTA TÉCNICA.

Durante la presente etapa la CEO evaluará la documentación e información presentada en el sobre N° 2 “Oferta Técnica” solicitada en este numeral y en la Sección III “Especificaciones técnicas” de las bases de licitación, verificando los criterios de evaluación que se establecen a continuación:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
1	Cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas	70 puntos
	No cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas	0 puntos
CARTAS DE REFERENCIA		
2	El ofertante deberá presentar 2 cartas o constancias de referencia dirigidas al CNR o a quien interese en original o fotocopia simple, emitidas, por instituciones públicas o privadas, en un periodo no mayor a 6 meses previos a la fecha de la publicación de la convocatoria de este proceso en COMPRASAL, o en el periódico respectivo, refiriéndose a suministros iguales o similares al solicitado, brindado dentro de los últimos 3 años, o en su caso, si fuere menor los que tenga de estar funcionando, firmadas y selladas por el respectivo titular, director, gerente o la persona a cargo de la administración del contrato u orden de compra de la institución o empresa, indicando el número de teléfono o el correo electrónico, o ambos, y nombre de la persona de contacto, según modelo de anexo 7 de las bases de licitación. Si fueren presentadas en otro formato, se aceptarán siempre y cuando contengan los requisitos detallados en dicho anexo. En caso de tener experiencia con el CNR, deberá manifestar en su oferta los datos del último contrato u orden de compra para efecto de evaluación, los que serán verificados de conformidad a los artículos 4 y 6 de la LPA. La información deberá ser corroborada por la CEO con las entidades emisoras o en la institución si fuere el caso. En caso que la información no pueda ser corroborada, no será tomada en cuenta para su ponderación. Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma institución o empresa, siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra diferentes, asignándosele la ponderación correspondiente.	30 puntos
	Presenta 2 o más referencias de experiencia en el suministro o presenta 1 referencia de una misma entidad de 2 o más contratos u órdenes de compra diferentes y cumplen en su contenido con lo solicitado.	30
	Presenta 1 referencia de experiencia en el suministro de 1 contrato u orden de compra y cumple en su contenido con lo solicitado	20
	No presenta referencias de experiencia en el suministro o no cumple en su contenido con lo solicitado.	0
TOTAL PUNTOS		100

La evaluación técnica se realizará asignando un máximo de 100 puntos en base a los criterios establecidos en éste numeral y para que la oferta sea considerada en la etapa de evaluación económica deberá obtener una calificación mínima de **80 puntos**, de lo contrario será DESCALIFICADA.

36. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 3, OFERTA ECONÓMICA.

La evaluación del sobre N° 3 se realizará a las ofertas que cumplan con la evaluación legal, que hayan alcanzado o superado el mínimo de **SETENTA (70) PUNTOS** en la evaluación financiera y que hayan alcanzado o superado el mínimo requerido de **OCHENTA (80) PUNTOS** en la evaluación técnica.

La CEO revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica y cantidades ofertadas. Si se verifican inconsistencias en las operaciones aritméticas, entre el precio unitario, las cantidades y monto total, se prevendrá al ofertante a través del jefe UACI, con la finalidad que revise su oferta y manifieste el monto correcto de la misma, remitiendo la subsanación de las prevenciones correspondientes.

Posteriormente se realizará una comparación de precios de las ofertas económicas que hayan superado las etapas de evaluación anteriores y se recomendará adjudicar a la oferta con la evaluación económica más favorable para el CNR, siempre que cumplan con lo requerido en estas bases de licitación.

Lo anterior no significa que la oferta más favorable es necesariamente la de menor cuantía económica, en comparación de varios ofertantes, debiéndose entender como oferta más favorable para el CNR, la que, como resultado de la evaluación integral de las ofertas por parte de la CEO, demuestre o compruebe mayor solidez en su capacidad técnica, experiencia en la prestación del suministro, calidad, cercanía, accesibilidad, seguridad, entre otros, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Como consecuencia a lo dicho el CNR no está obligado a aceptar la oferta con el precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si éstos no se ajustan totalmente a los términos y condiciones de estas bases de licitación.

37. ERRORES ARITMÉTICOS DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Siempre y cuando la oferta cumpla con los documentos de la licitación, el CNR prevendrá para que se corrijan los errores aritméticos, debiendo considerarse lo siguiente:

- a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido sin alterar el precio unitario, a menos que, a criterio del CNR, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y se corregirá el precio unitario.
- b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- c) Si existiese discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, con sujeción a las condiciones mencionadas en las letras a) y b).
- d) Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por la CEO.



Siempre que el error aritmético, esté en conformidad a lo regulado en los literales anteriores, la CEO a través del jefe UACI, notificará al ofertante sobre dicha inconsistencia, con la finalidad de que revise y manifieste el monto correcto de la oferta, dentro del plazo máximo de hasta **DOS (2)** días hábiles posteriores a la notificación, en caso de no pronunciarse en el plazo establecido se considerará **NO ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación y se adjudicará al segundo lugar y así sucesivamente, si existieren más ofertantes.

38. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluida la evaluación la CEO elaborará un informe y un acta, basada en el sistema de evaluación establecido en las presentes bases, el cual contendrá la recomendación que corresponda para el Consejo Directivo del CNR, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación.

Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que, en defecto de la primera, representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación de acuerdo con la calificación obtenida, en el supuesto que dicha adjudicación se deje sin efecto, como en los casos en que el adjudicado no se presente a formalizar el contrato en el plazo establecido, de conformidad con el artículo 80 de la LACAP o sea declarado inhabilitado o incapacitado legalmente para contratar en fecha posterior al acuerdo de adjudicación emitido por el titular.

La recomendación de adjudicación se hará conforme a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública vigente y en base al principio de racionalidad del gasto público, al ofertante que haya **CUMPLIDO** con la evaluación legal, que hubiere alcanzado o superado el mínimo de **SETENTA (70) PUNTOS** en la evaluación financiera, que en la evaluación técnica hubiere obtenido o superado el mínimo de **OCHENTA (80) PUNTOS** y que además resulte con la evaluación de la **oferta económica más favorable para el CNR**.

Si al finalizar la evaluación económica se presentare un **EMPATE** entre el monto de las ofertas económicas, la CEO recomendará adjudicar al ofertante que obtenga entre ellas el puntaje más alto en la evaluación técnica, si persiste el **EMPATE** se recomendará adjudicar al ofertante que obtenga el puntaje más alto en la evaluación financiera y en caso que continúe el **EMPATE** en la evaluación financiera, la CEO recomendará la adjudicación al ofertante que tenga entre ellas el mejor grado de satisfacción en la prestación del servicio prestado. La CEO tomará en cuenta el grado de satisfacción que se detalle en las cartas o constancias de referencia para recomendar la adjudicación, según anexo 7 de las bases de licitación. De persistir el empate procederá lo dispuesto en el Art. 55 inciso 3° de la LACAP, si aplica; si el empate aún permanece, la recomendación de adjudicación se hará aplicando el criterio establecido en el Art. 39-C, letra d) de la LACAP, en cuanto a que se recomendará adjudicar a la ofertante micro, pequeña o mediana empresa que su propietaria, mayoría accionaria o representación legal sea de mujeres, si aplica. Al agotarse todas las opciones previstas se aplicará cualquier otro mecanismo, tal como el sorteo, para lo cual la CEO solicitará, a través del jefe de la UACI, la presencia de un delegado de auditoría interna del CNR. De dicho sorteo se levantará un acta donde se haga constar la actividad realizada y el ofertante ganador del mismo. Deberán observarse los principios de equidad, igualdad y transparencia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 55 de la LACAP.

Cuando se presente una sola oferta y cumpliera con todas las condiciones establecidas y requisitos exigidos en las bases de licitación, la CEO recomendará su adjudicación si la misma cumple con la evaluación legal, hubiera obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación financiera, cumpla o supere el puntaje mínimo en la evaluación técnica y que su oferta económica resulte favorable para el CNR, así como que la misma se encuentre dentro de los precios de mercado de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la LACAP y al numeral 26 "Presentación de oferta de un solo ofertante" de las bases de licitación. El mismo criterio se aplicará en el caso que, entre varias empresas participantes, solo una de ellas pase a la evaluación económica.

Los ofertantes que estuviesen **sancionados con multas por incumplimientos contractuales con el CNR**, deberán estar solventes en el pago de las mismas al momento de formalizar nuevos contratos, debiendo haberse pagado las multas que se hubieren generado por incumplimiento total o parcial de otros contratos, como lo indica el **artículo 159** de la LACAP.

Si alguno de los ofertantes, durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados/incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será sujeto de recomendación para adjudicación, lo cual será verificado de oficio por la CEO.

La CEO únicamente podrá recomendar reducciones, en caso de verificarse que el monto total de la oferta a recomendar para la adjudicación excede de la disponibilidad presupuestaria final asignada para este proceso.

En virtud de ello, la CEO informará y consultará, a través del jefe UACI, a la unidad solicitante correspondiente sobre tal situación, para que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria remitan su respuesta a efecto de que la CEO emita la recomendación correspondiente.

Se podrá recomendar la adjudicación de forma total o parcial, de conformidad al artículo 46 de la LACAP, a los parámetros antes expuestos y considerando la disponibilidad presupuestaria.



SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

39. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	TIPO DE COMBUSTIBLE*	CANTIDAD DE CUPONES SEGÚN VALOR DE REFERENCIA MÁXIMO DE \$10.00
1	CUPÓN	COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA	DIESEL	20,876
			GASOLINA	2,320
TOTAL				23,196

***CANTIDAD DE CUPONES:**

La cantidad de cupones requeridos es de 23,196 cupones en denominación de \$10.00 cada uno o su variante cuando el valor del cupón ofertado oscila a partir de US\$5.00 y hasta US\$10.00, sin que el monto total ofertado sea mayor al presupuestado. Los cupones deben ser emitidos en medio electrónico o en papel y los 23,196 cupones también podrán ofertarse genéricos, es decir, canjeables por DIESEL o por GASOLINA indistintamente.

CALIDAD DEL COMBUSTIBLE:

El combustible diésel y gasolina deberá cumplir con los estándares de calidad establecidos en los Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA): RTCA 75.02.17:06 diésel, RTCA 75.01.20:04 gasolina superior y RTCA 75.01.19:06 gasolina regular, por lo que deberán presentar para cada tipo de combustible las copias de los certificados de calidad o reporte de análisis o sus equivalentes, vigentes.

VIGENCIA DE LOS CUPONES:

Los cupones de combustible deberán tener una vigencia de al menos un año desde la fecha de entrega, lo cual deberá mencionar en su oferta técnica.

ALCANCE GEOGRÁFICO:

El ofertante debe poseer estaciones de servicio que acepten el canje de cupones por combustible diésel o gasolina a nivel nacional, con al menos una estación de servicio en todas las cabeceras departamentales del país y en un radio no mayor a 5 kilómetros de las Oficinas Departamentales en

que el CNR tiene dependencias permanentes y de 2 kilómetros de la Oficina Central del CNR, según se detalla en el cuadro siguiente:

DIRECCIONES OFICINAS CNR	UBICACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO POR CABECERA DEPARTAMENTAL	CANTIDAD DE CUPONES SEGÚN VALOR DE REFERENCIA DE \$10.00
En todos los Departamentos, para Proyectos, Límites Nacional y Límites Municipales.	En todos los Departamentos	5,155
SAN SALVADOR. 1ª. Calle Poniente y 43 Avenida Norte N° 2310.	San Salvador	10,170
AHUACHAPÁN. 3ª. Calle Poniente, #1-5 contiguo a la Alcaldía de Ahuachapán.	Ahuachapán	587
SANTA ANA. 5ª. Avenida Sur, entre 27 y 33 Calle Oriente, Urbanización San Miguelito.	Santa Ana	743
SONSONATE. 6ª. Avenida Sur y 2ª. Calle Oriente No. 4-1, Barrio El Ángel.	Sonsonate	450
LA LIBERTAD. 2ª. Avenida Sur y 8ª. Calle Poniente	Santa Tecla	507
CHALATENANGO. Plaza Recreación San Antonio Kilometro 77 carretera a Chalatenango.	Chalatenango	521
CUSCATLÁN. 2ª. Calle Poniente y 3ª av. sur Barrio San Nicolás.	Cojutepeque	758
CABAÑAS. 3ª. Calle oriente y 6ª Av. Norte # 23 Barrio Los Remedios.	Sensuntepeque	284
LA PAZ. Colonia Anabella2, calle a Ichanmichen #15-118.	Zacatecoluca	431
SAN VICENTE. 1ª. Calle Poniente y 1ª Avenida Norte No. 6. Barrio el Centro.	San Vicente	521
USULUTÁN. 3ª. Calle Poniente, No. 25 Barrio Candelaria.	Usulután	692
SAN MIGUEL. 15 Calle Oriente y 8ª Av. Sur, Centro de Gobierno.	San Miguel	739
MORAZÁN. Final 29 Av. Norte, pasaje Castillo ruta de la Paz, Barrio el Calvario.	San Francisco Gotera	663
LA UNIÓN. 1ª Calle Pte. Y 8ª Av. Nte. #2-2, Barrio Honduras.	La Unión	975
TOTAL CUPONES SEGÚN VALORES DE REFERENCIA DE \$10.00		23,196

La cantidad de cupones de combustible solicitadas por departamento es referencia del consumo de las dependencias en esa cabecera departamental, no obstante podrán variar según demanda, en base a la cantidad total de cupones solicitada.

El oferente deberá detallar en su oferta el listado de las estaciones de servicio disponibles con su respectiva dirección, teléfono y correo electrónico actualizados, por departamento y municipio a nivel nacional, para conocer la cantidad, ubicación y distribuciones de las estaciones de servicio.



SECCIÓN IV

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

40. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Una vez desarrollado todo el proceso de evaluación de ofertas presentadas, se determinará(n) la(s) oferta(s) que cumple(n) con los requisitos establecidos en las bases de licitación. Se considerarán para efectos de adjudicación los criterios siguientes:

- a) El CNR se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la licitación en forma **TOTAL O PARCIAL a un solo ofertante**, pudiendo quedar sin adjudicación aquellos ofertantes que no presenten la oferta más favorable para el CNR, así como declararla desierta o sin efecto.
- b) El CNR podrá adjudicar la licitación hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, por lo que se reserva el derecho de reducir las cantidades estimadas de lo requerido en estas bases, sin ninguna variación en los demás términos y condiciones de la oferta, si existieren razones presupuestarias para ello, **sin que el ofertante pueda modificar sus precios unitarios ofertados.**
- c) En base al principio de racionalidad del gasto público, el CNR podrá no adjudicar el suministro cuyo precio no esté acorde a los precios del mercado.
- d) Las ofertas que no cumplan los requerimientos mínimos solicitados en las presentes bases, no serán objeto de adjudicación.
- e) Los ofertantes que estuviesen sancionados con multas por incumplimientos contractuales con el CNR, deberán estar solventes en el pago de las mismas al momento de formalizar nuevos contratos, como lo indica el artículo 159 de la LACAP.
- f) Si alguno de los ofertantes se encontrare en el registro de inhabilitados/incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será considerado para adjudicación, lo cual será verificado por la CEO.
- g) De conformidad a lo establecido en el artículo 44 letras l) y n) de la LACAP, el plazo para adjudicar este contrato no podrá ser superior a **SESENTA (60) días calendario**, después de la fecha de apertura de ofertas. El CNR podrá prorrogar dicho plazo **hasta TREINTA (30) días adicionales**, previa autorización del Consejo Directivo, notificando a los ofertantes el acuerdo respectivo, con la finalidad de que éstos amplíen la vigencia de las ofertas y garantía de mantenimiento de oferta, en caso de ser necesario.

41. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez obtenido el acuerdo de resultados que emita el Consejo Directivo y de conformidad a los artículos 57 y 74 de la LACAP, 97 y siguientes de la LPA, el CNR por medio del Jefe UACI notificará el referido acuerdo por escrito, personalmente o por correo electrónico a todos los ofertantes, mediante entrega de la fotocopia íntegra del documento, debiendo el notificado proporcionar acuse de recibido por cualquiera de los medios antes descritos, de manera que permita tener constancia de la recepción de la misma; además se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas – COMPRASAL una vez transcurrido el plazo para interposición del recurso de revisión sin



que se haya hecho uso de éste quedará firme la resolución; así como también, se publicará en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional.

42. RECURSO DE REVISIÓN

El ofertante podrá presentar recurso de revisión de la resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto, el cual deberá interponerse en tiempo y forma, dentro del término de **CINCO (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, con estricto apego a los requisitos establecidos en los artículos 76, 77 y 78 de la LACAP. En caso de no cumplirse con las formalidades y requisitos de ley, el recurso será declarado inadmisibile mediante resolución razonada, contra el que no habrá recurso alguno. Si transcurrido el plazo, no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

La resolución sobre la admisibilidad o rechazo del recurso se resolverá dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes del día de la recepción del mismo, de conformidad a los artículos 71 y 72 del RELACAP.

El recurso será resuelto por el mismo funcionario que dictó el acto que se recurre dentro del plazo máximo de **DIEZ (10) días hábiles** posteriores a la admisión del recurso, dicho funcionario resolverá con base a la recomendación que emita la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), nombrada por el mismo, para tal efecto. Dicha Comisión deberá hacer una revisión puntual de los aspectos recurridos; sin embargo, de advertirse irregularidades en el proceso aunque no estuvieren vinculadas a los puntos recurridos, harán las mismas del conocimiento a la autoridad competente de la Institución, recomendado lo que consideren conveniente, atendiendo al interés público y a la legalidad de los actos administrativos. Una vez emitida la recomendación de la CEAN, la autoridad competente de la institución resolverá el recurso con base a dicho informe. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. **Contra lo resuelto no habrá más recurso.**

Para que se entienda agotada la vía administrativa deberá quedar firme la resolución del recurso pertinente. Si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones.

43. FIRMA DE CONTRATO

La formalización o firma del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor deberá efectuarse en un plazo máximo de **CINCO (5) días hábiles** posteriores al vencimiento del plazo de interposición del recurso de revisión o en su caso dentro de los **CINCO (5) días hábiles** posteriores a la notificación del acto administrativo que resuelve el recurso de revisión. De conformidad al artículo 81 de la LACAP, el (los) adjudicado(s) deberán presentar dentro de dicho plazo, los siguientes documentos vigentes:

- a) Solvencia Tributaria o constancia electrónica de pago emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.

- b) Solvencia o constancia electrónica de pago de cotizaciones obrero-patrono Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).
- c) Solvencia o constancia electrónica de pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Instituto del Seguro Social (UPISSS), AFP'S Confía y Crecer e IPSFA.
- d) Solvencia de la Alcaldía Municipal del domicilio del adjudicado, (según DUI en el caso de ser persona natural o Testimonio de Escritura Pública de Constitución o Modificación de la Sociedad si es persona jurídica, según aplique)

Toda solvencia en forma electrónica u original estará sujeta a verificación con los emisores, de no poderse verificar las emitidas en línea en el sitio web de la entidad emisora, se prevendrá al adjudicado para que presente nuevo documento o constancia de forma electrónica u original, según corresponda.

El adjudicado aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, IPSFA e ISSS, deberá presentar constancia emitida por la Institución correspondiente en la que se establezca que no cotiza en dichas entidades.

Dichas solvencias deberán ser remitidas a la UACI del CNR, ubicadas en la 1ª. Calle Poniente y final 43 Av. Norte N° 2310, módulo 6, San Salvador.

El adjudicado por medio de su representante legal o apoderado en su caso, deberá presentarse a la Unidad Jurídica del CNR, antes del vencimiento del plazo señalado, para proceder a la suscripción del contrato.

Si luego de haberse convocado formalmente el adjudicado no concurriere a firmar el contrato en el plazo correspondiente por causas imputables a éste, el CNR tendrá la potestad de actuar según el artículo 80 de la LACAP que establece que se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y se podrá adjudicar al ofertante que ocupe la siguiente posición de mejor evaluado, de acuerdo al informe final emitido por parte de la CEO y así sucesivamente se procederá con los demás ofertantes, previa resolución del Consejo Directivo. Además, en CNR hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta al adjudicatario incumplido.

44. PLAZO DE VIGENCIA Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo hasta la expiración del plazo pactado para su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad a lo regulado en el artículo 92 de la LACAP.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.



45. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.

El lugar de entrega será en las oficinas de la contratista o del contratante, según lo establecido en la oferta.

Las entregas serán parciales y el plazo para realizar las mismas será de hasta diez días hábiles como máximo, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de la notificación de la orden de pedido bimestral.

El administrador de contrato, considerando las situaciones imprevistas que sean justificadas técnicamente, podrá reprogramar las entregas, siempre que no implique una ampliación del plazo de ejecución del contrato, sin que esto signifique la realización del trámite de una modificativa.

46. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad al artículo 35 de la LACAP el contratista para asegurar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales deberá rendir y entregar a satisfacción del CNR, dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles** siguientes a la fecha de recepción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato a favor del CNR, equivalente al **DIEZ por ciento (10%) de la suma total contratada**.

La vigencia de esta garantía será por un período igual al plazo de ejecución contractual más 60 días calendario.

El contratista deberá entregar físicamente el documento original en la UACI, quien se encargará de efectuar los trámites para su custodia. Si se ampliare el plazo contractual, se prorrogare el mismo o se incrementare el monto contratado, la contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía, ya sea en su plazo o en su monto, de acuerdo con el instrumento modificativo correspondiente, según lo establecido en el artículo 35 inciso 1 parte final de la LACAP.

De conformidad a lo establecido en los artículos 36 de la LACAP, 39 del RELACAP y numeral 6.17 del Manual De Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – UNAC, **esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:**

- a) Cuando el contratista incumpla alguna de las obligaciones consignadas en el contrato sin causa justificada;
- b) Cuando se comprueben defectos en la entrega del suministro y el contratista sin causa justificada, no subsanare los defectos comprobados en el plazo establecido en el contrato, otorgado por el Administrador del Contrato respectivo; y,
- c) En los demás casos establecidos en la LACAP y en el contrato.

Lo anterior sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiere incurrir el contratista hubiere lugar, de conformidad al 39 inciso 2° del RELACAP.

Se aceptarán como garantías, fianzas con calidad de solidarias, irrevocables y de ejecución inmediata como garantía a primer requerimiento (lo cual deberá mencionarse expresamente en el texto de la fianza), sin necesidad de la presentación de pruebas sobre el incumplimiento, emitidas por bancos, aseguradoras, afianzadoras entre otros, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de conformidad a los artículos 31, 32, 35, 37-Bis de la LACAP, 33 y 34 del RELACAP. **(No se aceptarán cheques de ninguna clase, ya que la vigencia de los mismos no logra cubrir el plazo requerido).**

En caso de que las garantías sean emitidas por un Banco Extranjero deberán ser avaladas o confirmadas por una Institución Financiera de El Salvador.

Las garantías serán devueltas de acuerdo a los artículos 31 de la LACAP y 39 del RELACAP.

47. FORMA DE PAGO

La modalidad es crédito a 30 días hábiles, después de entregado el quedan.

El CNR se compromete a pagar únicamente la cantidad del suministro requerido y recibido durante la ejecución contractual. La gestión de pago se realizará posterior a cada entrega.

Para todo trámite de pago se deberá presentar el comprobante de venta de cupones de combustible o recibo por emisión de cupones de combustible y el acta de recepción, firmada y sellada por el administrador de contrato y la contratista, en la que conste que el suministro fue recibido a entera satisfacción.

El trámite de pago debe realizarse directamente en el departamento de Tesorería del CNR, la que gestionará tanto la autorización de la factura como la emisión del quedan ante la Unidad Financiera Institucional.

En cada factura deberá descontarse el uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, según corresponda.

El pago se podrá realizar bajo dos modalidades:

- a) Pago electrónico con abono a cuenta, para lo cual el ofertante deberá proporcionar un número de cuenta corriente o de ahorros, en el cual se le efectuarán los pagos, de un banco o cualquier otra institución financiera de las autorizadas y supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, donde desean que se le aplique los depósitos, por el pago de las obligaciones correspondientes del contrato, según declaración jurada establecida en el Anexo 6, la cual deberá presentarse a la UFI en caso de requerir pago electrónico, al presentar el documento a cobro.
- b) Por medio de cheque en la Tesorería del CNR.

48. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 83-A y 83-B, 86 de la LACAP y 76 de su Reglamento, el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y/o vigencia antes de su vencimiento,



siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, debiendo el CNR emitir la correspondiente resolución modificativa y la contratista modificar o ampliar el plazo y monto de la garantía de cumplimiento de contrato y las demás que sean procedentes.

49. PRÓRROGA

Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado, por acuerdo entre partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la LACAP y 75 de su Reglamento; debiendo el CNR emitir la respectiva resolución de prórroga y la contratista ampliar el plazo y monto de la garantía de cumplimiento de contrato y las demás que sean procedentes.

50. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El administrador de contrato será el designado y responsable de representar al CNR y coordinar el seguimiento y la ejecución del contrato, de conformidad a lo estipulado por los artículos 82 Bis de la LACAP, 74 del RELACAP, numeral 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC y estas bases, debiendo realizar la respectiva evaluación del contratista semestralmente. Deberá velar por el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y financieros establecidos en el contrato y otros que se requieran para la buena ejecución del contrato.

Con base en artículo 82 Bis literal f), de la LACAP, el administrador del contrato remitirá a la UACI en un plazo máximo de **TRES (3) días hábiles** posteriores a la recepción del suministro copia del acta y la factura respectiva o documento equivalente y hojas de seguimiento del contrato.

51. PROHIBICIONES

El contratista no podrá ceder o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato. Ningún traspaso de derecho, relevará al contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías.

52. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista deberá cumplir con las disposiciones de la legislación aplicable al objeto del contrato, las del mismo contrato, documentos contractuales y con las instrucciones que le gire el administrador de contrato.
- b) Atender con prioridad los requerimientos del CNR.
- c) Garantizar y mantener la calidad del suministro.
- d) Atender el llamado que se le haga por medio del administrador de contrato, para resolver cualquier petición relacionada con el suministro.

53. FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El CNR podrá dar por extinguido el contrato sin necesidad de trámite judicial y sin responsabilidad alguna de su parte, si sobreviene algunas de las causales contenidas en el artículo 93 de la LACAP.

54. CADUCIDAD DEL CONTRATO

Los contratos también se extinguen por cualquiera de las causales de caducidad estipuladas en el artículo 94 de la LACAP; sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones.

55. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS

Si se comprueba, que en los procedimientos administrativos de contratación pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los artículos 151, 152, 153 y 158 LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los artículos 156 y 160 de la LACAP.

56. SANCIONES.

En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones reguladas en los artículos 85 de la LACAP y 80 de su Reglamento y demás normativa aplicable, ya sea imposición de multa por mora o inhabilitación, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 160 de la LACAP, para lo cual el administrador de contrato identificará y documentará los posibles incumplimientos imputables al contratista e informará oportunamente a la UACI, adjuntando la información de respaldo y detallando los días de retraso y el posible monto que servirá de base para calcular la multa o el porcentaje de la efectividad de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a reclamar, en su caso. La UACI procederá a analizar la documentación y la trasladará al Consejo Directivo. Las sumas que resulten de aplicación de la multa, previo acuerdo con el contratista, serán descontadas de cada pago, pagadas directamente por el contratista, podrán ser deducidas de cualquier suma que el CNR adeude a la contratista o ser reclamadas mediante la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, la cual será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LACAP, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

57. EFECTO DE NO PAGO DE MULTA

De conformidad al artículo 159 de la LACAP, el CNR no dará curso a nuevos contratos con el mismo Ofertante, mientras éste no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato. Para su verificación la UACI solicitará de oficio a la Unidad Financiera Institucional el informe correspondiente.



58. RECLAMACIÓN DE DAÑOS, PERJUICIOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad al artículo 38 de la LACAP, el plazo para que se extinga la responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos prescribirá en el plazo establecido en los artículos 2253 y siguientes del Código Civil.

59. RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS

De conformidad al artículo 122 de la LACAP, si se observare algún vicio o deficiencia en el suministro proporcionado por el contratista, el CNR por medio de la persona nombrada como Administrador del Contrato, podrá reclamar al contratista por escrito y pedirá la subsanación que dio lugar a dicha falta, vicio o deficiencia, indicando un plazo el cual dependerá de la complejidad o naturaleza de la circunstancia del reclamo.

El plazo iniciará a partir de la fecha de notificación por escrito del reclamo.

El administrador del contrato informará por escrito a la UACI cuando la contratista no solvente satisfactoriamente el reclamo realizado en el tiempo establecido, adjuntando documentos que comprueben el cumplimiento, así como la respuesta que el contratista ha manifestado, para iniciar el procedimiento administrativo sancionador establecido en el artículo 160 de la LACAP.

60. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.

Las diferencias o conflictos que surgieren entre las partes durante la vigencia y ejecución del contrato que no tengan una consecuencia establecida en la ley, serán decididas por Arreglo Directo, sin otra intervención que la de ellas mismas o sus representantes, cumpliendo el procedimiento establecido en los artículos 163 y 164 de la LACAP.

En caso de no encontrar solución a la diferencia o conflicto, siempre y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes, se podrá resolver vía arbitraje ad-hoc, por medio de un Procedimiento Arbitral integrado por Árbitros de Derecho o Técnicos, según la naturaleza de la diferencia presentada, conforme al artículo 165 y siguientes de la LACAP y a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

SECCIÓN V ANEXOS



ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ dos mil _____. Ante mí, _____, Notario(a), del domicilio de _____, comparece _____, de ____ años de edad, (ocupación) _____, del domicilio de _____ a quien conozco e identifico por medio de su _____; actuando en su carácter de representante legal (o apoderado) de la sociedad _____, (en caso de ser persona natural, se consignara que actúa en su carácter personal o por medio de apoderado), (si es sociedad: sociedad de nacionalidad _____ y del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____); Y ME DICE BAJO JURAMENTO: **I)** Que la información proporcionada en la oferta presentada para la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR denominada “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, **II)** Que mi representada (si es persona jurídica) no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: **a)** Haber sido condenado(a), ni se encuentra privado(a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; **b)** Haber sido declarado(a) en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarada en quiebra o concurso de acreedores; **c)** Haber extinguido por parte de la institución contratante el contrato celebrado con algunas de las Instituciones y mi representada, por causa imputable a la contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; **d)** Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsional y de seguridad social; **e)** Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP; **f)** Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio; **g)** En general no está incapacitado ni impedido para ofertar ni contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la LACAP o excluido para contratar por haber incurrido en las conductas descritas en el artículo 158 de la LACAP y no tiene litigios pendientes con el Estado de El Salvador; **III)** (en el caso que concurra como persona jurídica extranjera) Estar legalmente constituida de conformidad a las normas de su país, no haber incumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; **IV)** No tener con ninguna de las instituciones públicas, ningún litigio pendiente de resolver, pago de multa, pago de faltantes o averías, que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos, según lo señala el artículo 159 de la LACAP, **V)** No ser empleado del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente, **VI)** No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad, administrador o gerente, **VII)** Haber recibido completas las notas aclaratorias y las adendas si las hubiere, y haberlas tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, **VIII)** No tener sanción impuesta por la Superintendencia de Competencia por infracciones a las prohibiciones mencionadas en el artículo 25 de la Ley de Competencia, **IX)** Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone “Invocar

hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final, **X)** Que ha leído y comprendido, por lo que acepta y se somete a las bases de licitación y demás documentos generados relacionados con los mismos y se obliga a cumplir fielmente, los requisitos exigidos, entendiéndolo y comprendiendo su texto. En caso de ser adjudicado se obliga a continuar respetando las bases de licitación y todos los documentos que se deriven de la adjudicación y contratación, **XI)** Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro ofertante, siendo un precio establecido individualmente por el ofertante, **XII)** Que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento, y en cualquier otro relacionado con este proceso. **XIII)** Que su representada no ha incurrido en ningún acuerdo de colusión siguiente: a) Que su representada actualmente no ha realizado ni realizará acuerdos colusorios, pactos, convenios, contratos o actos entre competidores y no competidores, cuyo objeto sea limitar o restringir la competencia o impedir el acceso al mercado a cualquier otro agente económico con el fin afectar económicamente a los participantes; b) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma; c) Que su representada no ha realizado acuerdos, pactos o convenios, para la fijación o limitación de cantidades de producción; d) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la fijación o limitación de precios; e) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la división del mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, por tipo de productos vendidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro medio; y f) Que su representada no ha realizado ni realizará ningún tipo de comunicación, ni ha proporcionado ni proporcionará información a ningún competidor ya sea de forma directa o indirecta, privada o pública, con respecto a cualquier aspecto relativo a las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia que pudiera afectar su desarrollo. **XIV)** Que su representada no tiene juicios pendientes, embargos, conflictos de interés entre socios o cualquier otra contingencia que pueda afectar la venta y continuidad en la entrega de los productos y/o servicios contratados. **XV)** Que en nombre de su representada asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de las situaciones y hechos que declara en este acto. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Yo el suscrito Notario(a), DOY FE que la personería con que actúa el señor(a) _____, **ES AUTÉNTICA** por haber tenido a la vista a) _____, b) _____. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de _____ hojas y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Nota:

En el caso de la participación conjunta de varios ofertantes, la declaración jurada en acta notarial deberá otorgarse por el representante de dicha participación, según testimonio de escritura pública de constitución de la unión.

Para el caso de los ofertantes, personas jurídicas o personas naturales extranjeras que no estén domiciliados en el país, deberán presentar declaración jurada en formato libre, otorgada en acta notarial, firmada por el ofertante o apoderado en la que declare bajo juramento que el ofertante no se encuentra inscrito en el registro de contribuyentes o de seguridad social en El Salvador, en virtud de que no ha efectuado actividades comerciales, a la que deberá adjuntar las solvencias o documentos equivalentes de la Administración Tributaria y régimen de seguridad social y de pensiones de su país de origen, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, la documentación anterior debidamente apostillada, según el Convenio de la Haya o autenticado por el consulado respectivo, según el artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil.



ANEXO 2
FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE

Lugar y Fecha _____

OFERTANTE				
Nombre del Ofertante				
Clasificación del Ofertante: (Colocar una X en el tamaño de la empresa)	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
Dirección de la Oficina Central				
Teléfonos.:			Fax:	
Correo Electrónico: (para recibir notificaciones)				
Nombre del representante legal				
Nombre de socios o accionistas: (detalle de participación accionaria)				

Nombre y firma del ofertante, representante legal o apoderado
Sello

**** NO DEJAR NINGÚN ESPACIO SIN COMPLETAR**

CLASIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA

Todos los participantes de este proceso de licitación, deben clasificar el tamaño de empresa (en micro, pequeña, mediana o gran empresa) conforme a la clasificación que se presenta a continuación:

Microempresa: Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales hasta 482 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y hasta 10 trabajadores.

Pequeña empresa: Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales mayores a 482 y hasta 4,817 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y con un máximo de 50 trabajadores.

Mediana empresa: Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales que llegan hasta \$7.0 millones y hasta 100 trabajadores.

Gran Empresa: Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales mayores a \$7.0 millones y cuentan con 100 o más trabajadores.



ANEXO 3
MODELO DE CARTA COMPROMISO

Lugar y Fecha _____

Señores
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES
PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023"

Estimados Señores:

Por medio de la presente declaramos que hemos examinado, comprendido y estamos en disposición de cumplir cada uno de los requerimientos mencionados en el contenido de las bases de la Licitación Pública N° LP-03/2023-CNR denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023".

Por lo tanto, de resultar adjudicados, nos comprometemos a cumplir con todo lo dispuesto en las bases antes referidas, especificaciones técnicas, adendas, aclaraciones (si las hubiere) y el contrato que suscribamos para la prestación del suministro.

En caso de resultar adjudicados nos comprometemos a presentar la documentación necesaria correspondiente con la finalidad de suscribir el contrato que resulte y las respectivas garantías.

Nombre y firma del ofertante, representante legal o apoderado
Sello

**ANEXO 4
CARTA DE OFERTA**

Lugar y Fecha _____

Señores
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
Presente.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03/2023-CNR
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES
PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023"**

Estimados Señores:

Después de haber examinado las bases de la Licitación Pública N° LP-03/2023-CNR denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023", las adendas y notas aclaratorias; ofrecemos proveer el suministro de acuerdo a lo en ellas estipulado y mantener vigente esta oferta para un período de **CIENTO CINCUENTA (150) días calendario** contados a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, hasta por la suma **TOTAL** de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON IVA INCLUIDO (USD\$ _____)**; (en letras y cifras en dólares), permaneciendo inalterable durante su vigencia. Así mismo, la forma de pago es **crédito a 30 días hábiles**. El detalle de la oferta se refleja en el cuadro siguiente:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	TIPO DE COMBUSTIBLE*	CANTIDAD DE CUPONES SEGÚN VALOR DE REFERENCIA MÁXIMO DE \$10.00	DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	CUPÓN	COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA	DIESEL	20,876	\$10.00		
			GASOLINA	2,320	\$10.00		
TOTAL				23,196		\$	\$

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a:

- 1) Brindar el suministro de acuerdo a lo dispuesto en las bases de licitación y al respectivo contrato.
- 2) Contratar y entregar al CNR la garantía de cumplimiento de contrato, por un monto del **DIEZ (10%)** por ciento del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.
- 3) En caso de resultar ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y se firme el contrato correspondiente.



58

0000023

- 4) En caso de resultar adjudicados nos comprometemos a presentar la documentación necesaria correspondiente con la finalidad de suscribir el contrato que resulte. Así mismo entendemos que el CNR no está obligado a aceptar la oferta de menor precio, si no cumple lo solicitado.
- 5) En el caso de resultar ganadores nos comprometemos a garantizar el cumplimiento del contrato, así como todas las obligaciones enunciadas en las bases de licitación.

Nombre, firma y sello del ofertante, representante legal o apoderado

**ANEXO 5
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO No. CNR-LP-XX/2022-CNR

“(NOMBRE DEL CONTRATO)”.

JORGE CAMILO TRIGUEROS GUEVARA, (incorporar generales), actuando en nombre y representación, en mi calidad de Director Ejecutivo del **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**, institución pública, del domicilio de San Salvador, con autonomía administrativa y financiera, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero cincuenta y un mil doscientos noventa y cuatro – ciento dos – seis, y que en adelante me denomino **“EL CONTRATANTE”** o **“EL CNR”**; y (incorporar nombre y generales del contratista, su representante legal o apoderado, según actúe como personal natural o jurídica), actuando en nombre y representación, en mi calidad de (representante legal o apoderado, si aplica) de la sociedad _____, que puede abreviarse _____, (en caso sea una persona natural la contratista, establecer que comparece como propietaria, relacionando documento que lo acredita) del domicilio de _____, departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria (de la persona jurídica) _____, y que en adelante me denomino **“EL CONTRATISTA”**, en los caracteres dichos otorgamos, proveniente de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP- CERO TRES/DOS MIL VEINTITRES-CNR “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES”**, el presente contrato **No. CNR-LP-XX/2022-CNR**, según la adjudicación proveída mediante Acuerdo de Consejo Directivo número _____-CNR/DOS MIL _____, correspondiente a la sesión ordinaria número _____, celebrada en fecha ____ de ____ de dos mil ____.

Este contrato estará sujeto a las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP y su Reglamento – RELACAP, la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), al Derecho Común, al Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, las bases de licitación respectivas y demás normativa aplicable, así como a las cláusulas siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a (suministrar, ejecutar, etc. según corresponda, debiéndose desarrollar el objeto), de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el CNR y la oferta técnica y económica adjudicada, con la finalidad de (desarrollar según lo establecido en las bases de licitación). **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes, los siguientes



documentos: **a)** Las Bases de Licitación Pública número LP-CERO TRES/DOS MIL VEINTITRES-CNR; **b)** Las consultas, aclaraciones y adendas a las bases de licitación (si aplica); **c)** La oferta adjudicada de fecha _____ y sus aclaraciones, si las hubiere; **d)** El Acuerdo de Consejo Directivo número XXX-CNR/DOS MIL XXXXXXX, de fecha ____ de ____ de dos mil _____, por medio del cual se adjudicó el proceso de compra en referencia y se nombró al administrador de contrato; **e)** La orden de inicio (si aplica); **f)** Las garantías relacionadas en el presente contrato, **g)** La modificaciones y prórrogas, si las hubiere; y **h)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales serán complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, sin embargo, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá este último. **III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La adquisición del suministro objeto del presente contrato, será financiado con fondos propios del CNR (o en su caso, relacionar la fuente de financiamiento que aplique). **IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por el suministro objeto del presente contrato es por un monto total de XXXXXXXXX DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios – IVA – (relacionar demás impuestos que fueren aplicables). La forma de pago es (desarrollar según lo establecido en las bases de licitación si es al crédito, un solo pago o pagos mensuales, etc.), previa a la presentación de la respectiva factura y acta de recepción total o parcial (según aplique) firmada y sellada por el administrador de contrato y el contratista, en la que conste que _____ fue recibido a entera satisfacción (además se deberá relacionar otros documentos que sean requisito para el trámite pago según lo determinado en las bases de licitación). Los precios detallados en las facturas a pagar deberán incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones que apliquen. En cada factura se debe descontar el uno por ciento en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, (y demás retenciones según corresponda). El trámite de pago debe realizarse directamente en el departamento de Tesorería del CNR, pudiendo realizarse el pago bajo cualquiera de las dos modalidades que se detallan: **a)** Pago electrónico con abono a cuenta, para lo cual el contratista deberá proporcionar un número de cuenta corriente o de ahorros de un banco o cualquier otra institución financiera de las autorizadas y supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, donde desea que se le apliquen los depósitos por el pago de las obligaciones correspondientes del contrato; o **b)** Por medio de cheque en la Tesorería del CNR. **V. PLAZO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** La vigencia del contrato es desde _____ hasta _____ y el plazo de ejecución _____. **VI. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:** La ejecución o entrega deberá realizarse en un plazo de (determinar según las

bases de licitación) y deberá llevarse a cabo en las oficinas centrales del CNR ubicadas en primera calle poniente y final cuarenta y tres avenida norte, número dos mil trescientos diez, San Salvador (según aplique). La forma de entrega es (establecer si es una sola o entregas parciales, así como cualquier otra condición según las bases de licitación) durante la vigencia del contrato, previa coordinación con el administrador de contrato. **VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El CNR pagará al contratista el precio del presente contrato de conformidad con las estipulaciones de este instrumento. Dicho pago se hará con aplicación a las cifras presupuestarias que para tal efecto ha certificado la Unidad Financiera Institucional (se deberá relacionar cualquier otra obligación que corresponda de conformidad al CNR según las bases de licitación). **VIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a: (Desarrollar de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación). **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, el contratista se obliga a presentar a satisfacción del Centro Nacional de Registros las garantías siguientes: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** de conformidad al artículo 35 de la LACAP, equivalente al DIEZ por ciento de la suma total contratada, correspondiente a la cantidad de _____, la cual estará vigente por un plazo contado a partir de la fecha de la suscripción del contrato hasta _____, y deberá entregarse físicamente el documento original en la UACI dentro del plazo de DIEZ días hábiles siguientes a la fecha de recepción del contrato. Si se ampliare el plazo contractual o se incrementare el monto contratado el contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía, ya sea en su plazo o en su monto, de acuerdo con el instrumento modificativo correspondiente. De conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la LACAP, 39 del RELACAP y numeral 6.17 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, esta garantía se hará efectiva en los casos siguientes: a) Cuando el contratista incumpla alguna de las obligaciones consignadas en el contrato sin causa justificada; b) Cuando se comprueben defectos en la entrega de la obra y/o suministro, y el contratista, sin causa justificada, no subsanare los defectos comprobados en el plazo establecido en el contrato, otorgado por el Administrador del Contrato respectivo; y c) En los demás casos establecidos en la LACAP y en el contrato; (deberán relacionarse todas las demás garantías que de conformidad a las bases de licitación apliquen) **X. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento tanto a la ejecución como el cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo de un administrador de contrato, para el presente y con el propósito citado, se ha nombrado de conformidad a la Ley, mediante Acuerdo de Consejo Directivo número _____ – CNR/ DOS MIL _____ antes relacionado, a (relacionar nombre y cargo de la persona nombrada), quien tendrá como atribuciones las siguientes: **a)**



Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance sobre la ejecución del contrato e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al contratista, por los incumplimientos a sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten todas las acciones realizadas durante la vigencia del mismo; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción parcial y total del suministro, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP); **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción parcial o total del suministro, en cuyo contrato no existan incumplimientos, el acta de recepción, factura y hojas de seguimiento del contrato, según aplique, a fin de que esta proceda a devolver al contratista la garantía correspondiente; **g)** Gestionar ante la UACI las modificaciones u órdenes de cambio y prórrogas, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con las fallas o desperfectos en el suministro, durante el periodo de vigencia de la garantía de funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de la misma para que ésta proceda a su devolución oportunamente; **i)** Revisar y validar las facturas que presente el contratista para trámite de pago; y, **j)** Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 inciso 3°, 74, 76, 80 y 81 del RELACAP, así como a cualquier otra responsabilidad que establezca la ley, su reglamento, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, documentos contractuales y el presente contrato (Relacionar las demás obligaciones según lo estipulado en las bases de licitación). El CNR informará oportunamente al contratista sobre cualquier sustitución de la persona originalmente designada para la administración del contrato. **XI. SUPERVISOR DEL PROYECTO.** (Relacionar lo pertinente de conformidad a las bases de licitación, cuando aplique). **XII. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP

para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción o, por el contrario, si se remitiere a procedimiento sancionatorio y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con los artículos 83-A y 83-B, 86 de la LACAP y 76 de su Reglamento, el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y/o vigencia antes de su vencimiento, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, debiendo el CNR emitir la correspondiente resolución modificativa y la contratista modificar o ampliar el plazo y monto de la garantía de cumplimiento de contrato y las demás que sean procedentes. **XIV. PROHIBICIÓN:** El contratista no podrá ceder o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanan de este contrato. Ningún traspaso de derecho, relevará al contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías. **XV. SUBCONTRATACIÓN:** El contratista podrá subcontratar servicios complementarios que deriven de las actividades propias que emanen del contrato, todo de conformidad con lo establecido en las bases de licitación y artículos 89 al 91 de la LACAP (si aplica según lo establecido en la bases de licitación). **XVI. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información revelada por el CNR, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el CNR lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el CNR se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XVII. SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones reguladas por la LACAP, ya sea imposición de multa por mora o inhabilitación, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 160 de la LACAP, para lo cual el administrador de contrato identificará y documentará los posibles incumplimientos imputables al contratista e informará oportunamente a la UACI, adjuntando la información de respaldo y detallando los días de retraso y el posible monto que servirá de base para calcular la multa o el porcentaje de la efectividad de la Garantía de

Cumplimiento de Contrato a reclamar, en su caso. La UACI procederá a analizar la documentación y la trasladará al Consejo Directivo. Las sumas que resulten de aplicación de la multa, previo acuerdo con el contratista, serán descontadas de cada pago, pagadas directamente por el contratista, podrán ser deducidas de cualquier suma que el CNR adeude a la contratista o ser reclamadas mediante la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, la cual será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LACAP, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento. **XVIII. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS: (Esta cláusula aplicará si en las bases de licitación se contemplaron las penalizaciones, detallar según lo ahí definido).** **XIX. EXTINCIÓN:** El CNR podrá dar por extinguido el contrato sin necesidad de trámite judicial y sin responsabilidad alguna de su parte, si sobreviene alguna de las causales contenidas en el artículo 93 de la LACAP. **XX. CADUCIDAD:** Serán causales de caducidad las establecidas en este contrato, en la LACAP y en general en el ordenamiento jurídico vigente, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones. **XXI. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán de común acuerdo dar por terminado el presente contrato, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público se vuelva innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al suministro efectivamente entregado, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación, con base en lo dispuesto en el artículo 95 de la LACAP. **XXII. PLAZO DE RECLAMOS: a) RECLAMACIÓN DE DAÑOS, PERJUICIOS Y VICIOS OCULTOS:** De conformidad al artículo 38 de la LACAP, el plazo para que se extinga la responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos prescribirá en el plazo establecido en los artículos 2,253 y siguientes del Código Civil; **b) RECLAMACION POR VICIOS Y DEFICIENCIAS:** De conformidad al artículo 122 de la LACAP, si se observare algún vicio o deficiencia en el suministro proporcionado por el contratista, el CNR por medio de la persona nombrada como Administrador del Contrato, podrá reclamar al contratista por escrito y pedirá la subsanación que dio lugar a dicha falta, vicio o deficiencia, indicando un plazo el cual dependerá de la complejidad o naturaleza de la circunstancia del reclamo. El plazo iniciará a partir de la fecha de notificación por escrito del reclamo. El administrador del contrato informará por escrito a la UACI cuando la contratista no solvente satisfactoriamente el reclamo realizado en el tiempo establecido, adjuntando documentos que comprueben el cumplimiento, así como la respuesta que el contratista ha manifestado, para iniciar el procedimiento administrativo sancionador

establecido en el artículo 160 de la LACAP. **XXIII. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS:** Si se comprueba que en los procedimientos administrativos de contratación pública un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los artículos 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados a los procedimientos establecidos en los artículos 156 y 160 de la LACAP. **XXIV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las diferencias o conflictos que surgieren entre las partes durante la vigencia y ejecución del presente contrato que no tengan una consecuencia establecida en la ley, serán decididas por arreglo directo, sin otra intervención que la de ellas mismas o sus representantes, cumpliendo el procedimiento establecido para el arreglo directo en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). En caso de no encontrar solución a la diferencia o conflicto; siempre y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes, se podrá resolver vía Arbitraje ad-hoc, por medio de un procedimiento arbitral integrado por árbitros de derecho o técnicos, según la naturaleza de la diferencia presentada, conforme al artículo 165 y siguientes de la LACAP y a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XXV. JURISDICCIÓN:** En caso de controversia en relación al presente contrato, sobre cualquier punto que no sea materia de arbitraje, las partes para los efectos judiciales señalan como domicilio el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **XXVI. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, los tratados internacionales que fueren pertinentes, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo; y, de la forma que más convenga a los bien entendidos intereses de la institución contratante, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que considere convenientes. El contratista expresamente acepta esta disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante. **XXVII. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones y notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las personas y en las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos señalamos como lugar para recibir comunicaciones y notificaciones las siguientes direcciones: **a)** Por parte del CNR en las oficinas centrales ubicadas en la primera calle poniente y final cuarenta y tres avenida norte número dos mil trescientos diez, ciudad y departamento de San Salvador; y **b)** Por parte del contratista



_____. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de ____ de dos mil _____.

POR EL CNR

POR EL CONTRATISTA

(AUTENTICA DEL CONTRATO).

NOTA: De conformidad al artículo 45 inciso 1° de la LACAP, el presente modelo de contrato constituye un formato genérico; sin embargo, éste podrá variar al momento de formalizarse el contrato correspondiente, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas en las bases de la licitación que regirán la contratación en particular.

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE PAGO PARA PROVEEDORES Y
CONTRATISTAS DEL CNR

1.0 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA			
NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)			
NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que las cuentas que detallo a continuación, serán utilizadas por el CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, para cancelar cualquier obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE.

1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que en caso de actuar como representante legal o apoderado, declaro que estoy facultado para asumir todas las responsabilidades que deriven de la Licitación.

San Salvador, ___ de ___ de 2022.

NOMBRE Y FIRMA

DUI



ANEXO 7
CARTA DE REFERENCIA O CONSTANCIA DEL SUMINISTRO BRINDADO

Lugar _____ y Fecha _____

Señores
Centro Nacional de Registros
UACI
Presente.

Con la presente hacemos constar que **(Nombre del ofertante)**, nos proporcionó **(descripción del suministro)**, durante el periodo comprendido de _____ hasta _____ **(plazo de ejecución del suministro)** a nuestra **(empresa o Institución,)** de acuerdo a nuestros registros **(indicar número de contrato, orden de compra o factura, según aplique)**, describimos la experiencia de acuerdo a las siguientes características:

No.	Concepto	EVALUACIÓN (grado de satisfacción)	
		Excelente	Muy Bueno
1	Cumplimiento del tiempo de entrega		
2	Calidad del suministro entregado		
3	Atención oportuna a problemas		
4	Cumplimiento de las obligaciones contractuales		

COMENTARIOS _____

Atentamente,

F _____

Nombre de titular, autoridad, director o gerente a cargo de la administración del contrato.
Correo electrónico y/o teléfono de la persona de contacto, para verificar cualquier dato que se estime pertinente.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

MEMORANDO

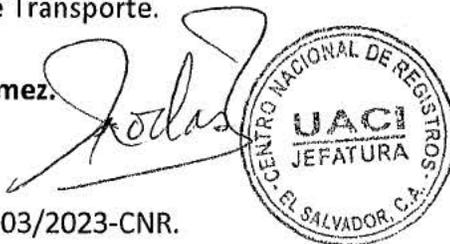
UACI-JU-02-782/2022

Para: Lic. Rafael Toledo Oliva.
Jefe departamento de Transporte.

De: Lic. Andrés Rodas Gómez.
Jefe UACI.

Asunto: Bases de licitación LP-03/2023-CNR.

Fecha: 15 de noviembre de 2022.



A efecto de continuar con el proceso de Licitación Pública **LP-03/2023-CNR** denominada **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023”**, remito para su revisión y visto bueno las bases del referido proceso.

En dicho documento ha sido incorporada la información por usted proporcionada, así como toda la generada durante la fase de adecuación.

De estar de acuerdo con todo el contenido de las bases de licitación favor devolver el documento con su firma y sello en cada hoja.

Atentamente,

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS



15128P-100
15-11-22

0000017



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

MEMORANDO

UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

UFI-341/2022

Para: Licda. Ivonne Nátaly Rodríguez del Río
Jefe Departamento de Licitaciones-UACI

C.C: Lic. Andrés Rodas Gómez
Jefe de la UACI

Analista de Presupuesto

De: Francisco Ángel Sorto Rivas
Jefe de la Unidad Financiera Institucional

Asunto: Designado para integrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la **Licitación Pública No. LP-03/2023-CNR**

Fecha: 14 de noviembre de 2022

En atención a lo solicitado por medio de memorando UACI-JU-02-769/2022 de 10/11/2022; se informa que se ha delegado por parte de esta Unidad, al licenciado [redacted] ez, Analista de Presupuesto, para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para la **Licitación Pública No. LP-03/2023-CNR denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023"**.

Atentamente,

CENTRO NACIONAL DE REGISTRO (CNR)
RECEPCIÓN - UACI
14 NOV. 2022
HORA: 3:53
RECIBE: _____

0000016



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

MEMORANDO

UNIDAD JURÍDICA, DIRECCIÓN EJECUTIVA

UJ-DE-476/2022

Para: Lic. Andrés Rodas
Jefe UACI

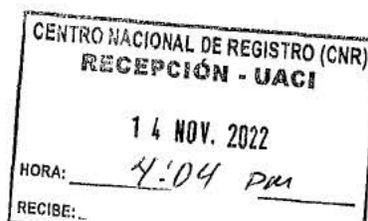
De: Lic. Hilda Cristina Campos
Unidad Jurídica

Asunto: Miembro de comisión

Fecha: 14 de noviembre de 2022

En referencia a memorando UACI-JU-02-770/2022, donde solicitan miembro de comisión de la licitación pública LP-03/2023-CNR denominada Suministro de Combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023, informo que el técnico asignado es el licenciado Miguel Ernesto.

Atentamente.-



0000015

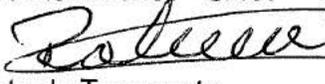


CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

MEMORANDO

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
DDHA-GA-T-150/2022

Para: Licda. Ivonne Nataly Rodríguez del Río
Jefe departamento de Licitaciones - UACI

De: Rafael Toledo Oliva 
Jefe del Departamento de Transporte



Asunto: Sobre solicitud de propuesta para miembros de Comisión de Evaluación de Ofertas

Fecha: 11 noviembre de 2022

En atención a memorando UACI-JU-02-768/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, mediante el cual solicita seleccionar a las personas idóneas para participar como integrantes en la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación pública No. LP-03/2023-CNR, denominada "Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023", hago de su conocimiento que las personas designadas como integrantes para dicha Evaluación, son las siguientes:

NOMBRE	CARGO
Rafael Toledo Oliva	Jefe del Departamento de Transporte (Solicitante)

Atentamente,

11-11-2022
10:18am. 0000014



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

MEMORANDO

UACI-JU-02-768/2022

Para: Lic. Rafael Toledo Oliva
Jefe del departamento de Transporte

De: Ivonne Nataly Rodríguez del Río
Jefe departamento de Licitaciones - UACI

Asunto: Solicitud de propuesta para miembros de Comisión de Evaluación de Ofertas

Fecha: 10 de noviembre de 2022



De conformidad al artículo 20 inciso tercero letras b) y d) de la LACAP la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá estar integrada, entre otros miembros, por el **SOLICITANTE O SU DELEGADO Y UN EXPERTO EN LA MATERIA**, por lo que agradeceré su colaboración en cuanto a seleccionar a las personas idóneas para participar como integrantes, a tiempo completo, en la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública LP-03/2023-CNR** denominada **"Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023"**, proporcionándonos los nombres completos según DUI y cargo.

Las personas designadas, con su nombramiento, serán responsables de evaluar los aspectos técnicos contenidos en las ofertas del proceso de compra referido.

Atentamente,

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS



10-11-2022
0000013



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

MEMORANDO

UACI-JU-02-769/2022

Para: Lic. Francisco Ángel Sorto Rivas
Jefe de la Unidad Financiera Institucional

De: Ivonne Nataly Rodríguez del Río
Jefe departamento de Licitaciones - UACI



Asunto: Solicitud de propuesta para miembro de Comisión de Evaluación de Ofertas.

Fecha: 10 de noviembre de 2022

De conformidad al artículo 20 inciso tercero letra c) de la LACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá estar integrada, entre otros miembros, por un **ANALISTA FINANCIERO**, por lo que agradeceré su colaboración en cuanto a seleccionar a la persona idónea para participar como integrante, en lo posible a tiempo completo, de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación pública No. LP-03/2023-CNR denominada “**Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023**”, proporcionándonos el nombre completo según DUI y cargo.

La persona designada, con su nombramiento será responsable de evaluar los aspectos financieros contenidos en las ofertas del proceso de compra referido.

Atentamente,



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

0000012



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

MEMORANDO

UACI-JU-02-770/2022

Para: Lic. Hilda Cristina Campos
Jefe Unidad Jurídica

De: Ivonne Nataly Rodríguez del Río
Jefe departamento de Licitaciones - UACI



Asunto: Solicitud de propuesta para miembro de Comisión de Evaluación de Ofertas.

Fecha: 10 de noviembre de 2022

De conformidad al artículo 20 LACAP "Comisiones de Evaluación de Ofertas", solicito su colaboración para seleccionar a la persona idónea que formará parte integrante, a tiempo completo, en la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública LP-03/2023-CNR** denominada "**Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023**", como **ANALISTA LEGAL**, por lo que le agradeceré proporcionarnos el nombre completo de la persona designada según DUI y cargo.

Dicha persona con su nombramiento será la responsable de evaluar los aspectos legales contenidos en las ofertas del referido proceso.

Atentamente,



2: AS P.M.
10/11/2022

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

0000011



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

MEMORANDO

UACI-JU-02-771/2022

Para: Técnico UACI

De: **Ivonne Nataly Rodríguez del Río**
Jefe departamento de Licitaciones - UACI

Asunto: Designación para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Fecha: 10 de noviembre de 2022.



De conformidad al artículo 20 "Comisiones de Evaluación de Ofertas" inciso 3° letra a) de la LACAP, que literalmente reza: *Las comisiones a las que se refiere este artículo se formarán por lo menos con los miembros siguientes: "El jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional o la persona que él designe"*, se le designa para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación pública **No. LP-03/2023-CNR** denominada **"Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023"**, como delegada o representante de la UACI.

Atentamente,

Elaboró: Liliana Vallada

10/11/2022 .

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

0000010



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

MEMORANDO

UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
UFI-336/2022

Para: Licda. Ivonne Nataly Rodríguez del Río
Jefe del Departamento de Licitaciones-UACI

C.c: Lic. Andrés Rodas Gómez
Jefe de la UACI

De: Francisco Ángel Sorto Rivas
Jefe de la Unidad Financiera Institucional

Asunto: Certificación de disponibilidad presupuestaria

Fecha: 11 de noviembre de 2022



En atención con lo solicitado por medio de memorando UACI-JU-02-765/2022 de fecha 10/11/2022; se informa que en el Proyecto de Presupuesto del CNR para el año 2023, aprobado por el Consejo Directivo por medio del Acuerdo No. 201-CNR/2022 de fecha 31/08/2022, se previó una asignación presupuestaria por \$231,960.00, para contratar el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023; no obstante, el Presupuesto General del Estado para el ejercicio financiero fiscal 2023 aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa, por lo que existe la posibilidad que el Proyecto de Presupuesto del CNR pueda experimentar algún cambio.

La presente información de disponibilidad presupuestaria se da por \$231,960.00, a efecto de iniciar el proceso de contratación en referencia, considerando lo imprescindible que resulta contar con el suministro de combustible durante el año 2023 y que el proceso de contratación requiere de, al menos, tres meses para su adjudicación.

Para los efectos correspondientes se deberá tomar en consideración lo prescrito en el artículo 38 inciso 2° y Art. 43 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y Art. 50 de su Reglamento.

Atentamente,



0000009



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

MEMORANDO

UACI-JU-02-765/2022

PARA: Lic. Francisco Ángel Sorto Rivas
Jefe UFI

DE : Lic. Ivonne Nataly Rodríguez del Río
Jefe departamento de Licitaciones - UAC

ASUNTO: Solicitud de disponibilidad presupuestaria

FECHA: 10 de noviembre de 2022

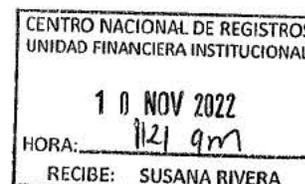


En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 literal e) de la LACAP, solicitamos se asigne la disponibilidad presupuestaria, con base a lo previsto en el proyecto del presupuesto 2023 aprobado por el Consejo Directivo, para al requerimiento N° 14325, del cual se anexa copia, para la Licitación Pública N° LP-03/2023-CNR denominada **"Suministro de combustible por medio de cupones para el CNR durante el año 2023"**, hasta por la cantidad de \$US231,960.00.

La solicitud anterior obedece a que es necesario dar continuidad a dicho proceso, por ser un servicio crítico, indispensable y recurrente, considerando que las gestiones de este proceso pueden iniciarse retomando lo establecido para este año en la **Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, año 2022, romano V "LINEAMIENTOS", número 5 "SOBRE LA CONTRATACIÓN", subnumeral 5.1**, que en lo pertinente establece que, a efecto de ser oportunos en las tramitaciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación.

Atentamente,

Elaboró: Lilliana Valladares





Especificaciones Técnicas

Solicitud No. 20220392

Req. No.

14325

Especificaciones Técnicas para : BIENES
1. Denominación del proceso: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023.
2. Objeto de proceso: ADQUISICION Y CONTRATACION DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA, A NIVEL NACIONAL.
3. Justificación de la contratación: SE NECESITA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA ATENDER LA DEMANDA DE LA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO EN LA OPERACIÓN DEL CNR, QUE PERMITA CUMPLIR CON LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DURANTE EL AÑO 2023.
4. Cantidad de lo solicitado: SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.
5. Descripción y especificaciones técnicas de lo solicitado: DETALLADAS EN DOCUMENTO ADJUNTO.
6. Periodo de contratación y Plazo de entrega: SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.
7. Lugar y Forma de Entrega: SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.
8. Valor estimado de la contratación y la información que respalde el monto:
9. Forma y Condiciones de Pago CRÉDITO. SE CANCELARÁ ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DEL SUMINISTRO ENTREGADO, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO DE ENTREGA DE CUPONES, ACTA DE RECEPCIÓN DE ENTREGAS PARCIALES Y ORDEN DE PEDIDO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE.
10. Garantías, Si Aplica (De cumplimiento de contrato, buen funcionamiento, de fabrica, etc) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
<small>En caso de requerir criterios de evaluación de ofertas, presentar detalle de la información de respaldo para establecer la calificación de los participantes</small> DEFINIDOS EN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.
12. Forma de Adjudicación (Total, Parcial o Ambas) TOTAL O PARCIAL, SEGÚN SE DETALLA EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS.

RAFAEL TOLEDO OLIVA
Jefe del Departamento de Transporte
SOLICITANTE

Firma y Sello del Solicitante



0000006

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

**REPORTE DE EXISTENCIAS A LA FECHA
DE PRODUCTOS SOLICITADOS EN REQUERIMIENTO No. 20220392
ALMACEN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**

CODIGO	PRODUCTO	U/M	SOLICITADO	EXISTENCIAS
1571	CUPONES DE COMBUSTIBLE	CUP	*****23,196.00	*****0.00

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES
PARA EL CNR DURANTE EL AÑO 2023**

A. OBJETO:

Adquisición y contratación de combustible por medio de cupones con servicio de bomba, a nivel nacional.

B. JUSTIFICACION:

Se necesita la compra de combustible por medio de cupones para atender la demanda de la flota vehicular, maquinaria y equipo en la operación del CNR, que permita cumplir con las diversas actividades institucionales durante el año 2023.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	TIPO DE COMBUSTIBLE*	CANTIDAD DE CUPONES SEGÚN VALOR DE REFERENCIA MÁXIMO DE \$10.00
1	CUPÓN	COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA	DIESEL	20,879/876
			GASOLINA	2,320
TOTAL				23,196 ✓

*Los 16,800 cupones también podrán ofertarse genéricos, es decir, canjeables por DIESEL o por GASOLINA indistintamente.

1. CANTIDAD DE CUPONES:

La cantidad de cupones requeridos es de 23,196 cupones desglosada en 20,879 cupones tipo diésel y 2,320 cupones tipo gasolina pudiendo ofertarse 16,800 cupones genéricos, de \$10.00 cada uno, o su equivalente si el valor del cupón ofertado varía entre \$5.00 y \$10.00 sin que el monto total ofertado sea mayor al presupuestado.

- Los cupones deben ser emitidos en medio electrónico o en papel.
- Los cupones de combustible deberán tener una vigencia de al menos un año desde la fecha de entrega, lo cual deberá mencionar en su oferta técnica.

2. CALIDAD DEL COMBUSTIBLE:

El combustible diésel y gasolina deberá cumplir con los estándares de calidad establecidos en los Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA): RTCA 75.02.17:06 diésel, RTCA 75.01.20:04 gasolina superior y RTCA 75.01.19:06 gasolina regular, por lo que deberán presentar para cada tipo de combustible las copias de los certificados de calidad o reporte de análisis o sus equivalentes, vigentes.

3. ALCANCE GEOGRÁFICO:

El Ofertante debe poseer estaciones de servicio que acepten el canje de cupones por combustible diésel o gasolina a nivel nacional, con al menos una estación de servicio en todas las cabeceras departamentales del país y en un radio no mayor a 5 kilómetros de las Oficinas Departamentales en que el CNR tiene esas dependencias permanentes y de 2 kilómetros de la Oficina Central del CNR, según se detalla en el cuadro siguiente:

CNR DEPARTAMENTAL Y SU DIRECCION en CABECERA	UBICACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO POR CABECERA DEPARTAMENTAL	CANTIDAD DE CUPONES SEGÚN VALOR DE REFERENCIA DE \$10.00
En todos los Departamentos, para Proyectos, Límites Nacional y Límites Municipales.	En todos los Departamentos	5,157 ✓
SAN SALVADOR. 1ª. Calle Poniente y 43 Avenida Norte N° 2310.	San Salvador	10,170 ✓
AHUACHAPÁN. 3ª. Calle Poniente, #1-5 contiguo a la Alcaldía de Ahuachapán.	Ahuachapán	587 ✓
SANTA ANA. 5ª. Avenida Sur, entre 27 y 33 Calle Oriente, Urbanización San Miguelito.	Santa Ana	743 ✓
SONSONATE. 6ª. Avenida Sur y 2ª. Calle Oriente No. 4-1, Barrio El Ángel.	Sonsonate	450 ✓
LA LIBERTAD. 2ª. Avenida Sur y 8ª. Calle Poniente	Santa Tecla	507 ✓
CHALATENANGO. Plaza Recreación San Antonio Kilometro 77 carretera a Chalatenango.	Chalatenango	524 ✓
CUSCATLÁN. 2ª. Calle Poniente y 3ª av. sur Barrio San Nicolás.	Cojutepeque	758 ✓
CABAÑAS. 3ª. Calle oriente y 6ª Av. Norte # 23 Barrio Los Remedios.	Sensuntepeque	284 ✓
LA PAZ. Colonia Anabella2, calle a Ichanmichen #15-118.	Zacatecoluca	431 ✓
SAN VICENTE. 1ª. Calle Poniente y 1ª Avenida Norte No. 6. Barrio el Centro.	San Vicente	521 ✓
USULUTÁN. 3ª. Calle Poniente, No. 25 Barrio Candelaria.	Usulután	692 ✓
SAN MIGUEL. 15 Calle Oriente y 8ª Av. Sur, Centro de Gobierno.	San Miguel	739 ✓
MORAZÁN. Final 29 Av. Norte, pasaje Castillo ruta de la Paz, Barrio el Calvario.	San Francisco Gotera	663 ✓
LA UNIÓN. 1ª Calle Pte. Y 8ª Av. Nte. #2-2, Barrio Honduras.	La Unión	975 ✓
TOTAL CUPONES SEGÚN VALORES DE REFERENCIA DE \$10.00		23,196

5,155.

6723,198

La cantidad de cupones de combustible solicitadas por Departamento es referencia del consumo de las Dependencias en esa Cabecera Departamental, no obstante podrán variar según demanda, en base a la cantidad total de cupones solicitada.

El Oferente deberá detallar en su oferta el listado de las estaciones de servicio disponibles con su respectiva dirección, teléfono y correo electrónico actualizados, por departamento y municipio a nivel nacional, para conocer la cantidad, ubicación y distribuciones de las Estaciones de servicio.

D. CARTAS DE REFERENCIA

El Oferente deberá presentar dos (2) cartas o constancias de referencia originales o fotocopias simples dirigidas al CNR o a quien interese, emitidas en un periodo no mayor a 6 meses previos a la fecha de la publicación de la convocatoria de este proceso en COMPRASAL o en el periódico respectivo, por instituciones públicas, incluyendo al CNR o privadas, refiriéndose a suministro de combustible por medio de cupones, brindado dentro de los últimos 3 años e **indicando:**

- **nombre del Oferente,**
- **descripción del suministro,**
- **el período,**
- **y monto contratado,**
- **cantidad del suministro,**
- **y expresar si el suministro fue recibido a entera satisfacción en calidad, con calificación excelente o muy bueno,**
- **y si cumplieron con los tiempos de entrega,**
- **y atención oportuna a los problemas.**

Las cartas o constancias deberán estar firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, director, gerente o encargado de la administración del contrato u órdenes de compra de la Institución que la emite, indicando número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico institucional y nombre de la persona de contacto, para ser verificadas por el CNR, según modelo del anexo XX; de no extenderse de acuerdo a ese anexo deberán contener los requisitos anteriormente indicados.

Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma institución o empresa, siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra diferentes dentro de los últimos 3 años y se le asignará la ponderación correspondiente. Dicha información deberá ser verificada por la CEO con las entidades emisoras.

E. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

El plazo de entrega será de hasta diez días hábiles como máximo contados a partir del día siguiente hábil

0000003

de la fecha de recepción de la orden de pedido bimestral, siendo las entregas parciales.

F. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en las oficinas de la Sociedad Contratista o del Contratante según lo Ofertado.

G. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación se realizará asignando un máximo de 100 puntos en base a los criterios establecidos en éste literal y para que su oferta sea considerada en la etapa económica deberá obtener una calificación mínima de 80 puntos, de lo contrario será DESCALIFICADA.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
1	Cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas	70 puntos
	No cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas	0 puntos
CARTAS DE REFERENCIA		
2	Presenta 2 cartas o constancias	30 puntos
	Presenta 1 carta o constancia	10 puntos
	No presenta cartas o constancias	0 puntos
TOTAL		100 puntos



SONDEO DE PRECIOS

FECHA DE SONDEO : 21 DE OCTUBRE DE 2022

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	23,196	UNIDAD	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA A NIVEL NACIONAL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS AÑO, 2023, para abastecer oportunamente la flota vehicular de la institución, incluyendo plantas eléctricas y equipos para el mantenimiento de la infraestructura del CNR.	\$ 10.00	\$ 231,960
23,196			TOTALES		\$ 231,960
PROVEEDOR: TEXACO CARIBBIAN INC, EL SALVADOR.					
CONTACTO:					
Nº TELEFONO:					
OBSERVACIONES: LA EMPRESA TEXACO CARIBBIAN INC, EL SALVADOR, REALIZA LA ENTREGA DE CADA SALDO GENERAL CONTRA PAGO ANTICIPADO PARA SER CARGADOS A CADA TARJETA DE DEBITO (CUPONES ELECTRÓNICOS DE \$5.71); Y NO EFECTUA DESCUENTOS PORQUE EL MARGEN DE UTILIDAD ES BAJO.					

REALIZO SONDEO : RAFALE TOLEDO OLIVA

FIRMA Y SELLO :



0000002

SONDEO DE PRECIOS

FECHA DE SONDEO : 21 DE OCTUBRE DE 2022

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	23,196	UNIDAD	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA A NIVEL NACIONAL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS AÑO, 2023, para abastecer oportunamente la flota vehicular de la institución, incluyendo plantas eléctricas y equipos para el mantenimiento de la infraestructura del CNR.	\$ 10.00	\$ 231,960
23,196			TOTALES		\$ 231,960
PROVEEDOR: PUMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.					
CONTACTO: ALEJANDRO PORTAL / GERENTE DE TERRITORIO DE MAYOREO Y VENTA INDUSTRIAL					
Nº TELEFONO:					
OBSERVACIONES: LA EMPRESA PUMA EL SALVADOR S.A. DE C.V. NO PARTICIPA EN LICITACIONES PUBLICAS POR LOS GASTOS EN QUE INCURRE; REALIZA LA ENTREGA DE CADA COMPRA DE SALDO GENERAL CONTRA PAGO ANTICIPADO PARA SER CARGADOS A CADA TARJETA ELECTRÓNICA; Y NO EFECTUA DESCUENTOS POR EL COSTO DE LA APLICACION QUE PROPORCIONA PARA CONTROLAR LA COMPRA, LOS CONSUMOS POR TARJETAS Y LA REPORTERIA QUE GENERA.					

REALIZO SONDEO : RAFAEL TOLEDO OLIVA

FIRMA Y SELLO :



0000001